

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Rama Judicial del Poder Público
Oficina Judicial
Bogotá - Cundinamarca

DATOS PARA RADICACION DEL PROCESO

JURISDICCIÓN: Civil - 2016-627

Grupo / Clase de Proceso: Regulación de Honorarios.

No. Cuadernos: _____ Folios Correspondientes _____

DEMANDANTE(S)

Parque Res. Cedritos
Nombre(s) Apellido(s) Dirección No. C.C. Nit.

Dirección Notificación: Cl. 957 # 13 A-50 Teléfono _____

APODERADO

Nombre(s) Apellido(s) Dirección No. C.C. Nit.
C=3
Dirección Notificación: _____ Teléfono _____

DEMANDADO(S)

Nombre(s) Apellido(s) Dirección No. C.C. Nit.
Dirección Notificación: _____ Teléfono: _____

ANEXOS: _____

Firma Apoderado T.P. No. _____ Remate Proceso _____

CENTRO DE POLIZAS Y EDICTOS LA OFICINA
PUBLICACIONES EL TIEMPO, EL ESPECTADOR, REPUBLICA, NUEVO SIGLO,
EL ESPACIO, NOTIFICACIONES, FOTOCOPIAS, IMPRESIONES Y OTROS
Cra. 10 No. 14 - 20 Of. 201 Tel.: 334 24 43 - Telefax: 342 59 37 - Bogotá, D.C.
Cel.: 320 495 49 73 - WhatsApp 320 459 76 77 laoficinagyh@hotmail.com - laoficinagyh@gmail.com
La mejor imagen en servicios judiciales

9 |

MONICA BARON GOMEZ
Abogada
Calle 93 No. 16-46 Of. 502
Cel.: 3133953468
Mail monicabg2@hotmail.com

Señor
JUEZ 14 CM DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTA
Origen: JUEZ 01 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
E.S.D.

Ref.: Ejecutivo No. 2016-627 de PARQUE RESIDENCIAL CEDRITOS P.H. vs. VIVIANA CAVIEDES FORERO – INCIDENTE REGULACION DE HONORARIOS

MONICA BARON GOMEZ, identificada con la cédula de ciudadana 39.524.790, domiciliada en Bogotá, con T.P. No. 34.268, obrando en nombre propio, conocida de autos como apoderada del demandante dentro de éste proceso hasta el reconocimiento como nueva apoderada a la doctora ZENID CONSUELO MORA GUTIERREZ el pasado 23 de octubre del corriente año, respetuosamente acudo ante su Despacho, para que el señor Juez mediante incidente, se digne realizar la regulación de los honorarios que me corresponden, contra **EL CONJUNTO RESIDENCIAL PARQUE RESIDENCIAL CEDRITOS P.H.**, con Nit. 900.084.946-7, domiciliado en Bogotá, representado legalmente por su actual administradora señora **FLOR JACQUELINE RAMIREZ TORRES** mayor de edad e identificada con la C.C. No. 39.540.447, domiciliada en Bogotá, como consta en el certificado de representación legal anexo (fol. 136), o por quien haga sus veces al momento de la notificación, *en virtud de haberseme revocado el poder sin que se me hubieran cancelado el valor de mis honorarios*, para que mediante sentencia se profieran las condenas que indico en el petitum, con base en los siguientes:

I. HECHOS

1.- El conjunto PARQUE RESIDENCIAL CEDRITOS PH contrató mis servicios profesionales de abogada para el recaudo de su cartera en mora, otorgándome poder para actuar como su apoderada en el proceso de la referencia, el cual ejercí para dar inicio a la presente acción ejecutiva que adelanté hasta su estado presente.

2.- La actual administradora de mi otrora poderdante, el PARQUE RESIDENCIAL CEDRITOS PH señora FLOR JACQUELINE RAMÍREZ TORRES confirmó poder a otro abogado, como me fue notificado mediante estado del 24 de octubre del presente año 2019.

3.- El PARQUE RESIDENCIAL CEDRITOS P.H., no me ha cancelado los honorarios que me corresponden, aplicando el porcentaje fijado en el contrato de honorarios y los criterios establecidos para la fijación de agencias en Derecho, de acuerdo con la naturaleza e intensidad de mi actuación, que puede constatar el Señor Juez y que se concretan en las siguientes acciones:

- i. Haber proyectado y formulado la demanda que generó el proceso de la referencia y promovido todos los trámites procesales en defensa de los intereses de la poderdante.
- ii. Haber efectuado actuaciones pre procesal y procesales dirigidas a la práctica y consumación de las medidas de embargo y secuestro del inmueble que garantiza el recaudo perseguido.
- iii. Haber agotado los trámites para la notificación de la demandada.
- iv. Haber respondido las excepciones de mérito impetradas por la demandada.



- v. Haber agotado las etapas de conciliación.
- vi. Haber proyectado, logrado y suscrito un acuerdo de pago con la demandada no obstante que ésta lo hubiera incumplido.
- vii. Haber participado en tres ocasiones en las audiencias previstas en el art. 372 del C.G.P.
- viii. Haber obtenido en favor de mi mandante la providencia que ordenó seguir adelante la ejecución, el pasado 08 de octubre de 2019 la cual se encuentra en firme.
- ix. Haber adelantado gestiones ante la copropiedad, de las cuales dan cuenta los correos electrónicos arrimados al expediente, encaminadas a que se me suministrara la certificación de deuda actualizada, para elaborar y radicar la liquidación del crédito según el art. 446 del C.G.P. (Fols. 72 a 74 2º. Cuaderno)
- x. Haber presentado y solicitado, como lo prevé el art. 444 del C.G.P., ante el Juzgado de origen, la aprobación del avalúo del inmueble embargado y secuestrado, allegando el avalúo catastral correspondiente (Fol. 71 y 75), no obstante que el juzgado de origen se hubiera ocupado de reconocer personería al nuevo abogado sin haberse pronunciado en torno a dicho avalúo ordenándome estarme a lo dispuesto en el auto de reconocimiento.
- xi. ***A la fecha de presentación de la presente acción, solamente falta por agotar: 1. Aprobación de la liquidación del crédito, 2. Aprobación del avalúo presentado por la suscrita y 3. Solicitud fecha de REMATE para obtener el recaudo al que el proceso ejecutivo se refiere.***

3.- Como dan cuenta los actos procesales pendientes por ejecutar por la abogada MORA GUTIERREZ, a pesar que la suscrita ha consumado prácticamente el 98% de los trámites pertinentes, mi poderdante no me ha cancelado suma alguna de dinero por *mis gestiones adelantadas desde 08 de agosto de 2016*, puesto que pese a que la labor del abogado es de medio y no de resultado, en la práctica común se ha vuelto de cuasi resultado, pues el apoderado solamente es retribuido económicamente cuando recauda efectivamente los dineros demandados.

4.- Dentro de la perspectiva anterior, en el contrato de honorarios se estableció en la CLAUSULA OCTAVA que "EL CONTRATANTE cancelará a la CONTRATISTA el VEINTE POR CIENTO (20%) de HONORARIOS, sobre la totalidad de los dineros recibidos a título de pago...", pero como se me revocó el poder y se nombró un nuevo apoderado sin que se me hubieran cancelado mis honorarios y por ende, sin haberle podido expedir el paz y salvo respectivo, se me impidió realizar el recaudo y obtener el pago convenido.

5.- Por estar ad postas de lograr el recaudo que garantizaría mi retribución, al revocárseme el poder sin ningún tipo de compensación, se ocasionó un desequilibrio en la relación bilateral, afectando exclusivamente a la suscrita abogada, ***en la que mi mandante está próximo a la recuperación de su dinero, debido al ejercido eficiente del mandato existente hasta su revocatoria, mientras que la suscrita no he recibido suma alguna de dinero y ni siquiera se me han cancelado los gastos.***



6.- Por lo anterior, respetuosamente considero que las gestiones adelantadas por la suscrita abogada merecen una tasación económica como mínimo, con fundamento en el contrato y los criterios legales, con cargo al PARQUE RESIDENCIAL CEDRITOS PH como único beneficiario de los servicios prestados.

II. CRITERIOS PARA LA FIJACION DE HONORARIOS EN EL PRESENTE ASUNTO

2.1.- CRITERIOS CONTRACTUALES (Art. 76 C.G.P. inc. 2º)

Como dispone el inciso 2 del art. 76 del C.G.P., ruego al señor Juez, para la determinación del monto de mis honorarios dentro del presente trámite incidental, aplicar como base el porcentaje previsto en el respectivo contrato de honorarios que determina que su valor corresponde al 20% de la cifra recaudada, o, en este caso dada la revocatoria, de su monto reconocido en la Sentencia (auto de seguir adelante la ejecución), según se materialice en la correspondiente liquidación del crédito.

2.2.- CRITERIOS LEGALES Y "OTRAS CIRCUNSTANCIAS ESPECIALES"

2.2.1.- El artículo 76 del C.G.P., determina que también se tendrán en cuenta los criterios señalados en el Código General del Proceso para la fijación de las agencias en derecho, aplicando el ACUERDO No. PSAA16-10554 del C.S.J. *art. 5 numeral 4* que dice que para los procesos: "En única instancia" según el literal a) corresponde al mayor porcentaje establecido es decir, el 15% sobre el valor de las condenas puesto que la suscrita abogada obtuvo *auto de seguir adelante la ejecución*.

2.2.2.- El artículo 2 del ACUERDO No. PSAA16-10554 del C.S.J. aducido, también dispone que el funcionario judicial tenga en cuenta la naturaleza, la calidad y la duración de la gestión realizada por el apoderado, la cuantía del proceso y "...**demás circunstancias especiales directamente relacionadas con dicha actividad que permitan valorar la labor jurídica desarrollada...**"

2.2.3.- A su turno, para la determinación de las agencias en Derecho el art. 366 num. 4 del C.G.P. establece que deberán aplicarse las tarifas que establezca el C.S.J y que si estas establecen un mínimo, o éste y un máximo, el funcionario judicial tendrá en cuenta la naturaleza, la calidad y la duración de la gestión realizada por el apoderado, la cuantía del proceso y "...**otras circunstancias especiales ...**"

2.3.- En mi caso, dada la naturaleza, la duración, la calidad, las circunstancias especiales que rodean la carencia de retribución económica y mi desempeño jurídico, confirman que su valoración debe regularse sobre el criterio del mayor valor dado por el contrato de honorarios y que corresponde al VEINTE POR CIENTO (20%) sobre el monto de las condenas impuestas en el auto de seguir adelante la ejecución, luego de la liquidación del crédito.

III. PRETENSIONES

3.1. Se determine, a cargo del PARQUE RESIDENCIAL CEDRITOS P.H., con domicilio principal en Bogotá, representado por la señora FLOR JACQUELINE RAMIREZ TORRES o por quien haga sus veces, honorarios a favor de la suscrita abogada, por la cantidad que corresponda al VEINTE POR CIENTO (20%) de las sumas que según la liquidación del crédito presentada y la liquidación de costas efectuada por el Juzgado, resulte a deber la señora VIVIANA CAVIEDES FORERO, según el auto de seguir adelante la ejecución, el mandamiento de pago y la liquidación del crédito aprobada por su Despacho en concordancia con lo acordado en el contrato de honorarios suscrito entre las partes de fecha 11 de mayo de 2011.



12

MONICA BARON GOMEZ
Abogada
Calle 93 No. 16-46 Of. 502
Cel.: 3133953468
Mail monicabg2@hotmail.com

3.2. Ruego al Señor Juez, calificar para la determinación de los honorarios solicitados, conformes con el art. 366 núm. 4 del C.G.P., las "...**otras circunstancias especiales...**" que rodearon mi desempeño profesional y los logros obtenidos frente a las injustas condiciones laborales generadas por la incidentada, en cabeza de su administradora FLOR JACQUELINE RAMIREZ TORRES y sus contratistas.

3.3. Se condene a la incidentada a pagarme las costas y gastos de la presente acción.

IV. PRUEBAS

Solicito se decreten y tengan como pruebas las siguientes:

1. Toda la actuación surtida por la suscrita dentro de éste proceso desde su inicio hasta la revocatoria del poder con fecha 23 de octubre de 2019.
2. Contrato de prestación de servicios profesionales suscrito con la incidentada de fecha 11 de mayo de 2011.

V. DERECHO

Me apoyo en Derecho en los artículos 2150, 2189 y 2193 del Código Civil, artículos 76, 127 a 129 del Código General del Proceso, Ley 1123 de 2007.

VI. COMPETENCIA Y PROCEDIMIENTO

Es Usted competente por conocer del proceso principal que ha dado origen al presente incidente que debe dirigirse por el trámite incidental.

VII. ANEXOS

Anexo los documentos aducidos como prueba y copia de la solicitud para archivo del juzgado.

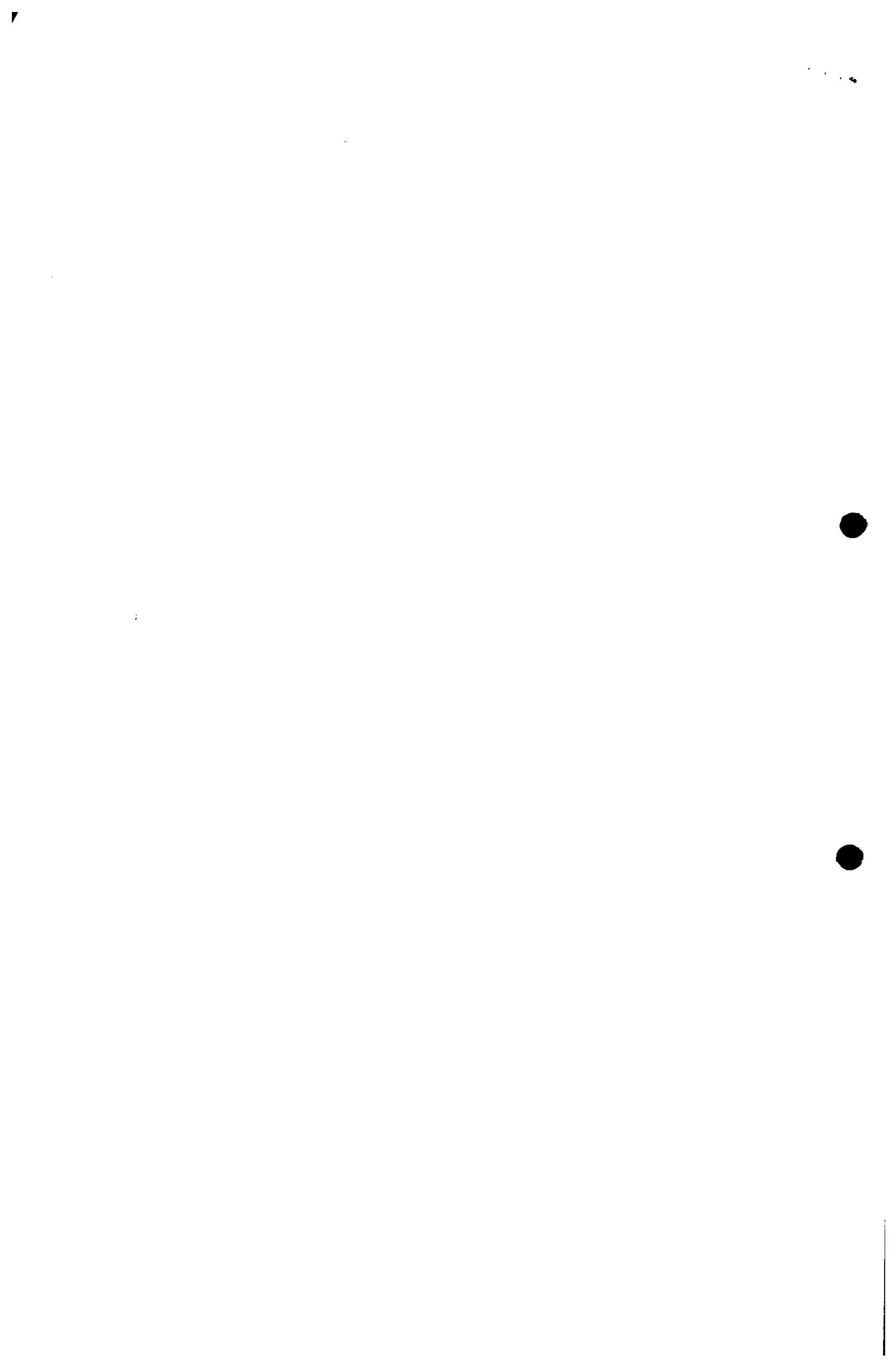
VIII. NOTIFICACIONES

No obstante que El PARQUE RESIDENCIAL CEDRITOS P.H. está vinculado al proceso como parte actora, representado actualmente por su nueva apoderada y que las notificaciones a que haya lugar se surten por estados, para lo que fuere menester, la mencionada copropiedad recibirá notificaciones en la calle 151 No. 13 A - 50 oficina de administración, a través de su representante legal FLOR JACQUELINE RAMIREZ TORRES o quien haga sus veces al momento de la notificación.

La suscrita recibo notificaciones en mi oficina de Abogada ubicada en la calle 93 No. 16-46 Of. 502 de Bogotá o en la secretaría general respectiva.

Atentamente,

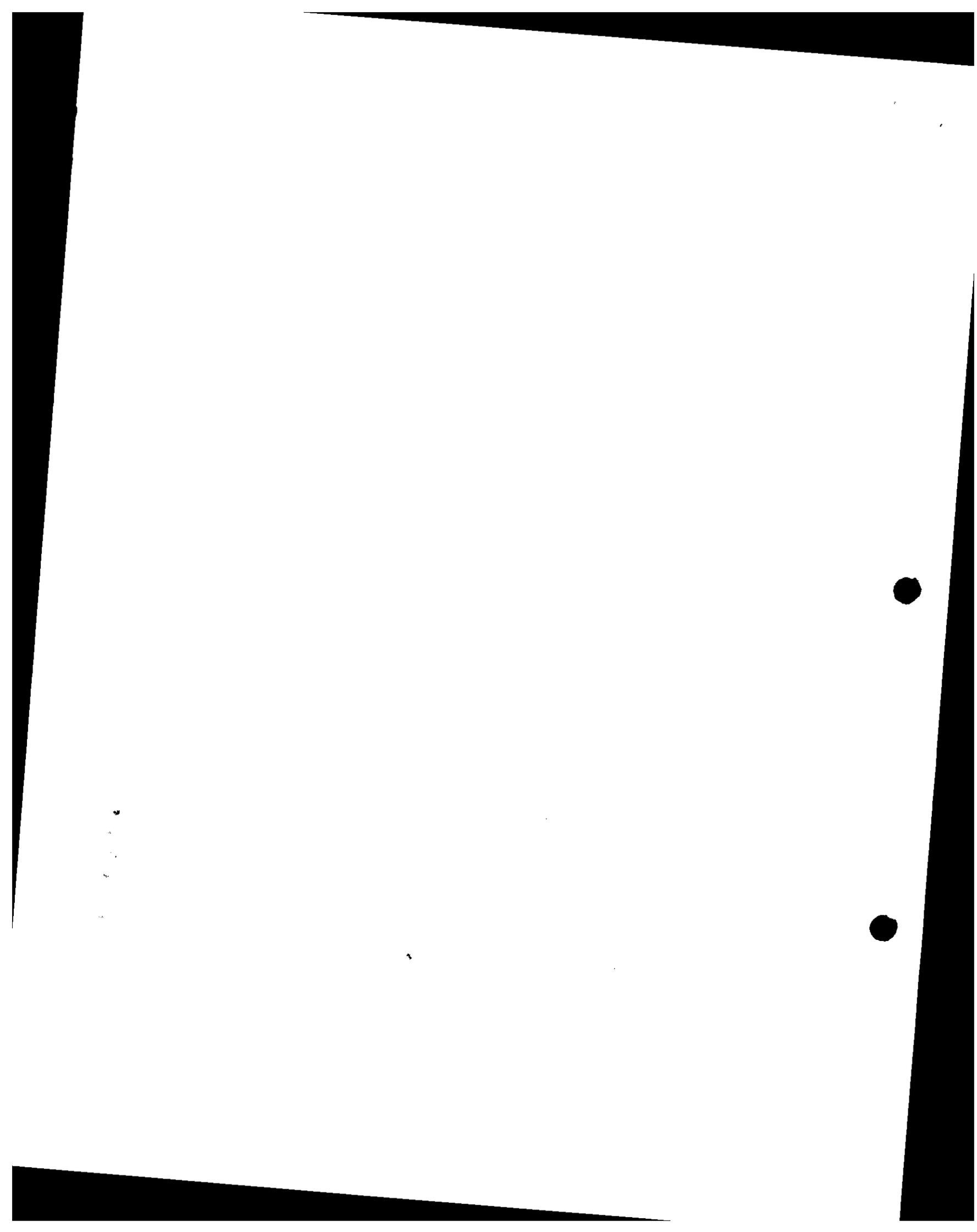

MONICA BARON GOMEZ
C.C. No. 39.524.790
T.P. No. 34.268





6
12

junto con la situación de la cartera a la fecha del informe, para lo cual se basará en los informes del estado de cartera de cada uno de los apartamentos, que LA CONTRATANTE entregará a LA CONTRATISTA, a más tardar, dentro de los cinco primeros días de cada mes. D) asistir a las reuniones a que se le invite del Consejo de Administración o la Administradora del Edificio CONTRATANTE para informar sobre el desarrollo de los procesos o cualquier otra inquietud referente al mismo tema, sin generar ningún costo adicional; E) asistir a la Asamblea General Ordinaria de propietarios que se lleva a cabo cada año, previa invitación, para informar a la misma sobre la gestión desarrollada y cumplida durante el periodo inmediatamente anterior. PARAGRAFO. Únicamente la asistencia de la CONTRATISTA a la Asamblea anual ordinaria no tiene costo adicional y se entiende incorporada a las obligaciones de la CONTRATISTA. QUINTA: GASTOS PROCESALES: EL CONTRATANTE se compromete a sufragar todos los gastos en que incurra LA CONTRATISTA para su labor de cobro jurídico o prejurídico, tales como fotocopias, portes de correo, insumos para la confección de las demandas, notificaciones, autenticaciones, diligencias de embargo y secuestro, honorarios de auxiliares de la justicia etc., y en caso de asumirlo LA CONTRATISTA, esta realizará la solicitud de reintegro a LA CONTRATANTE en forma oportuna sin que medien más de cinco (5) días entre la solicitud de pagos y los reintegros con sus respectivos soportes. SEXTA: PROHIBICIONES DEL CONTRATANTE: EL CONTRATANTE no podrá, durante la vigencia del presente contrato, aceptar, ni recibir abonos o pagos parciales ni totales en efectivo de los deudores demandados o en cobro jurídico, durante el tiempo que dure el encargo conferido a LA CONTRATISTA y en general se abstendrá de realizar cualquier negociación con los mismos, en donde no interfiera LA CONTRATISTA pues se entenderán dichas actuaciones como tendientes a burlar la gestión de la abogada. Si el deudor efectuara pagos parciales, abonos directamente en la cuenta sin previa autorización de LA CONTRATISTA, el CONTRATANTE deberá descontar primero los costos de honorarios y gastos judiciales y el saldo abonarlo a la deuda pendiente; EL CONTRATANTE en cabeza de quien así actúe, asume su responsabilidad al expedir recibos de pago por expensas vencidas a espaldas de la abogada, teniendo presente que el artículo 1628 del C.C. en concordancia con el 2234 del C. de Co., establecen que la expedición de tres recibos de pago consecutivos hacen presumir el pago de los saldos anteriores. SEPTIMA, INCUMPLIMIENTO: El incumplimiento de la cláusula que precede por parte de EL CONTRATANTE permitirá a LA CONTRATISTA, exigir el pago ejecutivamente a título de sanción por incumplimiento y sin necesidad de constitución en mora a lo cual renuncia expresamente EL CONTRATANTE. OCTAVA: VALOR: EL CONTRATANTE cancelará a LA CONTRATISTA el VEINTE POR CIENTO (20%) de HONORARIOS, liquidados sobre la totalidad de los dineros recibidos a título de pago ya sea por arreglo judicial o extrajudicial en el caso de cobro jurídico, o por pago total de la obligación en cualquier estado del proceso o como consecuencia del recaudo perseguido mediante remate, pago de honorarios que LA CONTRATISTA solicitará previa presentación de cuenta de cobro presentada al CONTRATANTE con el informe de gestión anexa, una vez éste haya verificado la consignación de los dineros recaudados. En caso de autorizarse cobros prejurídicos, se cancelará el 10% del valor del recaudo efectivo ya sea abonos o pagos totales. PARAGRAFO 1º. Se entiende, para todos los efectos legales, que EL CONTRATANTE asume en forma directa el costo de la labor de la profesional y una vez verificado el recaudo de los montos certificados por la administración, EL CONTRATANTE,



7

no podrá oponer como excusa para el pago de los honorarios de la profesional, la obligación de quienes directa o indirectamente se encuentren involucrados en el recaudo. La CONTRATISTA trasladará el costo de los honorarios de la abogada al deudor moroso, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 1629 del C.C. PARAGRAFO 2º. Para hacer efectivo el pago de honorarios sobre saldos o pagos totales, mensualmente, dentro de los primeros cinco (5) días de cada mes, la CONTRATANTE verificará en sus asientos las consignaciones que efectivamente se hayan realizado y lo comunicará verbalmente o por escrito a la CONTRATISTA para que presente su correspondiente cuenta de cobro cuyo pago no podrá exceder de quince (15) días a partir de su radicación física o electrónica, debidamente suscrita. Serán válidos para todos los efectos legales el uso de medios electrónicos y tecnológicos existentes en las comunicaciones de las partes. **NOVENA. VIGILANCIA DEL CONTRATO.** El CONTRATANTE o su representante podrán en cualquier momento supervisar la ejecución del servicio profesional encomendado, y podrán formular las observaciones del caso con el fin de ser analizadas conjuntamente con LA CONTRATISTA y el CONSEJO DE ADMINISTRACION y efectuar por parte de éste las sugerencias a que hubiere lugar. **DECIMA: TERMINACION.** El presente contrato podrá darse por terminado por mutuo acuerdo entre las partes, o en forma unilateral por el incumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato, por cualquiera de ellas y/o por terminación de los procesos encomendados. PARAGRAFO. La CONTRATANTE hará efectiva la terminación unilateral de este contrato por justa causa y sin derecho a indemnización alguna, cuando transcurridos dos (2) meses calendario desde la entrega de la documentación necesaria para la interposición de las demandas respectivas, o de los listados de morosos en caso de ser autorizado el cobro prejurídico, la CONTRATISTA no haya realizado la correspondiente labor de cobro. **DECIMA PRIMERA: INDEPENDENCIA DE LA CONTRATISTA.** LA CONTRATISTA actuará por su propia cuenta, con absoluta autonomía y no estará sometida a subordinación laboral con el CONTRATANTE y sus derechos se limitarán, de acuerdo con la naturaleza del contrato, a exigir el cumplimiento de las obligaciones del CONTRATANTE y al pago de los honorarios profesionales estipulados por la prestación del servicio, efectuado el recaudo, directamente o a través de títulos judiciales. **DECIMA SEGUNDA: CESIÓN DEL CONTRATO.** EL CONTRATANTE podrá ceder parcial o totalmente la ejecución del presente contrato a un tercero previa notificación escrita de LA CONTRATISTA. **DECIMA TERCERA. DOMICILIO CONTRACTUAL.** Para todos los efectos legales, el domicilio contractual será la ciudad de Bogotá y las notificaciones serán recibidas por las partes en las siguientes direcciones: El CONTRATANTE en la calle 151 No. 13 A - 50, Oficina de Administración, LA CONTRATISTA en la Calle 93 No. 16 - 46 Oficina 203, teléfono 3133953468 o 3544578. **DECIMA CUARTA. COMPROMISO.** Las partes acuerdan que será requisito de procedibilidad de cualquiera de las acciones emanadas del presente contrato, la realización de audiencia prejudicial de conciliación acudiendo preferiblemente a uno de estos centros en la Procuraduría General de la Nación, Personería Distrital o Cámara de Comercio. **DECIMA QUINTA: CLAUSULA DE CONFIDENCIALIDAD:** El contenido de este contrato, los documentos y la información que le sean entregados por el CONTRATANTE a la CONTRATISTA en el momento de la firma del presente contrato y a futuro, con ocasión del desarrollo y ejecución del mismo, gozan de confidencialidad en razón del secreto profesional. Es por ello que toda la información a la que tenga acceso LA CONTRATISTA está protegida por las normas que rigen el secreto profesional y por lo tanto solo podrá



8
4
4

ser usada para los fines inherentes a su actividad. Cualquier violación de la misma podrá ser sancionada en materia penal, civil, disciplinaria y en general según la normatividad vigente. De conformidad con lo anterior, las partes suscriben el presente documento en dos (2) ejemplares del mismo tenor y valor, en la ciudad de Bogotá, D.C., al primer (1) día del mes de agosto de 2011 pero se retrotrae para todos los efectos legales convenidos entre las partes, al primero de mayo de 2011 y hace parte del mismo la propuesta presentada, la hoja de vida LA CONTRATISTA, fotocopia de sus documentos de identidad (cédula y tarjeta profesional).

CONTRATANTE,

CONTRATISTA

Parque
Residencial
CEDRITOS
ADMINISTRACION

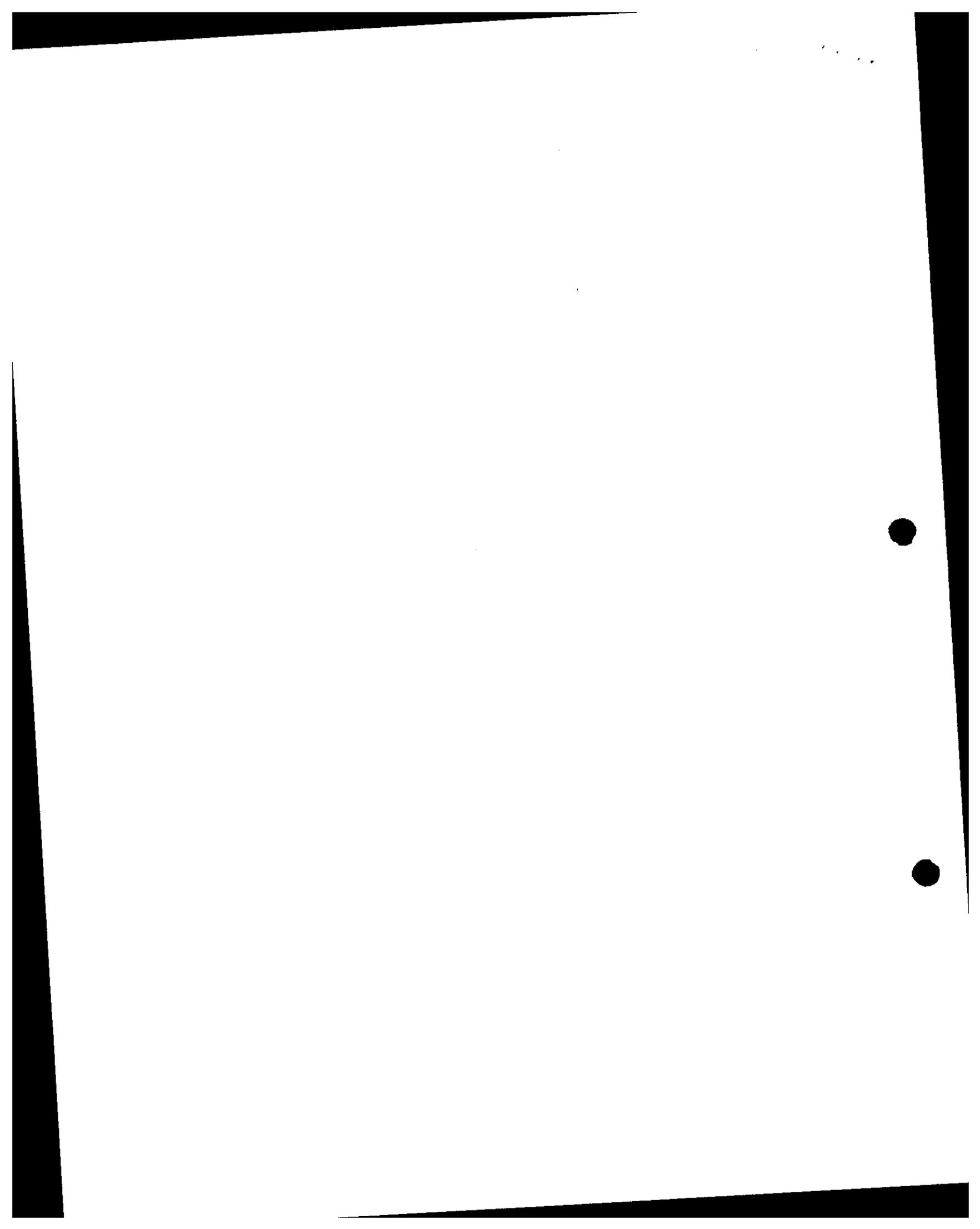
CONJUNTO RESIDENCIAL
PARQUE RESIDENCIAL CEDRITOS
NIT No 900.084.946-7
MARIA DEL PILAR SUAREZ RUIZ
C.C 52.153.985
Representante Legal

Mónica Barón Gómez

MÓNICA BARÓN GÓMEZ
ABOGADA
C.C. No. 39.524.790
T.P. No. 34.268

6

af



ANGÉLICA LUGO	<i>Angélica</i>
F	<i>(5)</i>
U	<i>10/14</i>
RADICADO	<i>1118-78-1A</i>

1
5

MONICA BARON GOMEZ
Abogada
Calle 93 No. 16-46 Of. 502
Cel.: 3133953468
Mail monicabg2@hotmail.com

Señor
JUEZ 14 CM DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTA
Origen: JUEZ 01 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
E.S.D.

Ref.: Ejecutivo No. 2016-627 de PARQUE RESIDENCIAL CEDRITOS P.H. vs.
VIVIANA CAVIEDES FORERO – INCIDENTE REGULACION DE HONORARIOS

MONICA BARON GOMEZ, identificada con la cédula de ciudadana 39.524.790, domiciliada en Bogotá, con T.P. No. 34.268, obrando en nombre propio, conocida de autos como apoderada del demandante dentro de éste proceso hasta el reconocimiento como nueva apoderada a la doctora ZENID CONSUELO MORA GUTIERREZ el pasado 23 de octubre del corriente año, respetuosamente acudo ante su Despacho, para que el señor Juez mediante incidente, se digne realizar la regulación de los honorarios que me corresponden, contra **EL CONJUNTO RESIDENCIAL PARQUE RESIDENCIAL CEDRITOS P.H.**, con Nit. 900.084.946-7, domiciliado en Bogotá, representado legalmente por su actual administradora señora **FLOR JACQUELINE RAMIREZ TORRES** mayor de edad e identificada con la C.C. No. 39.540.447, domiciliada en Bogotá, como consta en el certificado de representación legal anexo (fol. 136), o por quien haga sus veces al momento de la notificación, *en virtud de haberseme revocado el poder sin que se me hubieran cancelado el valor de mis honorarios*, para que mediante sentencia se profieran las condenas que indico en el petitum, con base en los siguientes:

I. HECHOS

1.- El conjunto PARQUE RESIDENCIAL CEDRITOS PH contrató mis servicios profesionales de abogada para el recaudo de su cartera en mora, otorgándome poder para actuar como su apoderada en el proceso de la referencia, el cual ejercí para dar inicio a la presente acción ejecutiva que adelanté hasta su estado presente.

2.- La actual administradora de mi otrora poderdante, el PARQUE RESIDENCIAL CEDRITOS PH señora FLOR JACQUELINE RAMÍREZ TORRES confirió poder a otro abogado, como me fue notificado mediante estado del 24 de octubre del presente año 2019.

3.- El PARQUE RESIDENCIAL CEDRITOS P.H., no me ha cancelado los honorarios que me corresponden, aplicando el porcentaje fijado en el contrato de honorarios y los criterios establecidos para la fijación de agencias en Derecho, de acuerdo con la naturaleza e intensidad de mi actuación, que puede constatar el Señor Juez y que se concretan en las siguientes acciones:

- i. Haber proyectado y formulado la demanda que generó el proceso de la referencia y promovido todos los trámites procesales en defensa de los intereses de la poderdante.
- ii. Haber efectuado actuaciones pre procesal y procesales dirigidas a la práctica y consumación de las medidas de embargo y secuestro del inmueble que garantiza el recaudo perseguido.
- iii. Haber agotado los trámites para la notificación de la demandada.
- iv. Haber respondido las excepciones de mérito impetradas por la demandada.

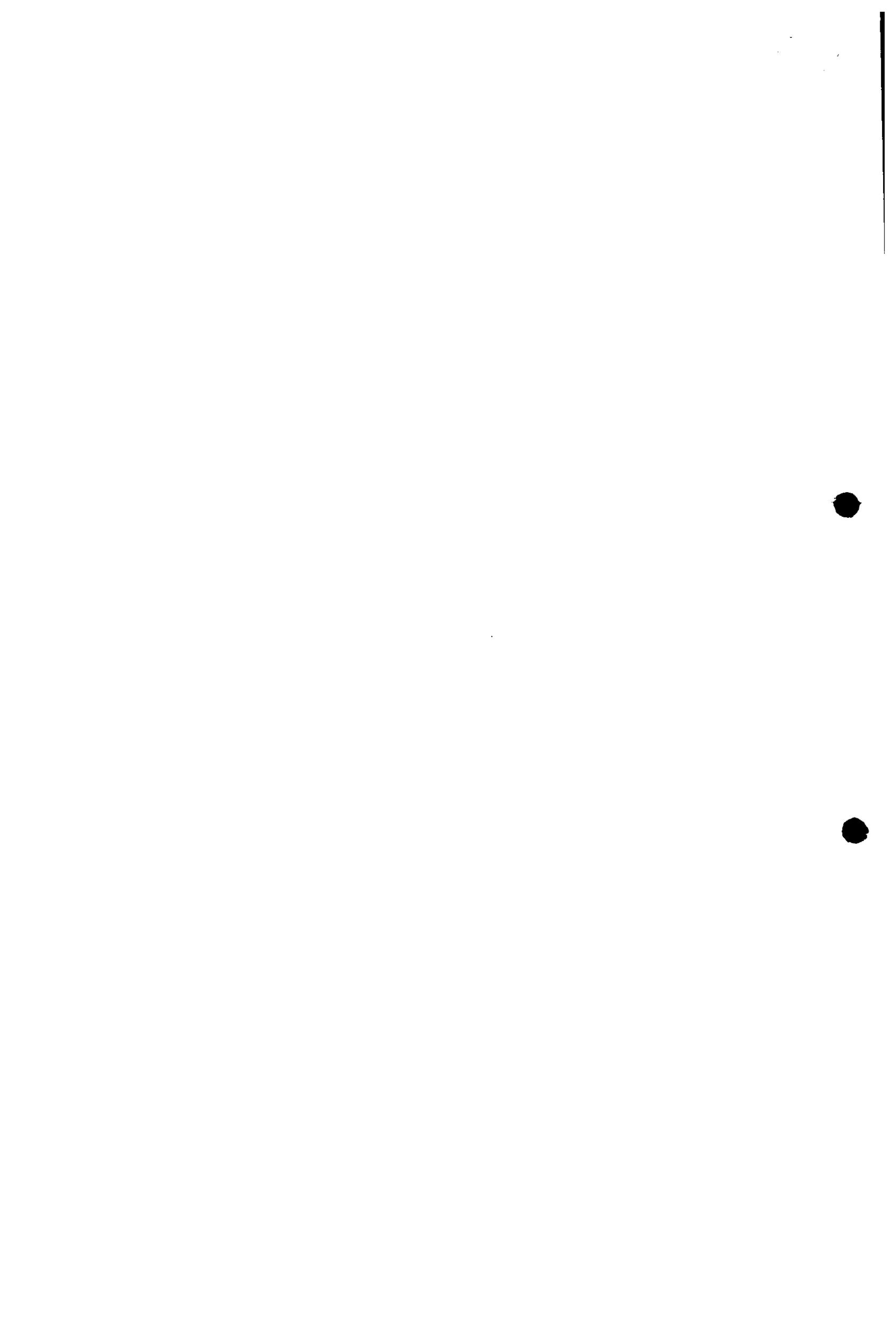


- v. Haber agotado las etapas de conciliación.
- vi. Haber proyectado, logrado y suscrito un acuerdo de pago con la demandada no obstante que ésta lo hubiera incumplido.
- vii. Haber participado en tres ocasiones en las audiencias previstas en el art. 372 del C.G.P.
- viii. Haber obtenido en favor de mi mandante la providencia que ordenó seguir adelante la ejecución, el pasado *08 de octubre de 2019 la cual se encuentra en firme.*
- ix. Haber adelantado gestiones ante la copropiedad, de las cuales dan cuenta los correos electrónicos arrimados al expediente, encaminadas a que se me suministrara la certificación de deuda actualizada, para elaborar y radicar la liquidación del crédito según el art. 446 del C.G.P. (Fols. 72 a 74 2º Cuaderno)
- x. Haber presentado y solicitado, como lo prevé el art. 444 del C.G.P., ante el Juzgado de origen, la aprobación del avalúo del inmueble embargado y secuestrado, allegando el avalúo catastral correspondiente (Fol. 71 y 75), no obstante que el juzgado de origen se hubiera ocupado de reconocer personería al nuevo abogado sin haberse pronunciado en torno a dicho avalúo ordenándome estarme a lo dispuesto en el auto de reconocimiento.
- xi. ***A la fecha de presentación de la presente acción, solamente falta por agotar: 1. Aprobación de la liquidación del crédito, 2. Aprobación del avalúo presentado por la suscrita y 3. Solicitud fecha de REMATE para obtener el recaudo al que el proceso ejecutivo se refiere.***

3.- Como dan cuenta los actos procesales pendientes por ejecutar por la abogada MORA GUTIERREZ, a pesar que la suscrita ha consumado prácticamente el 98% de los trámites pertinentes, mi poderdante no me ha cancelado suma alguna de dinero por *mis gestiones adelantadas desde 08 de agosto de 2016*, puesto que pese a que la labor del abogado es de medio y no de resultado, en la práctica común se ha vuelto de cuasi resultado, pues el apoderado solamente es retribuido económicamente cuando recauda efectivamente los dineros demandados.

4.- Dentro de la perspectiva anterior, en el contrato de honorarios se estableció en la CLAUSULA OCTAVA que "EL CONTRATANTE cancelará a la CONTRATISTA el VEINTE POR CIENTO (20%) de HONORARIOS, sobre la totalidad de los dineros recibidos a título de pago...", pero como se me revocó el poder y se nombró un nuevo apoderado sin que se me hubieran cancelado mis honorarios y por ende, sin haberle podido expedir el paz y salvo respectivo, se me impidió realizar el recaudo y obtener el pago convenido.

5.- Por estar ad postas de lograr el recaudo que garantizaría mi retribución, al revocárseme el poder sin ningún tipo de compensación, se ocasionó un desequilibrio en la relación bilateral, afectando exclusivamente a la suscrita abogada, ***en la que mi mandante está próximo a la recuperación de su dinero, debido al ejercicio eficiente del mandato existente hasta su revocatoria, mientras que la suscrita no he recibido suma alguna de dinero y ni siquiera se me han cancelado los gastos.***



3

MONICA BARON GOMEZ
Abogada
Calle 93 No. 16-46 Of. 502
Cel.: 3133953468
Mail monicabg2@hotmail.com

A

6.- Por lo anterior, respetuosamente considero que las gestiones adelantadas por la suscrita abogada merecen una tasación económica como mínimo, con fundamento en el contrato y los criterios legales, con cargo al PARQUE RESIDENCIAL CEDRITOS PH como único beneficiario de los servicios prestados.

II. CRITERIOS PARA LA FIJACION DE HONORARIOS EN EL PRESENTE ASUNTO

2.1.- CRITERIOS CONTRACTUALES (Art. 76 C.G.P. inc. 2º)

Como dispone el inciso 2 del art. 76 del C.G.P., ruego al señor Juez, para la determinación del monto de mis honorarios dentro del presente trámite incidental, aplicar como base el porcentaje previsto en el respectivo contrato de honorarios que determina que su valor corresponde al 20% de la cifra recaudada, o, en este caso dada la revocatoria, de su monto reconocido en la Sentencia (auto de seguir adelante la ejecución), según se materialice en la correspondiente liquidación del crédito.

2.2.- CRITERIOS LEGALES Y "OTRAS CIRCUNSTANCIAS ESPECIALES"

2.2.1.- El artículo 76 del C.G.P., determina que también se tendrán en cuenta los criterios señalados en el Código General del Proceso para la fijación de las agencias en derecho, aplicando el ACUERDO No. PSAA16-10554 del C.S.J. *art. 5 numeral 4* que dice que para los procesos: "En única instancia" según el literal a) corresponde al mayor porcentaje establecido es decir, el 15% sobre el valor de las condenas puesto que la suscrita abogada obtuvo *auto de seguir adelante la ejecución*.

2.2.2.- El artículo 2 del ACUERDO No. PSAA16-10554 del C.S.J. aducido, también dispone que el funcionario judicial tenga en cuenta la naturaleza, la calidad y la duración de la gestión realizada por el apoderado, la cuantía del proceso y "**...demás circunstancias especiales directamente relacionadas con dicha actividad que permitan valorar la labor jurídica desarrollada...**"

2.2.3.- A su turno, para la determinación de las agencias en Derecho el art. 366 num. 4 del C.G.P. establece que deberán aplicarse las tarifas que establezca el C.S.J y que si estas establecen un mínimo, o éste y un máximo, el funcionario judicial tendrá en cuenta la naturaleza, la calidad y la duración de la gestión realizada por el apoderado, la cuantía del proceso y "**...otras circunstancias especiales ...**"

2.3.- En mi caso, dada la naturaleza, la duración, la calidad, las circunstancias especiales que rodean la carencia de retribución económica y mi desempeño jurídico, confirman que su valoración debe regularse sobre el criterio del mayor valor dado por el contrato de honorarios y que corresponde al VEINTE POR CIENTO (20%) sobre el monto de las condenas impuestas en el auto de seguir adelante la ejecución, luego de la liquidación del crédito.

III. PRETENSIONES

3.1. Se determine, a cargo del PARQUE RESIDENCIAL CEDRITOS P.H., con domicilio principal en Bogotá, representado por la señora FLOR JACQUELINE RAMIREZ TORRES o por quien haga sus veces, honorarios a favor de la suscrita abogada, por la cantidad que corresponda al VEINTE POR CIENTO (20%) de las sumas que según la liquidación del crédito presentada y la liquidación de costas efectuada por el Juzgado, resulte a deber la señora VIVIANA CAVIEDES FORERO, según el auto de seguir adelante la ejecución, el mandamiento de pago y la liquidación del crédito aprobada por su Despacho en concordancia con lo acordado en el contrato de honorarios suscrito entre las partes de fecha 11 de mayo de 2011.



4
b

MONICA BARON GOMEZ
Abogada
Calle 93 No. 16-46 Of. 502
Cel.: 3133953468
Mail monicabg2@hotmail.com

3.2. Ruego al Señor Juez, calificar para la determinación de los honorarios solicitados, conformes con el art. 366 núm. 4 del C.G.P., las "...**otras circunstancias especiales...**" que rodearon mi desempeño profesional y los logros obtenidos frente a las injustas condiciones laborales generadas por la incidentada, en cabeza de su administradora FLOR JACQUELINE RAMIREZ TORRES y sus contratistas.

3.3. Se condene a la incidentada a pagarme las costas y gastos de la presente acción.

IV. PRUEBAS

Solicito se decreten y tengan como pruebas las siguientes:

1. Toda la actuación surtida por la suscrita dentro de éste proceso desde su inicio hasta la revocatoria del poder con fecha 23 de octubre de 2019.
2. Contrato de prestación de servicios profesionales suscrito con la incidentada de fecha 11 de mayo de 2011.

V. DERECHO

Me apoyo en Derecho en los artículos 2150, 2189 y 2193 del Código Civil, artículos 76, 127 a 129 del Código General del Proceso, Ley 1123 de 2007.

VI. COMPETENCIA Y PROCEDIMIENTO

Es Usted competente por conocer del proceso principal que ha dado origen al presente incidente que debe dirigirse por el trámite incidental.

VII. ANEXOS

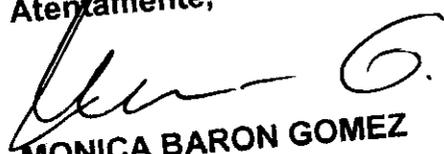
Anexo los documentos aducidos como prueba y copia de la solicitud para archivo del juzgado.

VIII. NOTIFICACIONES

No obstante que El PARQUE RESIDENCIAL CEDRITOS P.H. está vinculado al proceso como parte actora, representado actualmente por su nueva apoderada y que las notificaciones a que haya lugar se surten por estados, para lo que fuere menester, la mencionada copropiedad recibirá notificaciones en la calle 151 No. 13 A - 50 oficina de administración, a través de su representante legal FLOR JACQUELINE RAMIREZ TORRES o quien haga sus veces al momento de la notificación.

La suscrita recibo notificaciones en mi oficina de Abogada ubicada en la calle 93 No. 16-46 Of. 502 de Bogotá o en la secretaría general respectiva.

Atentamente,


MONICA BARON GOMEZ
C.C. No. 39.524.790
T.P. No. 34.268

Bogotá D.C., agosto 31 de 2019.

106

Doctora
MONICA BARON GOMEZ
COPROPIETARIA Y ABOGADA.
CONJUNTO RESIDENCIAL PARQUE RESIDENCIAL CEDRITOS P.H.

**REFERENCIA: ENVIO Y ENTREGA DE DOCUMENTOS SOLICITADOS EN REUNION
ORDINARIA DE CONSEJO DE ADMINISTRACION.**

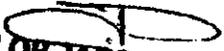
De acuerdo con lo solicitado por usted el pasado miércoles 28 de agosto del presente año allego con la presente comunicación los siguientes documentos:

1. Copia de actas No 5,6,7,8,9,10 solicitadas en el Derecho de Petición.
2. Informe casos jurídicos por parte de Abogado contratado.
3. Informe administrador del día 29 de julio de 2019
4. Grabación solicitada de las reuniones de consejo de los días 28 de julio y 29 de agosto

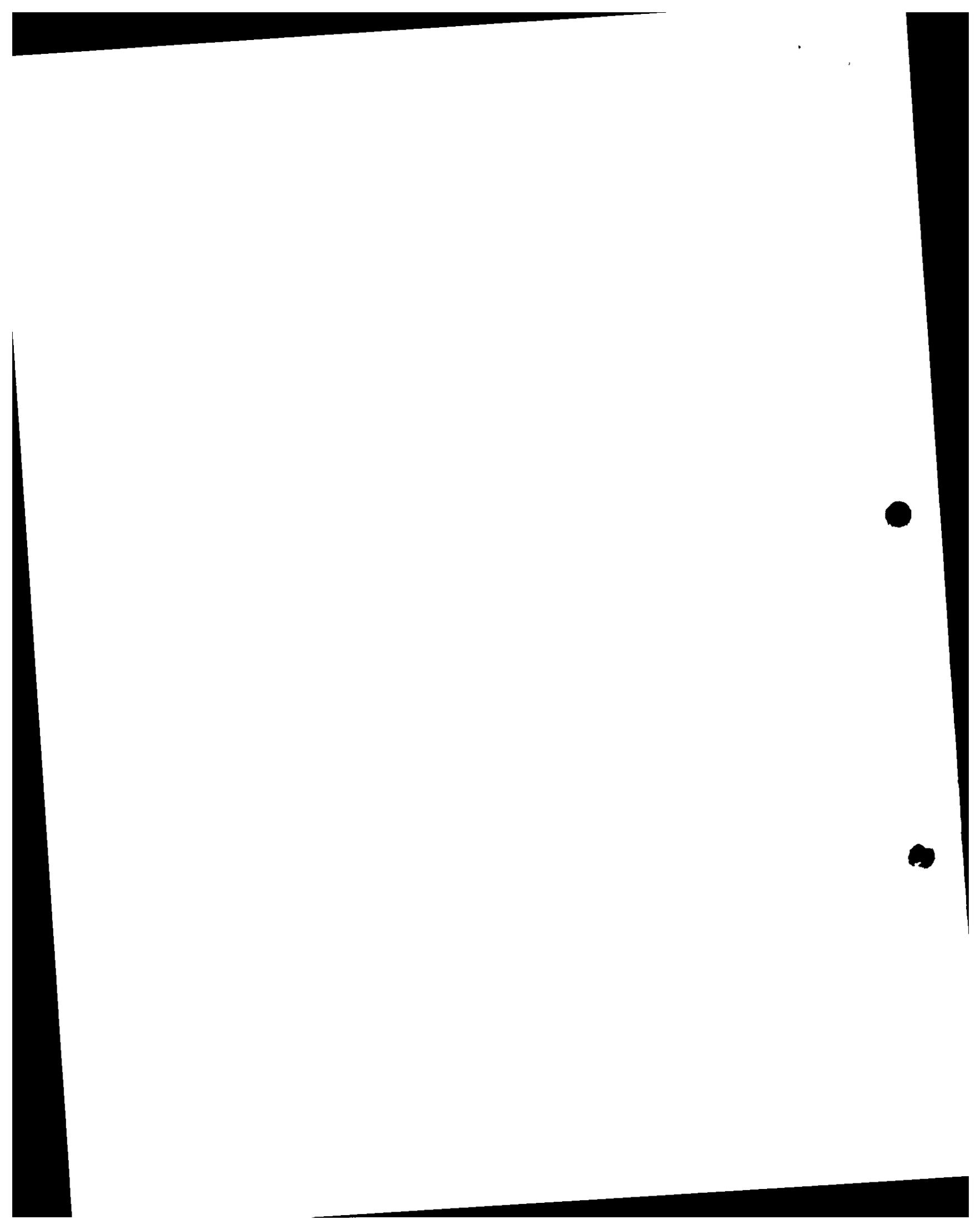
Igualmente me permito recordarle que desde ese día ya se prescindió de sus servicios profesionales por las razones que se expusieron en dicha reunión y como se convino con usted la entrega de todas las carpetas de los procesos ejecutivos que usted hasta el momento adelantaban como abogada del conjunto deben hacerse a más tardar el día 04 de septiembre de 2.019, es decir dentro de los cinco (05) días a partir de esa fecha y por ello le solicito a fin de poder contratar un nuevo abogado para la gestión del cobro de cartera que dicha documentación este acompañada de todos los documentos y despachos comisorios junto con las fechas en que se deban adelantar las diligencias de secuestro.

Agradeciendo la atención prestada a esta.

Atentamente,


FLOR JACQUELINE RAMIREZ TORRES.
ADMINISTRADORA

C.C. Presidente del Consejo de Administración



3
10

Bogotá D.C., agosto 21 de 2019.

Señores:
**CONSEJO DE ADMINISTRACION Y/O ADMINISTRADORA.
CONJUNTO RESIDENCIAL PARQUE RESIDENCIAL CEDRITOS P.H.
Ciudad.**

Apreciados Señores:

CONSUELO MORA GUTIERREZ, mayor de edad, domiciliada en Bogotá, en mi condición de abogada en ejercicio con Tarjeta Profesional No. 93.103 del Consejo Superior de la Judicatura, por medio del presente escrito y de acuerdo a la solicitud elevada por la señora Administradora del Conjunto, señora **FLOR JACKELINE RAMIREZ TORRES**, en su condición de Representante Legal de la copropiedad, procedo a rendir CONCEPTO sobre los siguientes proceso jurídicos que se están adelantando en contra de algunos de los copropietarios los cuales se encuentran en mora y por los que se ha iniciado proceso jurídico para obtener el pago de las sumas de dinero adeudas a la copropiedad y que se están adelantando por la profesional del derecho, Doctora **MONICA BARON GOMEZ**, así:

1º. Proceso Ejecutivo Singular:

Demandante: CONJUNTO RESIDENCIAL PARQUE CEDRITOS P.H.

Demandada: CLAUDIA PATRICIA BERMUDEZ PRIETO.

JUZGADO: 55 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.

Radicación No. 11001400305520160156100

11 dic / 19. sec. tres

Según consulta de la página de la rama judicial, y lo aportado en copias del proceso para elaborar el concepto, el proceso ejecutivo se radico ante la oficina de reparto el día 03 de noviembre de 2016, escrito de demanda cuyas más importantes pretensiones o solicitudes hechas por la apoderada se encuentra que libre mandamiento de pago por las cuotas de administración dejadas de pagar por la aquí demandada desde el mes de diciembre de 2015 hasta la fecha, ya que solicita se libre mandamiento sobre las cuotas de administración que se sigan causando en lo sucesivo junto con los intereses de mora de cada una de las cuotas en mora más una cuota extraordinaria que debía ser cancelada el 01 de noviembre de 2015.

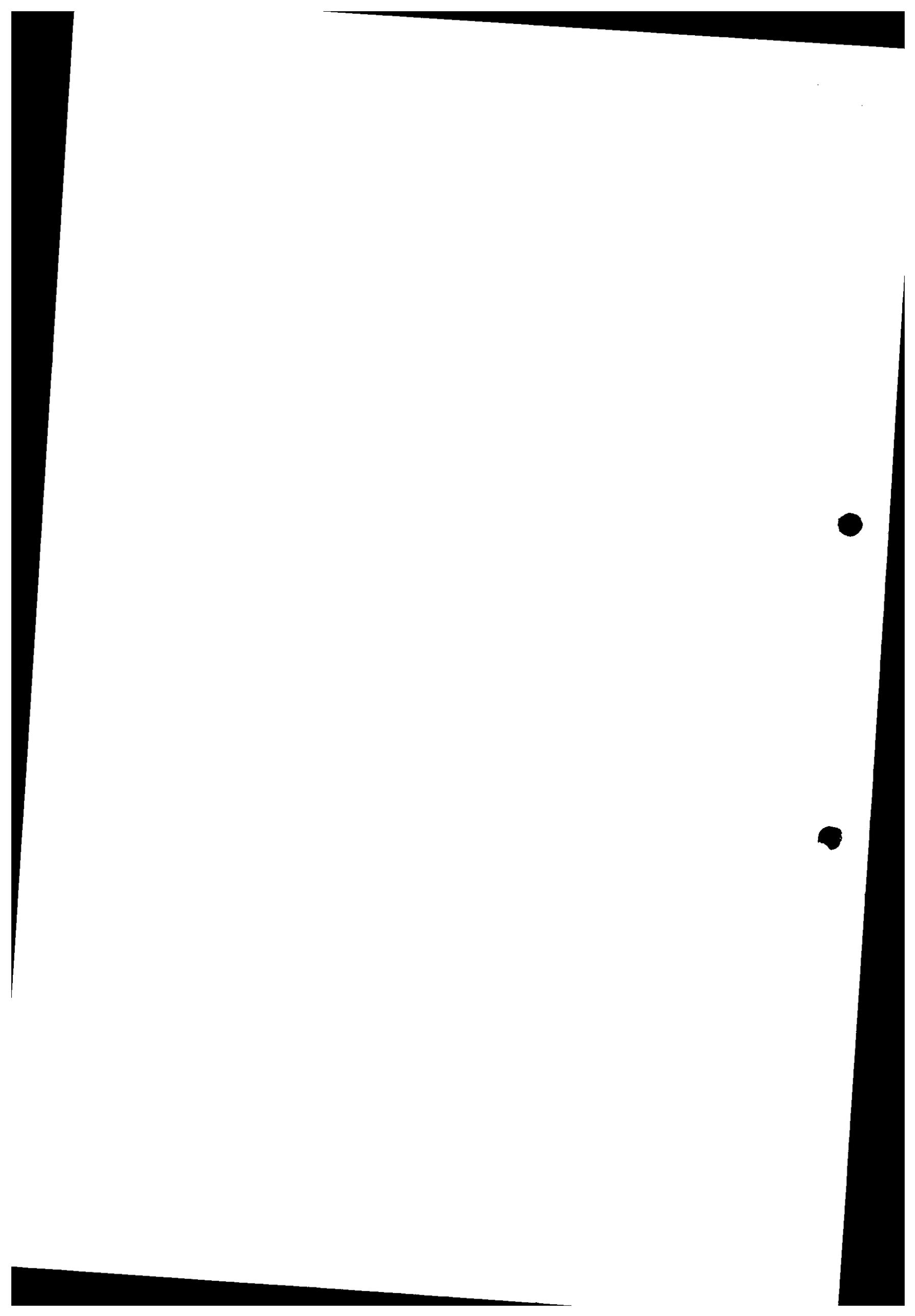
Como consecuencia de lo anterior el Juzgado 55 Civil Municipal, a quien le correspondió por reparto conocer el asunto, libro el día 29 de noviembre de 2016 el mandamiento de pago ordenando a la aquí ejecutada (CLAUDIA PATRICIA BERMUDEZ) el pago por la suma \$4'042.400.00, por concepto de las cuotas de administración ya causadas, y además por las que se llegaren a causar hasta cuando se verifique el pago total de la obligación junto con los intereses de mora.

Niega el mandamiento de pago por la cuota extraordinaria solicitada por no haber allegado certificación de la deuda emitida por la administradora junto con el acta de asamblea que la aprobaba, por ende no cumplió los requisitos establecidos por la ley para acreditar la obligación.

Dicho mandamiento fue notificado por estado del 12 de diciembre de 2016, por lo que la apoderada del Conjunto Residencial haciendo uso de las herramientas jurídicas presenta escrito de reposición del mandamiento a fin de obtener que el juzgado revoque el numeral 3 de dicho mandamiento de pago (por cuotas extraordinarias).

Por lo anterior el despacho (Juzgado 55 Civil Municipal) mediante auto del 30 de enero de 2017, decide aceptar los argumentos de la apoderada de la parte actora y en consecuencia revoca el numeral 3 de dicha providencia del 29 de noviembre de 2016, y ordena la ejecución adicionalmente de esa cuota extraordinaria, dicha providencia se ordena se notifique de manera conjunta con el mandamiento de pago.

Simultáneamente en auto independiente (cuaderno de medidas cautelares) de fecha 29 de noviembre de 2016, el Juzgado 55 Civil Municipal decreta el embargo y secuestro de el



4
11

inmueble (Apartamento) pero dicha medida es rechazada por la Oficina de registro de Instrumentos Públicos de esta ciudad por cuanto que el inmueble esta afectado por **VIVIENDA FAMILIAR**, según consta en la nota devolutiva de fecha 21 de febrero de 2017, hecho este que debió ser observado por la apoderada del conjunto, cambiándose la medida por la que actualmente está pendiente de materializar, es decir, el secuestro del garaje No. 76, la cual solo se decreto hasta el 03 de agosto de 2.018.

Junto con la medida inicial la apoderada solicito el embargo y secuestro de cuentas de ahorros, corrientes CDTS o cualquier tipo de deposito bancario que la demandada tuviera a su nombre, las cuales no tuvieron resultado positivo, bien porque en las diferentes entidades no tenia cuentas de su nombre o bien porque el saldo era inembargable.

Ahora bien respecto al único bien que se encuentra legalmente embargado y que solo falta el secuestro para perfeccionarse la medida cautelar como garantía del pago de las obligaciones este se expidió por el Juzgado el día 12 de octubre de 2.018, y pese a ello solo hasta el 12 de diciembre es retirado del juzgado, es decir dos (02) meses posteriores al estar ya elaborado, el cual según consta en el expediente y en el sistema de consulta de procesos de la rama aun no se ha devuelto debidamente diligenciado desde enero de 2019.

No se observa que se haya intentado notificar a la demandada y con ello están corriendo los términos de prescripción de las cuotas más antiguas, ya que de conformidad con el artículo 2512 del Código Civil, "*...La prescripción es un modo de adquirir las cosas ajenas, o de extinguir las acciones o derechos ajenos... se prescribe una acción o un derecho cuando se extingue por la prescripción..."*, el artículo 2535 *ibidem* "*...La prescripción que extingue las acciones y derechos ajenos exige solamente cierto lapso de tiempo durante el cual no se hayan ejercido dichas acciones...*"

El art. 2536 del Código Civil, modificado por la Ley 791 de 2002, dispone que la acción ejecutiva prescribía en cinco (05) años, el cual podrá interrumpirse con la presentación de la demanda e impide que se produzca la caducidad siempre que el mandamiento ejecutivo se notifique al demandado dentro del término de un (1) año contado a partir del día siguiente a la notificación de tales providencias al demandante. Pasado este término, los mencionados efectos solo se producirán con la notificación al demandado, en razón al incumplimiento por parte del ejecutante de la carga procesal de notificar a la ejecutada y/o demandada que establece el artículo 94 del Código General del Proceso.

CONCLUSIÓN PARA ESTE PROCESO: Considero que si bien se inicio la demanda dentro de la oportunidad legal a la apoderada del Conjunto le falto estudiar primero las medidas cautelares que iba a solicitar, ya que perdió un valioso tiempo solicitando la practica del embargo y secuestro de un inmueble que esta afectado a vivienda familiar, segundo no se ha visto el resultado de la práctica de la diligencia de secuestro del garaje No. 76 que le aceptaron practicar y pese a que la radico en la Alcaldía Local de Usaquéen el día 16 de noviembre de 2.018, no esa evidencia se haya efectuado y por último no ha notificado a la demandada del mandamiento de pago para trabar la litis dejando a riesgo que opere la prescripción de las cuotas más antiguas, ya que han pasado más de 3 años desde instaurar la demanda y sin embargo aun está pendiente de efectuar la diligencia de secuestro.

Por lo que bajo de mi punto de vista le ha faltado un poco más de diligencia para adelantar el proceso, pues pese a la morosidad y lentitud de los despachos judiciales la profesional del derecho también esta colaborando en que el proceso sea más lento pues el proceso está QUIETO DESDE EL 28 ENERO DE 2019, corriendo el riesgo además de que le decreten el desistimiento tácito previsto en el artículo 317 del Código General del Proceso... que conlleva a que ordene la terminación del proceso y levantamiento de las medidas cautelares y se deberá presentar nuevamente la demanda transcurridos seis (6) meses contados desde la ejecutoria de la providencia que así lo haya dispuesto o desde la notificación del auto de obediencia de lo resuelto por el superior, con la grave consecuencia que serán ineficaces todos los efectos que sobre la interrupción de la prescripción extintiva o la inoperancia de la caducidad o cualquier otra consecuencia que haya producido la presentación y notificación de la demanda que dio origen al proceso o a la actuación cuya terminación se decreta.



5
12

2º. PROCESO EJECUTIVO SINGULAR

Proceso Ejecutivo Singular:

Demandante: CONJUNTO RESIDENCIAL PARQUE CEDRITOS P.H.

Demandada: SANDRA CAVIEDES FORERO.

JUZGADO: 17 CIVIL MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE BOGOTÁ D.C.

Radicación No. 1100141890172019-01068-00

Según consulta de la página de la rama judicial, y lo aportado en copias del proceso para elaborar el concepto, el proceso ejecutivo se radico ante la oficina de reparto el día 31 DE MAYO DE 2.019, pese a que la administradora otorgo poder el día 30 de enero de 2.019, según presentación personal de notaria 40 del Circulo Notarial de Bogotá, escrito de demanda cuyas más importantes pretensiones o solicitudes hechas por la apoderada se encuentra que libre mandamiento de pago por las cuotas de administración dejadas de pagar por la aquí demandada desde el mes de enero de 2016 hasta la fecha, ya que solicita se libre mandamiento sobre las cuotas de administración que se sigan causando en lo sucesivo junto con los intereses de mora de cada una de las cuotas en mora más sanciones por uso indebido de parqueadero e inasistencia a la asamblea de copropietarios.

La presente demanda se le asigno la competencia al Juzgado 17 de pequeñas Causas y Competencias múltiples el cual mediante auto del 18 de junio de 2019 inadmitió para que la parte ejecutante y/o DEMANDANTE, allegará en el término de cinco (059 días los siguientes documentos: Nuevo poder dirigido al Despacho competente, certificado de Tradición del inmueble con fecha de expedición no mayor a un mes e indicará bajo la gravedad de juramento si desconocía o no el correo electrónico de la demandada, este auto fue notificado por Estado del 19 de junio de 2019, la apoderada subsana la demanda radicando el memorial respectivo el día 27 de junio de 2.019.

El Juzgado 17 de pequeñas causas mediante auto del 11 de julio de 2.019 profiere mandamiento de pago a favor de la copropiedad y en contra de la señora SANDRA CAVIEDES FORERO por las cuotas de administración de los años 2016 a 2.018, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal. Junto con las cuotas que se causen en adelante más las sanciones impuestas por la copropiedad a la aquí demandada.

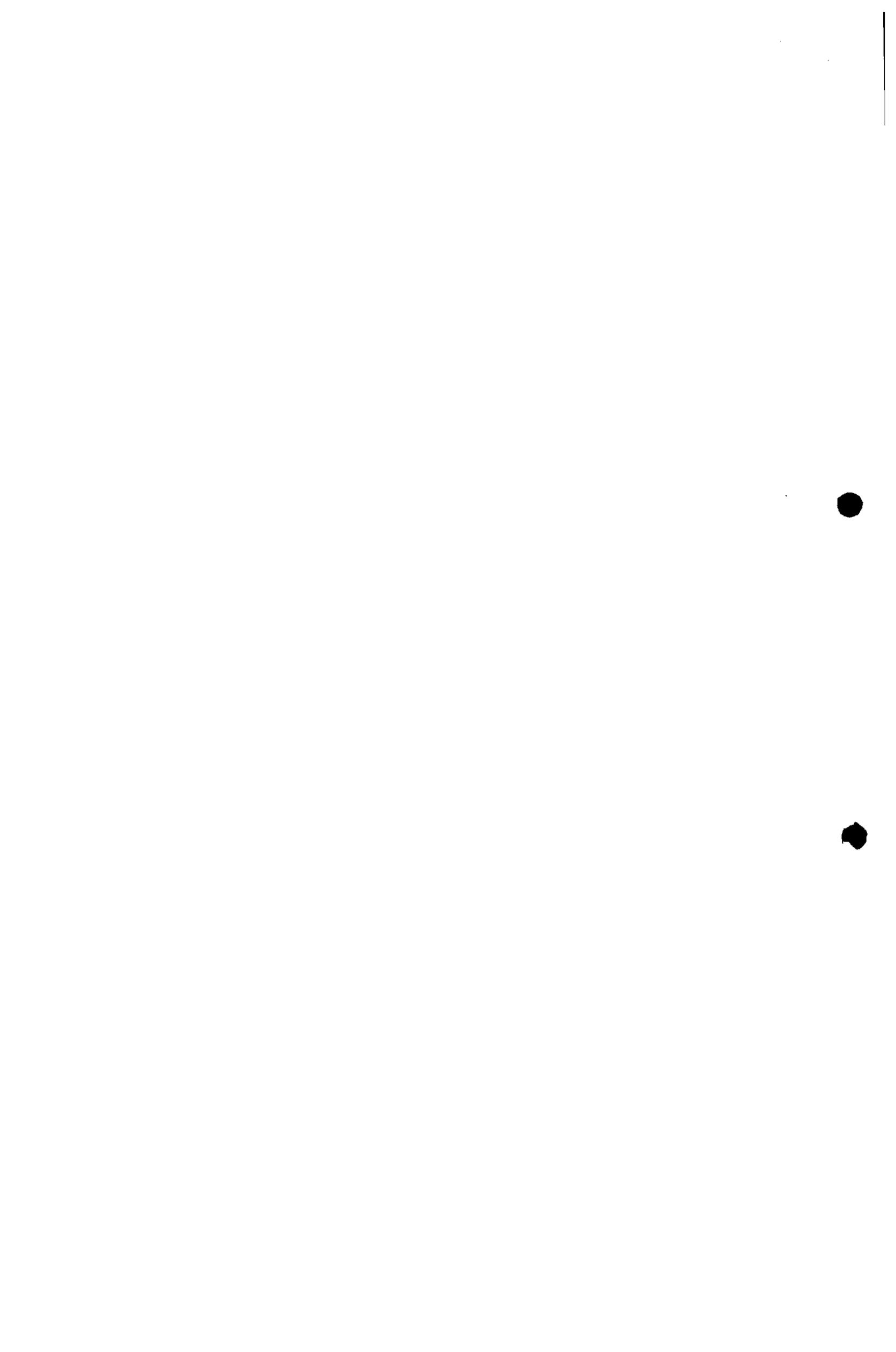
Respecto a las medidas cautelares solo esta la solicitud del embargo de un inmueble con Folio de matrícula No. 50N-20504673, pero el Despacho solicito se aclarará el folio de matrícula inmobiliaria, pues el allegado con el escrito subsanatorio es el FM.I. No. 50N-20504787 que corresponde al apto 901 de su copropiedad, sin embargo el día 02 de agosto de 2019 la apoderada del Conjunto solicito desistir de esa medida, ya que obra dentro del certificado de tradición que la demandada SANDRA CAVIEDES FORERO tiene ya embargado el apartamento desde el año 2012, anotación No. 14 del 21 de diciembre de 2012, donde el Juzgado 6 Civil Municipal de esta ciudad ordeno el embargo del inmueble por cuenta de un proceso ejecutivo que se adelanta en ese Despacho, cuyos demandantes son ustedes mismos y posteriormente anotación 15 existe una medida de prohibición de enajenación ordenada por el Juzgado Promiscuo de Cota, registrado desde el día 15 de agosto de 2.014, por lo que la apoderada de la parte demandante (Conjunto Residencial) solicita se embargue el remanente que quede dentro del proceso que actualmente cursa en el Juzgado 15 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias adelantado por ustedes mismos, solicitud que aún no ha sido resuelta por este Despacho.

OBSERVACIONES:

1º. El proceso inicial se radico el 15 de febrero de 2019 donde al despacho 17 de Pequeñas causas se le había asignado conocer del proceso. Pero se rechazo la demanda mediante auto de 04 de marzo de 2019.

2º. La apoderada dejo de estudiar el certificado de Tradición para darse cuenta de que la aquí ejecutada y/o demandada estaba ya demandada por cuenta de ustedes mismos desde el año 2012, debió estudiar ese proceso.

3º. No se ha dado cuenta del proceso que cursa en el Promiscuo de Vota y que ordeno sobre el inmueble apartamento 901 una prohibición de enajenación debe averiguarse que



6
13

clase de proceso es y porque se tomó dicha medida por ese Juzgado, pues los juzgados promiscuos conocen sobre asuntos penales y dicha medida podría referirse a un delito penal que podría afectar el presente proceso.

CONCLUSIONES SOBRE EL PROCESO:

Considero que si bien se inició la demanda esta ha sido morosa ya que se pretende el cobro de obligaciones desde enero de 2016 se está en riesgo que opere la prescripción de las cuotas más antiguas, ya que han pasado más de 3 años desde que entro en mora la aquí deudora y la fecha de presentación de la demanda, la cual como se menciono fue solo hasta el 31 de mayo de 2019 y pese a ello aún no siquiera le han decretado medidas cautelares ya que la solicitada la desiste y solicita hasta el 02 de agosto de 2019 el remanente sobre el proceso que el mismo conjunto adelanta contra la misma señora desde el año 2012, creo que le falta estudio de los certificados de tradición para saber qué medidas cautelares podrían hacer efectivo el pago de las sumas acá pretendidas.

Por lo que bajo de mi punto de vista le ha faltado diligencia para adelantar el proceso, pues como se observa dentro del proceso, si el poder que le otorgó la administradora es de enero 30 de 2019, porque inicia la acción hasta marzo de 2019, demanda que le fue rechazada y solo hasta junio vuelve a presentar la misma demanda en mayo de 2019?, esta morosidad va en perjuicio del conjunto y por ende de los intereses de la propiedad horizontal, por lo que considero que el Consejo de Administración junto con la Administradora deben solicitarle a la abogada justifique esa morosidad que afecta gravemente a la copropiedad aunado a que se observa que la aquí demandada SANDRA CAVIEDES FORERO tiene un proceso bastante complicado en Cota en la que ordenaron la prohibición de enajenación, además es bueno saber que ha pasado con el proceso que actualmente cursa en el Juzgado 15 Civil Municipal de Ejecución sobre lo que se está pidiendo remanente, no era mejor pedir la acumulación de pretensiones? →

3º. PROCESO EJECUTIVO SINGULAR

Proceso Ejecutivo Singular:

Demandante: CONJUNTO RESIDENCIAL PARQUE CEDRITOS P.H.

Demandada: LINETH MARIA ARTUZ SUAREZ.

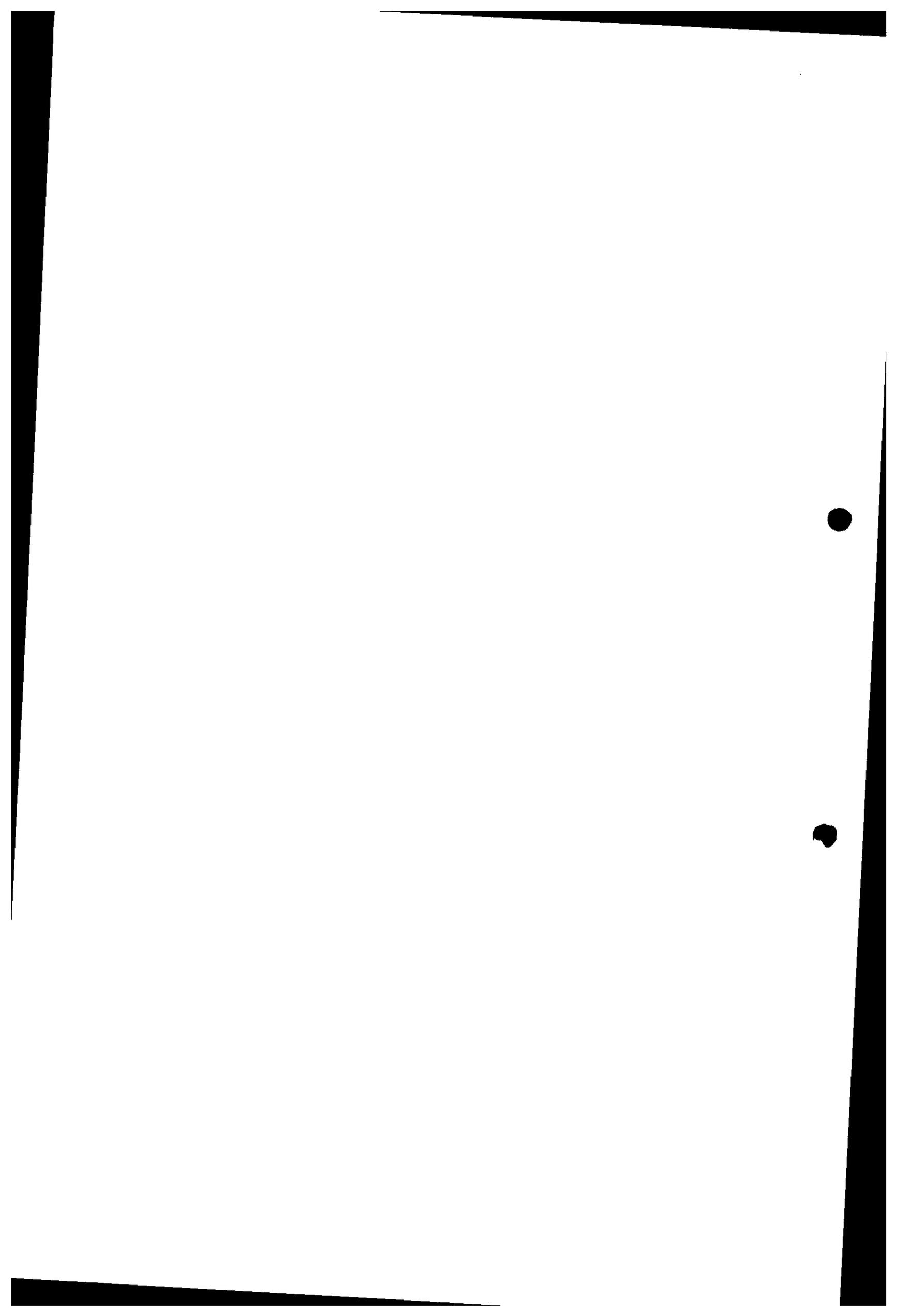
JUZGADO: 68 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.

Radicación No. 110014003068201600683-00

Según consulta de la página de la rama judicial, y lo aportado en copias del proceso para elaborar el concepto, el proceso ejecutivo se radico ante la oficina de reparto el día 12 de agosto de 2016, escrito de demanda cuyas más importantes pretensiones o solicitudes hechas por la apoderada se encuentra que libre mandamiento de pago por las cuotas de administración dejadas de pagar por la aquí demandada desde el mes de septiembre de 2014 hasta la fecha, ya que solicita se libre mandamiento sobre las cuotas de administración que se sigan causando en lo sucesivo junto con los intereses de mora de cada una de las cuotas en mora más sanciones por inasistencia a la asamblea de copropietarios, por convivencia por uso indebido de parqueadero.

La presente demanda se le asigno la competencia al Juzgado 68 Civil Municipal de esta ciudad el cual mediante auto del 24 de agosto de 2016 profirió mandamiento de pago notificado por Estado del 25 de agosto de 2016 por la suma total de \$8'162.500 de las cuotas ordinarias, extraordinarias y sanciones desde septiembre de 2014 a junio de 2016 más los intereses moratorios de cada una de ellas y las cuotas posteriores a junio de 2016 que se causen por cuotas de administración.

Consultando la página de internet, toda vez que no se allego copia del cuaderno de medidas cautelares, se observa que se decretó simultaneo al mandamiento de pago la práctica de medidas cautelares, estos es 24 de agosto de 2016, posteriormente el Juzgado ingresa el proceso para fijar fecha para la practica del secuestro del inmueble, febrero 22 de 2017, sale ordenando Despacho comisorio el 27 de febrero de 2017; el día 03 de octubre de 2017 el Juzgado agrega en la página de consulta de procesos que el Despacho comisorio fue devuelto, es decir parece que no se pudo llevar a cabo la diligencia de secuestro, entre el periodo de octubre de 2017 a abril de 2018 el Juzgado ordeno practica



7
14

de medidas cautelares, pero el Despacho comisorio para practicar el secuestro del bien inmueble se vuelve a ordenar hasta el 09 de mayo de 2018, y parece que se llevo a cabo la diligencia entre el periodo de mayo de 2018 a julio 11 de 2019, fecha en la cual se devuelve el Despacho Comisorio debidamente diligenciado.

Por otro lado la apoderada de la parte demandante, es decir ustedes, empieza a gestionar la notificación a la demandada en abril de 2.019, el cual a pesa de intentarse el Juzgado mediante auto del 08 de abril de 2019, por error de la apoderada al colocar la dirección del Juzgado, no tiene en cuenta las notificaciones tanto personal como por aviso y le ordena a la apoderada nuevamente efectuar la notificación tanto personal como por aviso.

La apoderada de el conjunto allega memorial el día 21 de mayo de 2.019 aportando la certificación de la notificación por aviso, sin embargo nuevamente el Juzgado ordena a la apoderada que vuelva a efectuar la notificación de la demandada, según auto del 11 de Julio de 2019, por cuanto que la certificación aportada no reúne los requisitos de ley, es decir no advirtió a la demandada cuando intento notificar el término legal para presentarse al juzgado y tampoco allego copia cotejada de la certificación de notificación, por lo que el 26 de Julio de 2019 la Doctora MONICA BARON GOMEZ allega citatorio para la notificación personal de la demandada y el 06 de agosto radica ante ese Despacho la certificación para tener notificada a la demandada por aviso (Artículo 292 del C.G. del P).

CONCLUSIONES SOBRE EL PROCESO:

Considero primero que si bien la demanda se interpuso en tiempo, nótese que la apoderada del Conjunto ha sido bastante lapsa para darle impulso al proceso no solo para la práctica de las medidas cautelares, ya que estas se concretan realmente entre el periodo de mayo de 2018 a julio 11 de 2019, sin saber concretamente el día por no tener a mi disposición copia de esa parte del proceso, sino además para la notificación porque por su descuido o falta de observación solo hasta ahora se está esperando se acepte la notificación por aviso que efectuó la apoderada y con ello que se trabe la litis, es decir, que comparezca la deudora con el grave riesgo que habiéndose solicitado librar mandamiento por cuotas desde septiembre de 2014, esas cuotas, si la demandada no se le tiene por notificada ya, corren el riesgo que prospere la prescripción de esa cuota por superar ya los 5 años según les indique y así lo prevé el art. 2536 del Código Civil, modificado por la Ley 791 de 2002, dispone que la acción ejecutiva prescribía en cinco (05) años, el cual solo puede interrumpirse con la presentación de la demanda e impide que se produzca la caducidad siempre que el mandamiento ejecutivo se notifique al demandado dentro del término de un (1) año contado a partir del día siguiente a la notificación de tales providencias al demandante. Pasado este término, los mencionados efectos solo se producirán con la notificación al demandado, en razón al incumplimiento por parte del ejecutante de la carga procesal de notificar a la ejecutada y/o demandada que establece el artículo 94 del Código General del Proceso.

4º. PROCESO EJECUTIVO SINGULAR

Proceso Ejecutivo Singular:

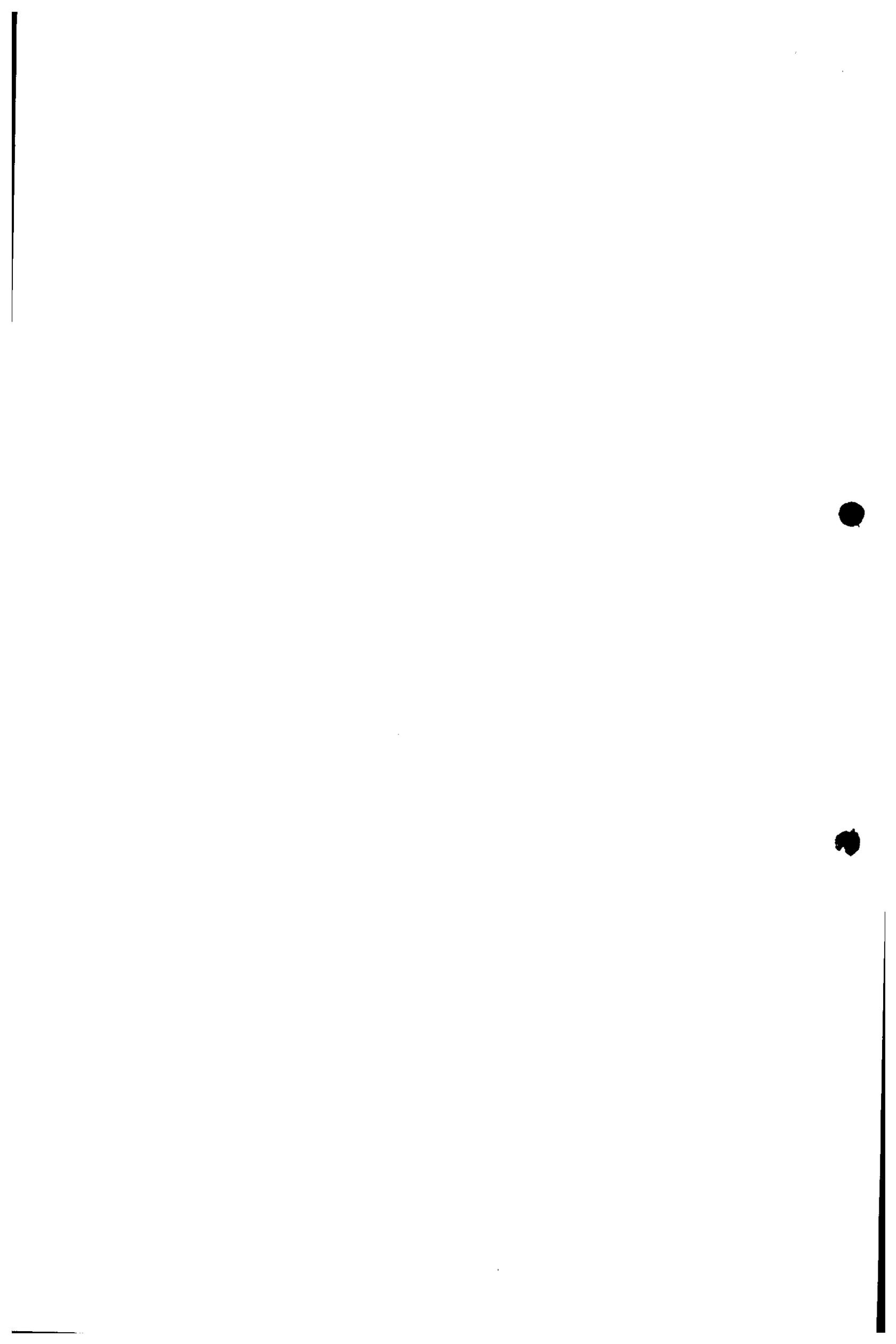
Demandante: CONJUNTO RESIDENCIAL PARQUE CEDRITOS P.H.

Demandada: SORAYA CANO GIRALDO.

JUZGADO: 22 PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLES DE BOGOTA D.C.

Radicación No. 2018-0592

Según consulta de la página de la rama judicial, si bien el proceso no aparece en dicha página de consulta, si se pudo evidenciar que el Conjunto adelanto dos procesos ejecutivos anteriores contra la referida señora, quien de acuerdo con el Certificado de tradición es la nuda propietaria, el primer proceso se presento en el año 2012, el cual le correspondió conocerlo al Juzgado 15 Civil Municipal, radicación No. 110014000301520120092300, el cual si bien selibró mandamiento de pago el 11 de julio de 2012 y el 14 de diciembre de ese mismo año decreto la practica de medidas cautelares en el año 2015 se archivo posiblemente porque le decretaron el desistimiento tácito o por inactividad, ya que la ultima actuación registrada en el sistema donde el 23 de junio de 2015 se recepciona por el Juzgado el Despacho Comisorio, el cual al verificar el Folio de matricula Inmobiliaria No. 50N-20419336, que corresponde la Apartamento 1310 de la



Torre 2 Etapa 1 del Conjunto Parque Residencial Cedritos P.H., se tiene que la medida cautelar sigue vigente tal y como se ve en la anotación No. 18 del Certificado de Tradición que se aporó con la demanda última.

Posteriormente, en agosto 16 de 2016 se inició nuevo proceso en contra de la referida deudora, el cual le correspondió conocer al Juzgado 32 Civil Municipal, radicado No. 11001400303220160078900, despacho que libro mandamiento de pago el 06 de octubre de 2016, y en esa misma fecha decreto la practica de medidas cautelares, pero pese a esto nunca se practicaron toda vez que el 20 de enero de 2017 la apoderada del Conjunto allega memorial al Juzgado solicitando la terminación del proceso por pago y como consecuencia de esto el Juzgado mediante auto del 21 de febrero de 2017 decreta la terminación del proceso por pago.

Mediante nuevo escrito de demanda la apoderada del Conjunto Residencial Cedritos, radica demanda ejecutiva para obtener el pago de las cuotas de administración desde el mes de enero de 2017 y las que se causen en lo sucesivo hasta que se haga efectivo junto con los intereses de mora el pago más sanciones por inasistencia a las asambleas de copropietarios efectuadas en enero y febrero de 2017, demanda que fue presentada el día 16 de agosto de 2018, correspondiéndole conocer el asunto al Juzgado 22 de Pequeñas Causas de esta ciudad, quien mediante auto del 18 de octubre de 2018 libro mandamiento de pago a favor de la Copropiedad y a cargo de la demandada y además ordeno el embargo del inmueble.

Retirado el oficio de embargo se procedió por la apoderada del Conjunto a radicar dicho oficio ante la oficina de registro, la cual según nota devolutiva de fecha mayo de 2019, negó la inscripción de la medida por estar otra medida de embargo de su conjunto, y como se había indicado al iniciar el análisis de este proceso, anotación 18 del Certificado de tradición del apartamento 1310.

Por otro lado la apoderada desde febrero 25 de 2019 ha intentado la notificación a la demanda, pero ha cometido diversos errores que han hecho que este Despacho judicial no tenga en cuenta esas notificaciones, tan así que mediante auto del 26 de junio de 2019 el Juzgado la requiere para que en el termino de 30 días máximo proceda a efectuar la demanda so pena de declarar el desistimiento tácito, por ello y pese a que el termino de 30 días ya está superado la apoderada del Conjunto Residencial allega el día 31 de julio de 2019 escrito aportando certificación de la notificación personal por correo a la demandada y aporta el 02 de agosto el positivo de la notificación.

Igualmente el día 02 de agosto de 2019 la Doctora BARON radica memorial solicitando insistir en la practica de la medida cautelar del apartamento, sin advertir que esta medida pese a que se decreto fue rechazada por la oficina de registro por estar vigente otra medida por cuenta del Juzgado 32 Civil Municipal donde el Conjunto Residencial es demandante.

CONCLUSION DEL PROCESO:

La apoderada de la parte actora esta cometiendo acá varios errores por su afán de cumplir los términos a fin de evitar se le decrete el desistimiento tácito previsto en el artículo 317 del C.G. del P, como notificar indebidamente, dejar quieto el proceso sin darle el debido impulso procesal, no ha practicado medidas cautelares y pero aún insiste en una medida que ya fue negada y la cual sigue vigente por cuenta del Juzgado 32 Civil Municipal hasta tanto la parte demandada no retire esos oficios de desembargo, cosa que parece no va hacer preciosamente para evitar que le vuelvan a embargar, pudiendo la apoderada de la parte demandante solicitar el embargo de muebles y enseres del apartamento y/o embargo y secuestro del garaje que pertenece a la aquí deudora.

Es decir la Doctora BARON GOMEZ esta siendo morosa y descuidada en el asunto encomendado.

5º. PROCESO EJECUTIVO SINGULAR

Proceso Ejecutivo Singular:

Demandante: CONJUNTO RESIDENCIAL PARQUE CEDRITOS P.H.

Demandada: CLAUDIA RIVERA MENDEZ.

9

K

JUZGADO: 10 PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE BOGOTÁ
D.C.
Radicación No. 2018-0564.

El Conjunto Residencial Cedritos P.H. a través de su administradora, quien es la representante legal de la copropiedad, el 31 de julio de 2018 confirió poder a la apoderada, Doctora MONICA BARON GOMEZ, quien radico la demanda ejecutiva singular el día 16 de agosto de 2018, solicitando que la aquí demandada, propietaria del apartamento 511 de la Torre 2 y Garajes 63 y 90 cancele al Conjunto las cuotas de administración causadas desde el mes de septiembre de 2017 y las demás cuotas sucesivas que se causen hasta cuando se verifique el pago total de la obligación más los intereses moratorios por cada una de ellas.

Por reparto judicial le correspondió al Juzgado 10 de Pequeñas Causas de esta ciudad, quien mediante auto del 31 de agosto de 2018, libro mandamiento de pago por cada una de las sumas solicitadas.

Simultáneamente el Juzgado por auto del 31 de agosto de 2018 decreta la práctica de las medidas cautelares (embargo y posterior secuestro) del inmueble garaje No. 63 distinguido con el Folio de Matricula Inmobiliaria 50N-20418928, OFICIO que es elaborado el 12 de septiembre de 2018 y retirado por el autorizado de la apoderada el día 19 de septiembre de 2018, radicado ante la oficina de registro el 27 de septiembre de 2018, pero allega memorial al Juzgado informando dicha situación hasta el 19 de diciembre de 2018.

La oficina de registro informa al Juzgado el día 08 de octubre de 2018 que la medida fue debidamente inscrita, visible en la anotación 12 del Certificado de Tradición del inmueble.

Como consecuencia de lo anterior el Juzgado mediante auto del 12 de mayo de 2019 ordena elaborar despacho comisorio para practicar la medida de secuestro sobre el Garaje, el cual fue elaborado por el Juzgado, el 20 de junio de 2019 y retirado por el dependiente judicial de la apoderada el día 26 de junio de 2019.

No se tiene más actuaciones por el momento, es decir no se ha informado al Despacho si el Despacho comisorio ya fue radicado ante el Alcalde Local de Usaquén, ni la fecha de la diligencia de secuestro y tampoco se evidencia que la apoderada esté intentando notificar a la deudora.

CONCLUSIONES DEL PROCESO:

De acuerdo con los documentos aportados y como desafortunadamente el Juzgado no está incluido en el sistema de consulta por internet de la página de la rama judicial, se puede señalar que el proceso hasta ahora está iniciando, pese a que lleva más de un año en que se interpuso la demanda.

CONCLUSIONES GENERALES DE LA GESTIÓN DE LA APODERADA DEL CONJUNTO RESIDENCIAL:

- Los procesos aquí analizados y que fueron puestos en mi conocimiento, en todos se evidencia la falta de diligencia y cuidado a que está obligado el abogado por la gestión de los asuntos entregados a ella para el cobro de las obligaciones en mora.
- La Abogada ha sido negligente en la práctica tanto de la notificación de la demanda como la práctica y/o perfeccionamiento del secuestro de los bienes pertenecientes a cada una de las deudoras exponiendo al Conjunto a perder dichas sumas de dinero por prescripción de la obligación de acuerdo con lo aquí expuesto y con fundamento en las normas enunciadas.
- La apoderada de la parte actora a pesar de que suscribió contrato de prestación de servicios profesionales hace ya mucho tiempo, el 1º de mayo de 2011, solo hasta el 2016 y 2018, ha iniciado procesos ejecutivos, resaltando que esta conclusión se basa solamente en los procesos estudiados y documentación allegada.
- La abogada en estos 5 procesos está incumpliendo las obligaciones por ella contraídas y que se encuentran consignadas en la cláusula cuarta del contrato, en cuanto a que no está cumpliendo de manera eficiente y oportuna los trabajos a ella



encomendados, por lo que podría conllevar a que el Consejo de Administración o quien por reglamento se le hayan conferido dichas facultades, si a bien lo tiene, de por terminado el contrato suscrita con dicha profesional precisamente por la inejecución imperfecta de las obligaciones asumidas en el contrato de fecha 1 de mayo de 2011, es decir por el incumplimiento del contrato sin reconocimiento de indemnización a favor de la apoderada, pues ella quien podría estar incurso en los deberes de abogado contemplado en los numeral 10 del artículo 28 de la Ley 1123 de 2007, Código Disciplinario del Abogado, el cual indica que es deber del abogado atender con celosa diligencia sus encargos profesionales, lo cual se extiende al control de los abogados suplentes y dependientes, así como a los miembros de la firma o asociación de abogados que represente al suscribir contrato de prestación de servicios, y a aquellos que contrate para el cumplimiento del mismo.

- Se evidencia falta de comunicación entre las partes contratantes y en especial de la apoderada contratada para que informe a detalle y de manera clara y sencilla lo que realmente sucede en cada proceso.

De esta forma rindo el presente concepto, quedando a la espera de poder resolver cualquier inquietud al respecto, dejando en su conocimiento que el artículo 34 de la Ley 1123 de 2007, preceptúa lo siguiente:

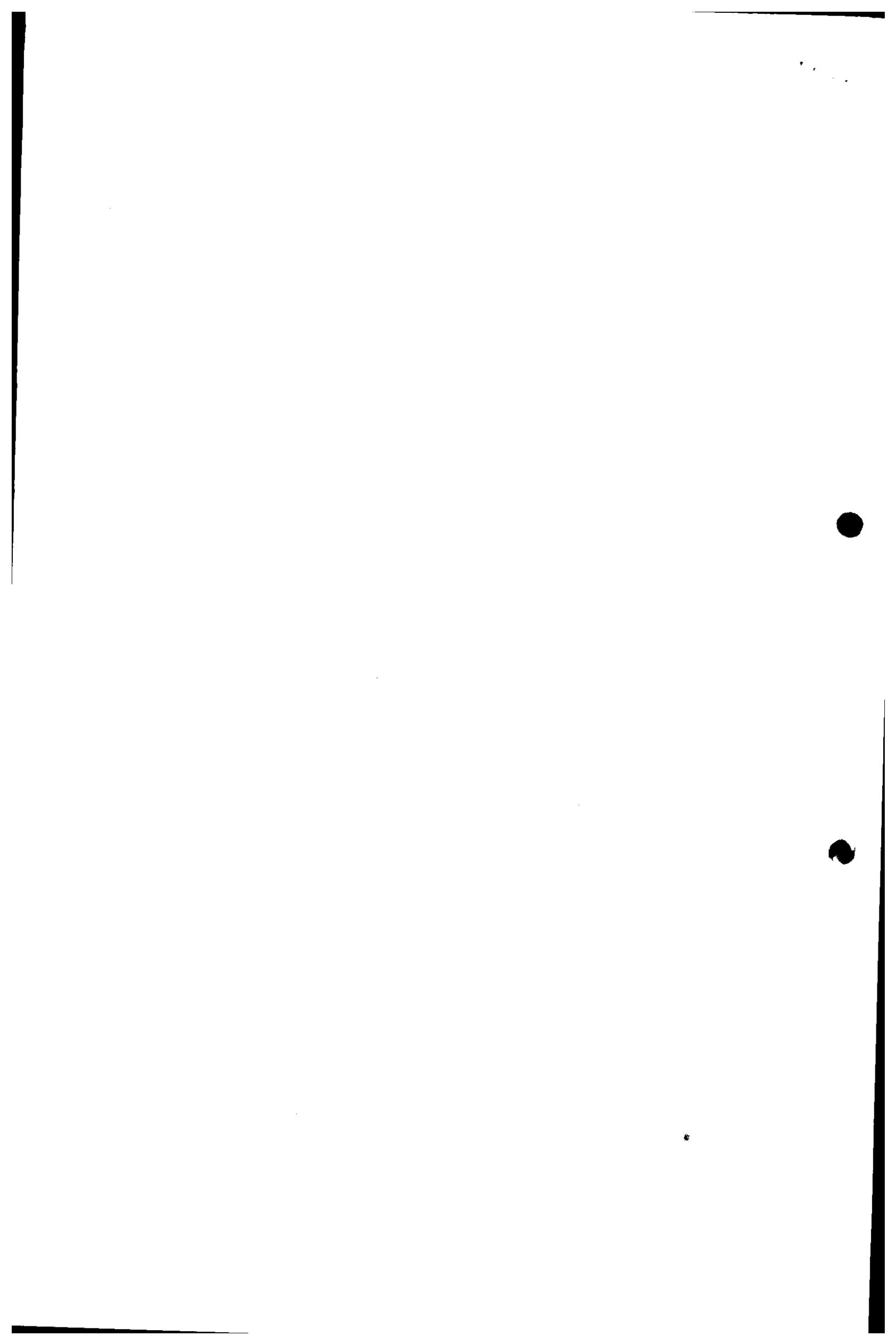
Artículo 34. Constituyen faltas de lealtad con el cliente:

- a) No expresar su franca y completa opinión acerca del asunto consultado o encomendado;
 - b) Garantizar que de ser encargado de la gestión, habrá de obtener un resultado favorable;
 - c) Callar, en todo o en parte, hechos, implicaciones jurídicas o situaciones inherentes a la gestión encomendada o alterar la información correcta, con ánimo de desviar la libre decisión sobre el manejo del asunto;
 - d) No informar con veracidad la constante evolución del asunto encomendado o las posibilidades de mecanismos alternos de solución de conflictos;
 - e) Asesorar, patrocinar o representar, simultánea o sucesivamente, a quienes tengan intereses contrapuestos, sin perjuicio de que pueda realizar, con el consentimiento de todos, gestiones que redunden en provecho común;
- En esta falta también pueden incurrir los miembros de una misma firma o sociedad de abogados que representen intereses contrapuestos;
- f) Revelar o utilizar los secretos que le haya confiado el cliente, aun en virtud de requerimiento de autoridad, a menos que haya recibido autorización escrita de aquel, o que tenga necesidad de hacer revelaciones para evitar la comisión de un delito;

Anexo con el presente escrito la documentación aportada junto con cada una de las hojas impresas de consulta de los procesos que así están en la página de la rama judicial.

Atentamente,

CONSUELO MORA GUTIERREZ.
T.P. No. 93.103 del C.S. de la J.
Celular: 310 2195982.



ANGÉLICA LUGO
F (10)
U
RADICADO
1119-EP-1A

MONICA BARON GOMEZ
Abogada
Calle 93 No. 16-46 Of. 502
Cel.: 3133953468
Mail monicabg2@hotmail.com

Señor
JUEZ 14 CM DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTA
Origen: JUEZ 01 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
E.S.D.

Ref.: Ejecutivo No. 2016-627 de PARQUE RESIDENCIAL CEDRITOS P.H. vs. VIVIANA CAVIEDES FORERO – INCIDENTE REGULACION DE HONORARIOS

MONICA BARON GOMEZ, obrando en nombre propio, como incidentante dentro de éste asunto, respetuosamente acudo ante su Despacho, para manifestarle que:

1.- Como lo informé al Juzgado de origen mediante memorial "A TITULO INFORMATIVO", como circunstancias concomitantes que han rodeado mi gestión jurídica, se encuentra el haber sido víctima de escarnio público, persecución y acoso laboral por parte de la representante legal de mi accionada señora FLOR JACQUELINE RAMIREZ TORRES y miembros del consejo de administración.

2.- Adicionalmente, la señora administradora se apoyó en informes y conceptos de abogados contratados por ella, entre ellos de la doctora ZENID CONSUELO MORA GUTIERREZ, que hizo señalamientos inexistentes de morosidad, falta de cuidado y negligencia en mi ejercicio profesional en el acápite de "CONCLUSIONES GENERALES DE LA GESTION DE LA APODERADA DEL CONJUNTO RESIDENCIAL" en su informe de 21 de agosto de 2019.

3.- Con razonamientos contrarios a la realidad fáctica y jurídica, la doctora ZENID CONSUELO MORA GUTIERREZ recibió el poder dentro de éste proceso, aduciendo que la suscrita he "...incumplido de manera imperfecta (sic)" mi contrato de honorarios y que por tanto se me puede dar por terminado "...sin derecho a indemnización alguna...".

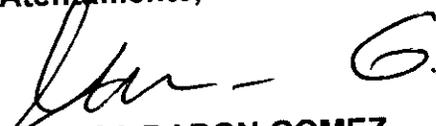
PETICION

Dejando a salvo mi derechos para hacerlos valer ante las autoridades competentes, respetuosamente solicito al Señor Juez se compulsen copias para ante el C.S.J. para que investigue disciplinariamente a la abogada ZENID CONSUELO MORA GUTIERREZ con C.C. No. 52.053.599 que presuntamente influenció indebidamente la revocatoria del poder, *aunado a que, asumió el mandato judicial sin el respectivo paz y salvo.*

PRUEBAS

Anexo carta remisoria de 31 de agosto de 2019, del "Informe de casos jurídicos por parte de abogado contratado" e informe respectivo de fecha 21 de agosto de 2019.

Atentamente,


MONICA BARON GOMEZ
C.C. No. 39.524.790
T.P. No. 34.268



República de Colombia
Poder Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución
Municipal de Bogotá
FUNDADA AL 20 DE JULIO DE 1810

12 DIC 2019

A: Señor (a) juez

Cc:

El (la) Secretario (a)

U (a) =



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
Bogotá, D. C., catorce (14) de enero de dos mil veinte (2020)

Proceso No. 001 2016 00627 00

De la solicitud de incidente de regulación de honorarios profesionales que promovió la abogada Mónica Barón Gómez, se ordena dar traslado por el término de tres días a los intervinientes procesales, conforme lo previsto en el artículo 129 (inciso 3º) del Código General del Proceso.

La Oficina de Apoyo Judicial de esta dependencia contabilizará el término concedido, para que una vez fenecido reingrese las diligencias al Despacho.

Notifíquese,

[Handwritten signature]
JOAQUÍN JULIÁN AMAYA ARDILA
Juez

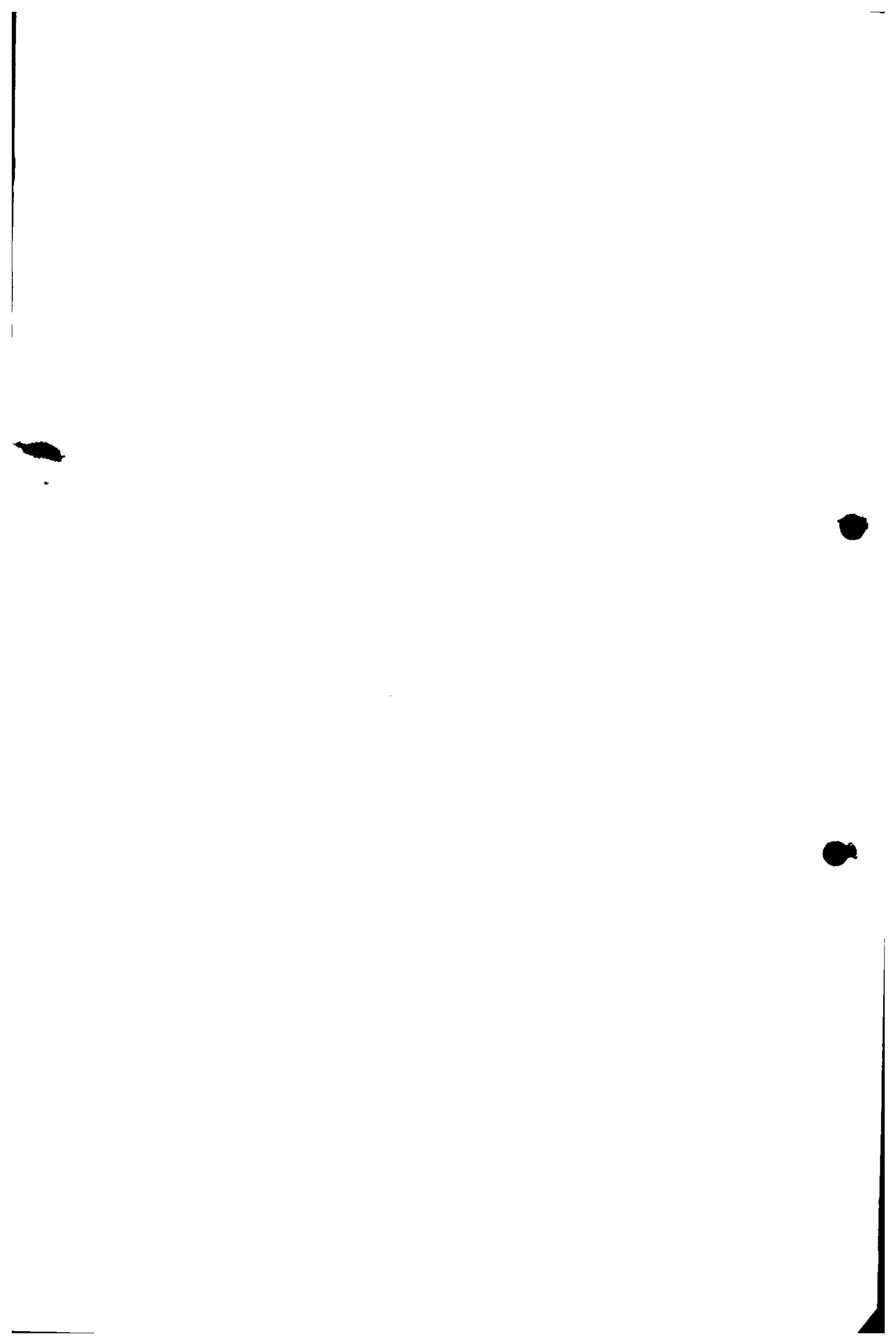
JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS BOGOTÁ D.C.

La presente providencia fue notificada por anotación en estado No. 002

Hoy 15 de enero de 2020. Fijado a las 8:00 a.m.

[Handwritten signature]

CIELO JULIETH GUTIERREZ GONZALEZ



37 años
TE RIVERO
S. G. F.

Señores
1 JUZGADO CATORCE (14) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTA
D.C
E.

59127 28 JAN 20 8:15

S.

357-4-14.

OF. EJEC. CIVIL M. PAL

Proceso Ejecutivo Singular.
JUZGADO DE ORIGEN: JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
Demandante: CONJUNTO RESIDENCIAL PARQUE CEDRITOS P.H.
Demandada: VIVIANA CAVIEDES FORERO.
Radicación No. 2016-0627.

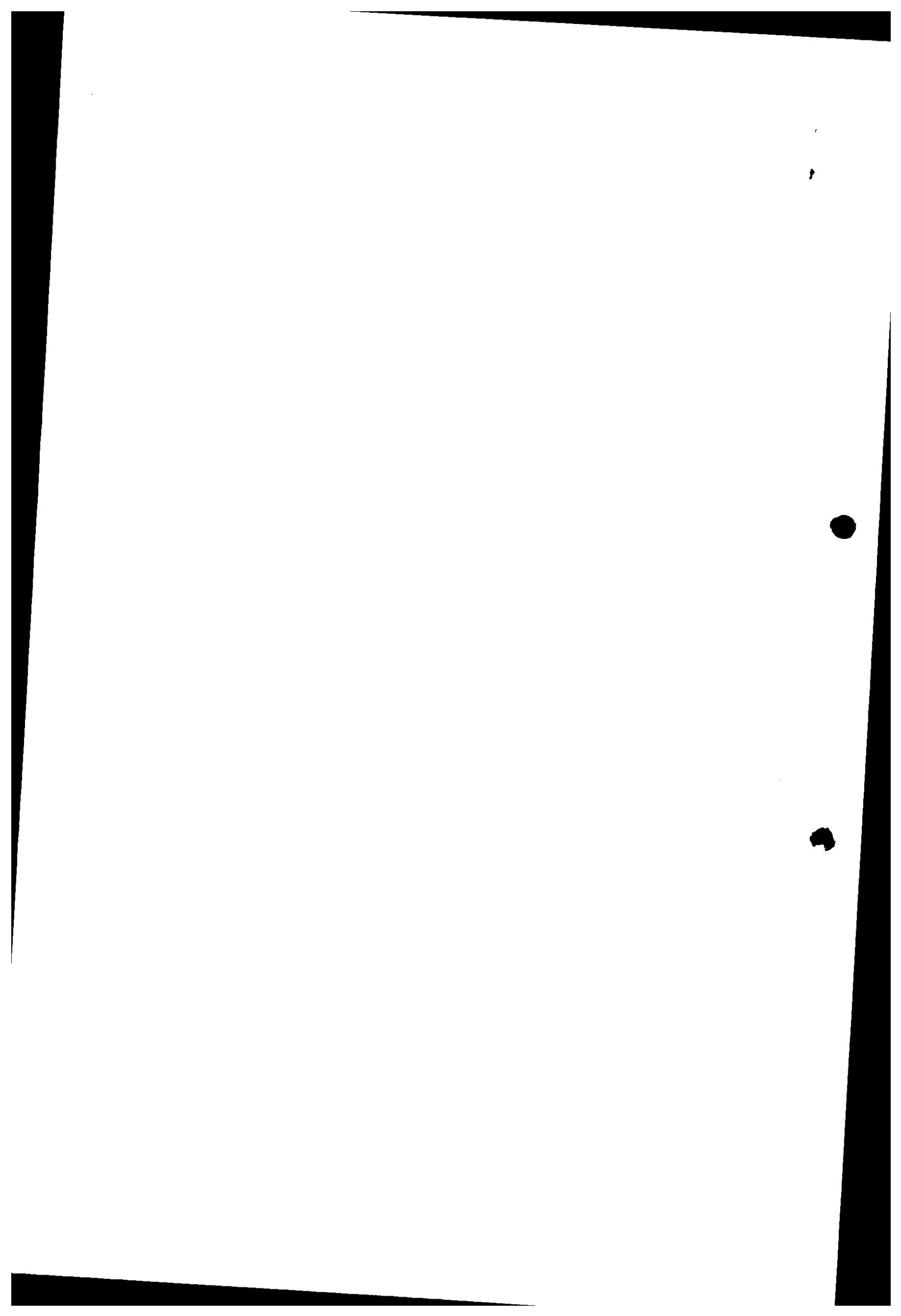
ZENID CONSUELO MORA GUTIERREZ, mayor de edad, domiciliada en Bogotá D.C., identificada con cédula de ciudadanía No. 52'053.599 de Bogotá, abogada en ejercicio con Tarjeta Profesional No. 93.103 del Consejo Superior de la Judicatura, actuando como apoderada del CONJUNTO RESIDENCIAL PARQUE RESIDENCIAL CEDRITOS PROPIEDAD HORIZONTAL, identificado con Nit No. 900.084.946-7, representada legalmente por la señora FLOR JACQUELINE RAMÍREZ TORRES, parte demandante dentro del proceso de la referencia, por medio del presente escrito y estando dentro de la oportunidad legal para hacerlo, procedo a descorrer el traslado del INCIDENTE DE HONORARIOS propuesto por la Doctora MONICA BARON GOMEZ, en los siguientes términos:

Si bien la regulación de honorarios comprende la controversia en relación con el reconocimiento pecuniario del servicio prestado estipulado en un contrato de mandato, estableciéndose este trámite para regular la contraprestación del apoderado cuya gestión termina en la actuación procesal, de tal manera que el profesional del derecho que concluye su labor a causa de la revocatoria del poder, puede solicitarle al juez a través de un incidente que liquide sus honorarios teniendo en cuenta, simplemente la labor realizada.

Es necesario por ello acudir a las disposiciones contenidas en el Código General del Proceso en su artículo 76 que textualmente señala:

"Artículo 76. Terminación del poder. El poder termina con la radicación en secretaría del escrito en virtud del cual se revoque o se designe otro apoderado, a menos que el nuevo poder se hubiese otorgado para recursos o gestiones determinadas dentro del proceso. El auto que admite la revocación no tendrá efectos. Dentro de los treinta (30) días siguientes a la notificación de dicha providencia, el apoderado a quien se le haya revocado el poder podrá pedir al juez que se regulen sus honorarios mediante incidente que se tramitará con independencia del proceso o de la actuación posterior. Para la determinación del monto de los honorarios el juez tendrá como base el respectivo contrato y los criterios señalados en este código para la fijación de las agencias en derecho..."

Conforme a la norma en mención se puede concluir que, para dar trámite al incidente de regulación de honorarios se requiere i) que quien lo adelante sea abogado reconocido dentro del proceso como apoderado de alguna de las partes o demás intervinientes, su cónyuge o herederos en caso de que éste haya fallecido, ii) su mandato haya sido revocado expresa o tácitamente, donde el primero hace referencia a la voluntad del poderdante expresada mediante memorial, y la segunda, por otorgamiento de un nuevo mandato, cuya procedencia además está sujeta a la aceptación de la revocación o al reconocimiento



Este último requisito indica que la apoderada se encontraba facultada para adelantar dicho incidente ante el juez de conocimiento hasta el día en que se le notifico el auto donde se me reconoce personería, el cual como la misma apoderada señala fue el 24 de octubre de 2019, por lo que al haber presentado el escrito el 26 de noviembre indica que, vencido el término indicado, la regulación de los honorarios solo podrá demandarse ante el juez laboral.

Sin embargo, también es pertinente indicar que el quantum de la regulación, 'no podrá exceder el valor de los honorarios pactados...' (artículo 76 C.G del P), esto es, el fallador al regular su monto definitivo no podrá superar el valor máximo acordado.

Igualmente es necesario tener en cuenta los pronunciamientos hechos por el Consejo Superior de la Judicatura, en los que ha manifestado varias cosas: 1. Que los abogados no tienen libertad absoluta para cobrar honorarios, puesto que la abogacía cumple en nuestro país una función social y "su ejercicio trasciende del marco puramente individualista que existe entre los contratantes, para adentrarse en el interés social y estatal de la administración de justicia".

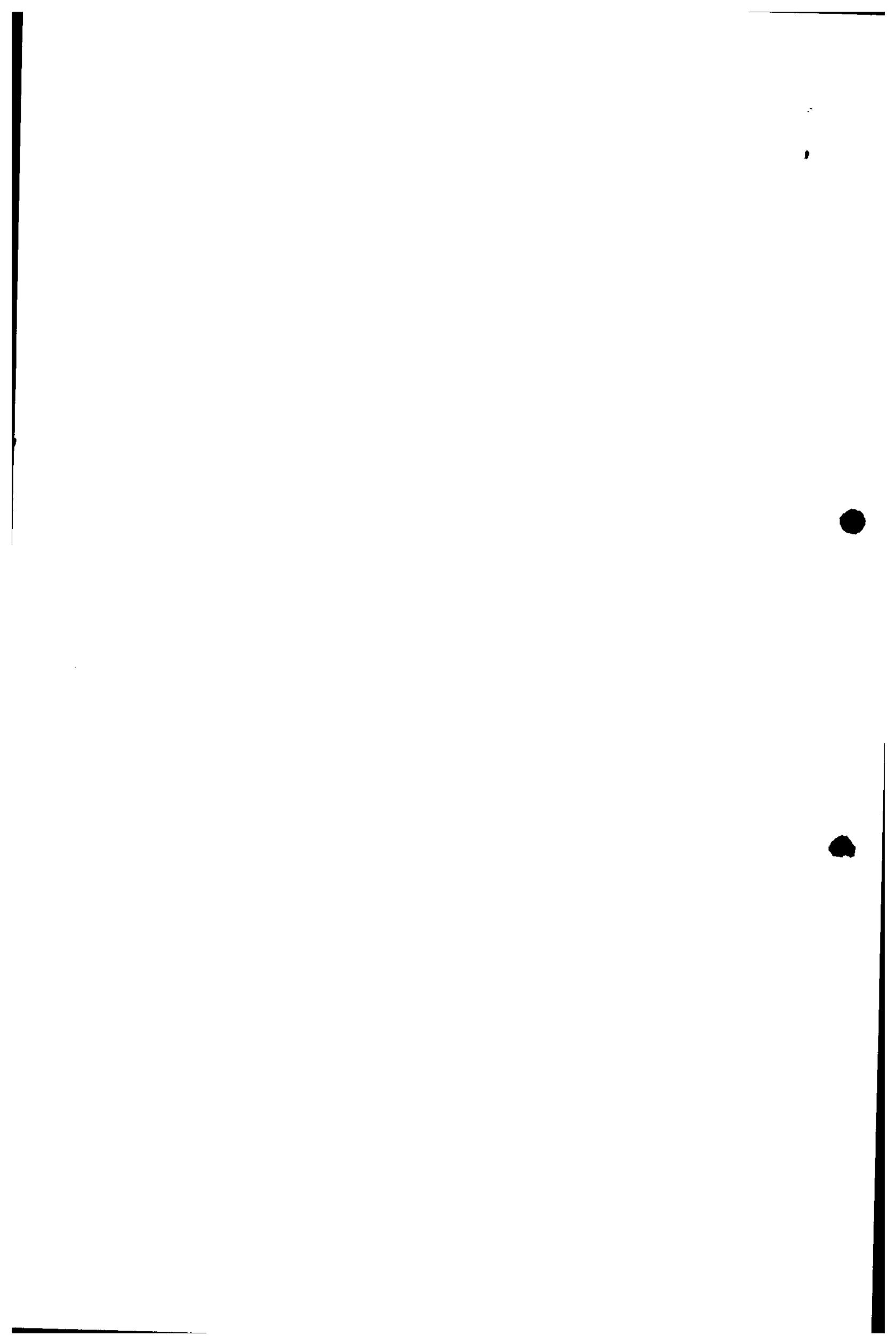
2. Exigir es diferente de obtener. Cuando el verbo rector que se imputa es exigir, el juez no puede valorar lo que se hizo como labor profesional sino solo examinar el caso desde una perspectiva ex ante. Si el verbo rector es obtener, el juicio es ex post, es decir, corresponde al juzgador efectuar un juicio de proporcionalidad entre lo realizado y lo cobrado.

3. El test de la proporción o desproporción tiene dos partes: primero, un análisis del trabajo encargado y realizado, y segundo, una comparación de la suma exigida u obtenida con las tarifas fijadas por los colegios de abogados del lugar donde se presta el servicio para esa misma diligencia.

Con relación al primer punto, la jurisprudencia ha dicho que se debe analizar la naturaleza de la labor encargada y no solo el trabajo realizado, porque en la determinación de los honorarios inciden muchos otros factores tales como la importancia, complejidad o cuantía del asunto de que se trate, el grado de especialización requerido y otros

Con base en los parámetros anteriores, es necesario mencionar y como se aprecia en el contrato suscrito entre la Doctora MONICA BARON GOMEZ y el Conjunto RESIDENCIAL PARQUE RESIDENCIAL CEDRITOS PROPIEDAD HORIZONTAL, el cual ella aporta con el escrito de incidente, que en dicho contrato de prestación de servicios profesionales en su cláusula OCTAVA se señala expresamente que el monto de los honorarios que cancelaría el contratante a la abogada sería el 20% de los dineros recibidos a título de pago ya fuera por arreglo judicial o extrajudicial o por pago total de las obligaciones en cualquier estado del proceso, evento este que hasta la fecha no se ha obtenido, ya que al revisar el expediente como se puede constatar pese a que la Doctora MONICA BARON realizo una gestión no se ha obtenido ni el pago y mucho menos la satisfacción de las obligaciones a favor de la aquí demandante, por lo ue el resultado pactado no se ha obtenido donde es evidente que el monto definitivo de honorarios pende de resultados favorables, resaltándose que desde su inicio hasta la fecha de revocatoria del poder pasaron más de tres (03) años sin que se obtuviera resultado positivo del pago de la obligación y aún no se han podido consolidar las medidas cautelares.

Empero, por la naturaleza misma del proceso ejecutivo y las pretensiones allí esgrimidas, no permiten que se considere, stricto sensu, que algún activo se recuperó o reintegró al dueño de la propiedad horizontal contratante, tal y como lo exige el contrato en cuestión



Por último, no se desconoce la extensa labor profesional del incidentante, que como se dijo, aparece acreditada a lo largo del proceso ejecutivo, el cual pese a que el contrato de prestación de servicios profesionales se suscribió entre las partes el 01 de agosto de 2011, solo se inició el proceso hasta el año 2016 cuando radica al demanda el día 12 de agosto de 2016, según se verifica por el acta individual de reparto que reposa en el expediente, donde se pretenden las sumas por cuotas de administración desde noviembre del año 2013, pero no conduce a que se fije la remuneración variable pretendida, por cuanto, su causación, se encuentra delimitada en el contrato de prestación de servicios, negocio jurídico "a cuyo cumplimiento están obligadas las partes en todo cuanto le pertenece por definición (essentialia negotia), ley, uso, costumbre o equidad (naturalia negotia) y lo pactado (accidentalialia negotia), por cuanto, constituye para ellas un precepto contractual o norma obligatoria (pacta sunt servanda, lex privatta, lex contractus, artículos 1501, 1602, 1603 y 1623, Código Civil; 871, Código de Comercio)".

Por lo anterior no le asiste razón a la acá incidentante en proponer dicho recurso por no lo aquí expuesto.

En los anteriores términos doy por contestado el incidente y solicito se tengan como pruebas las obrantes dentro del expediente con Radicación No. 2016-0627, como el mismo contrato de prestación de servicios profesionales aportados con el escrito del incidente.

Señor Juez,



ZENID CONSUELO MORA GUTIERREZ.
C.C. No. 52'053.599 de Bogotá.
T.P. No. 93.103 del C.S. de la J.



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Judicial
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá, D. C.
AL DESPACHO

01

21 ENE 2020

El despacho del Señor (e) Juez hoy _____

Observaciones _____

El (a) Secretario (a) _____

MONICA BARON GOMEZ
Abogada
Calle 93 No. 16-46 Of. 502
Cel.: 3133953468
Mail monicabg2@hotmail.com

23

Señor
JUEZ 14 CM DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTA
Origen: JUEZ 01 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
E.S.D.

Ref.: Ejecutivo No. 2016-627 de PARQUE RESIDENCIAL CEDRITOS
P.H. vs. VIVIANA CAVIEDES FORERO – INCIDENTE REGULACION
DE HONORARIOS

En mi calidad de incidentante dentro del asunto de la referencia, con comedimiento me permito solicitar al Señor Juez, se sirva requerir al PARQUE RESIDENCIAL CEDRITOS P.H., para que se sirvan dar cumplimiento al art. 78 Nal. 14 del C.G.P., en un acto de lealtad procesal en dicha norma regulado, el que se hace indispensable efectivizar en medio del aislamiento que nos obliga a permanecer en aislamiento sanitario.

Lo anterior porque mi incidentada corrió traslado del incidente de regulación de honorarios y no me dio a conocer los motivos que aduce para poder ejercer mi derecho a la defensa.

Por otra parte, ruego a usted enviar al C.S.J. lo solicitado por el Dr. H.M. VERGARA MOLANO en vista de estarse tramitando en mi contra proceso disciplinario en el que se me acusa de negligencia profesional por presunto abandono del proceso que nos ocupa.

Atentamente,


MONICA BARON GOMEZ
C.C. No. 39.524.790
T.P. No. 34.268

0→A
Despacho

49250 6-RGO-20 8:32

OF. EJEC. CIVIL MPAL.

3322-28-14

27

Celso



3/8/2020

Correo: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota - Outlook

RV: J. 01 CME. Ejecutivo No. 11001400300120160062700 del Parque Residencial Cedritos PH vs Viviana Caviedes Forero - Incidente regulación honorarios

monica baron gomez <monicabg2@hotmail.com>

Mar 7/07/2020 11:55 AM

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

1 archivos adjuntos (217 KB)

SOLICITO REQUERIR ART. 78 Nal. 14 C.G.P. pdf2.pdf

Buenos días: En mi calidad de incidentante dentro del proceso del asunto, anexo solicitud.

MONICA BARON GOMEZ
Abogada
Cel. 3133953468
Calle 93 No. 16-46 Of. 502

De: monica baron gomez

Enviado: martes, 7 de julio de 2020 10:43 a. m.

Para: j01ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co <j01ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>; parque cedritos <parquecedritos1@hotmail.com>

Asunto: J. 01 CME. Ejecutivo No. 11001400300120160062700 del Parque Residencial Cedritos PH vs Viviana Caviedes Forero - Incidente regulación honorarios

Buenos días: En mi calidad de incidentante dentro del proceso del asunto, anexo solicitud.

Mil gracias,

MONICA BARON GOMEZ
Abogada
Cel. 3133953468
Calle 93 No. 16-46 Of. 502



MONICA BARON GOMEZ
Abogada
Calle 93 No. 16-46 Of. 502
Cel.: 3133953468
Mail monicabg2@hotmail.com

25

Señor
JUEZ 14 CM DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTA
Origen: JUEZ 01 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA OF. E.J. CIV. MUN. RADICAR
E.S.D.

00217 6-AUG-20 8:51

Ref.: Ejecutivo No. 2016-627 de PARQUE RESIDENCIAL CEDRITOS
P.H. vs. VIVIANA CAVIEDES FORERO – INCIDENTE REGULACION
DE HONORARIOS

En mi calidad de incidentante dentro del asunto de la referencia, con comedimiento me permito solicitar al Señor Juez, se sirva requerir al PARQUE RESIDENCIAL CEDRITOS P.H., para que se sirvan dar cumplimiento al art. 78 Nal. 14 del C.G.P., en un acto de lealtad procesal en dicha norma regulado, el que se hace indispensable efectivizar en medio del aislamiento que nos obliga a permanecer en aislamiento sanitario.

Lo anterior porque mi incidentada corrió traslado del incidente de regulación de honorarios y no me dio a conocer los motivos que aduce para poder ejercer mi derecho a la defensa.

Por otra parte, ruego a usted enviar al C.S.J. lo solicitado por el Dr. H.M. VERGARA MOLANO en vista de estarse tramitando en mi contra proceso disciplinario en el que se me acusa de negligencia profesional por presunto abandono del proceso que nos ocupa.

Atentamente,


MONICA BARON GOMEZ
C.C. No. 39.524.790
T.P. No. 34.268

NANCY CHAVERRA	<i>Nancy</i>
F	<i>9</i>
U	<i>Asado</i>
RADICADO	<i>3323 5214</i>



SOLICITUD DE REQUERIR No. 01-2016-0627 del Parque Residencial Cedritos PH vs Viviana Caviedes Forero - Incidente regulación honorarios

16

Juzgado 01 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogota - Bogota D.C.

<j01ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Mié 8/07/2020 7:53 AM

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

1 archivos adjuntos (217 KB)

SOLICITO REQUERIR ART. 78 Nal. 14 C.G.P. pdf2.pdf;

Buenos días,

Comedidamente le remito el correo electrónico de referencia por ser exhorto de su competencia.

Favor confirmar el recibido del presente correo y su anexo, con nombre y cargo del funcionario en el término no mayor a un día.

Cordialmente



Juez 1° Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá
Carrera 10 No 14 -33 piso Mezzanine menos 1

De: monica baron gomez <monicabg2@hotmail.com>

Enviado: martes, 7 de julio de 2020 10:43 a. m.

Para: Juzgado 01 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogota - Bogota D.C.

<j01ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>; parque cedritos <parquecedritos1@hotmail.com>

Asunto: J. 01 CME. Ejecutivo No. 11001400300120160062700 del Parque Residencial Cedritos PH vs Viviana Caviedes Forero - Incidente regulación honorarios

Buenos días: En mi calidad de incidentante dentro del proceso del asunto, anexo solicitud.

Mil gracias,

MONICA BARON GOMEZ

Abogada

Cel. 3133953468

Calle 93 No. 16-46 Of. 502

NANCY
CHAVERRA
F
U
RADICADO
2260 - 128.14

MONICA BARON GOMEZ
Abogada
Calle 93 No. 16-46 Of. 502
Cel.: 3133953468
Mail monicabg2@hotmail.com

MA

Señor
JUEZ 14 CM DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTA
Origen: JUEZ 01 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
E.S.D.

Ref.: Ejecutivo No. 2016-627 de PARQUE RESIDENCIAL CEDRITOS
P.H. vs. VIVIANA CAVIEDES FORERO – INCIDENTE REGULACION DE
HONORARIOS

2016-627

2016-627

En mi calidad de incidentante dentro del asunto de la referencia, con comedimiento me permito solicitar al Señor Juez, debido al desinterés de la incidentada por aportar la certificación de deuda sobre la cual se daría finiquito al incidente de honorarios propuesto por la suscrita, transcurrido más de un mes de haber sido requerida por su Despacho para que cumpla la respectiva carga procesal en virtud de lo determinado en el art. 167 del C.G.P. comedidamente ruego al Señor Juez se sirva oficiar a las siguientes dignidades de la demandada para que por su intermedio se de estricto cumplimiento a la orden impartida por su Despacho o de lo contrario se proceda a imponer las sanciones que sean del caso:

1. Oficiese a la señora contadora NANCY DIAZ o quien haga sus veces al correo electrónico contabilidadparquecedritos@gmail.com y/o nancydiaz0705@gmail.com para que envíe con destino a este proceso, el estado de cuenta actual del apartamento 305 de la Torre 5 de la demandada con cuyo saldo y hasta la fecha de la revocatoria del poder se podrá realizar el cómputo de honorarios solicitado en el correspondiente incidente de honorarios.

Señálese a la mencionada contadora que deberá enviar la información en formato PDF al siguiente correo electrónico y referencia: servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co referencia J. 14 Civil Municipal de Ejecución Proceso No. 11001400300120160062700 Ejecutivo del Parque Residencial Cedritos PH vs. Viviana Caviedes Forero

Oficiese de manera paralela al señor revisor fiscal BERNARDO GARCIA y notifíquesele al correo electrónico revisorfiscalcrprc@gmail.com para se sirva supervisar y acompañar según su resorte el envío del estado de cuenta ordenado por su Despacho al correo electrónico servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co referencia J. 14 Civil Municipal de Ejecución Proceso No.

MONICA BARON GOMEZ
Abogada
Calle 93 No. 16-46 Of. 502
Cel.: 3133953468
Mail monicabg2@hotmail.com

11001400300120160062700. Ejecutivo del Parque Residencial Cedritos PH vs. Viviana Caviedes Forero

2. Impónganse a la incidentada las sanciones de Ley por el desacato de las órdenes impartidas por su Despacho tendientes a entorpecer el curso del incidente de marras.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 8 del D. 806 de 2020 corro traslado de la presente solicitud a los interesados para que por economía procesal procedan como corresponde pues de esta manera se darán por notificados.

Atentamente,



MONICA BARON GOMEZ
C.C. No. 39.524.790
T.P. No. 34.268

Re: J. 14 CME Ej. No. 11001400300120160062700 del Parque Residencial Cedritos PH
vs. Viviana Caviedes Foreros

Bernardo Garcia Salzar <revisorafiscalcrprc@gmail.com>

Jue 18/03/2021 15:41

Para: monica baron gomez <monicabg2@hotmail.com>

CC: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota
<servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>; contabilidadparquecedritos@gmail.com
<contabilidadparquecedritos@gmail.com>; parque cedritos <parquecedritos1@hotmail.com>

En espera del oficio..

Cordialmente,

BERNARDO GARCIA SALAZAR
Revisor Fiscal - Marzo de 2020-Febrero de 2021
Conjunto Residencial Parque Residencial Cedritos

Ayuda a proteger NUESTRO PLANETA, Imprima este correo si es absolutamente necesario.

- De acuerdo con la ley 1581 de 2012 de protección de datos personales, le informamos que usted recibe este correo con la finalidad de enviarle información de interés para las partes y en especial para todos los copropietarios del CONJUNTO RESIDENCIAL PARQUE RESIDENCIAL CEDRITOS, debido a que se encuentra registrado en nuestra base de datos.
- Este mensaje va dirigido exclusivamente a la persona o entidad que se muestra como destinatario, y contiene datos y/o información confidencial, sometida a secreto profesional o cuya divulgación esté prohibida en virtud de la legislación vigente. Toda divulgación, reproducción u otra acción al respecto por parte de personas o entidades distintas al destinatario está prohibida. Si ha recibido este mensaje por error, por favor, contáctese con la persona que figura como remitente y proceda a su eliminación. La transmisión por vía electrónica no permite garantizar la confidencialidad de los mensajes que se transmiten, ni su integridad o correcta recepción, por lo que no asumimos responsabilidad alguna por estas circunstancias.
- Su contenido no constituye un compromiso para las partes, salvo ratificación escrita por ambas partes.
- El receptor deberá verificar posibles virus informáticos que tenga el correo o cualquier anexo a él, razón por la cual no se aceptará responsabilidad alguna por daños causados por cualquier virus transmitido en este correo.
- Si por error recibe este mensaje, le solicitamos destruirlo.

El jue, 18 mar 2021 a las 12:36, monica baron gomez (<monicabg2@hotmail.com>) escribió:
Buenos días. En mi calidad de incidentante en el asunto de la referencia, solicito en virtud del ejercicio de la carga dinámica de la prueba que compete a las partes del proceso, se sirva oficiar a las personas según lo solicitado, para que se dinamice la regulación de honorarios en cierne.

Atentamente,

MONICA BARON GOMEZ
Abogada
Cel. 3133953468
Calle 93 No. 16-46 Of. 502



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C.

ENTRADA AL DESPACHO

Al despacho del señor(a) Juez hoy 27 de Mayo 2021

Observaciones

El (la) Secretario(a)

HB

DESPACHO
24/03/21



SEÑOR
JUEZ 14 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTA
ORIS JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
ASECOE S.A.S. D.
Cobranzas Administrativas

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO
DEMANDANTE: PARQUE RESIDENCIAL CEDRITOS PH
DEMANDADO: VIVIANA CAVIEDES FORERO
RADICADO: 1- 2016 - 627

JUAN CAMILO VALIENTE MORALES, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Bogotá, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.938.925 de Bogotá, portador de la Tarjeta Profesional de abogado No. 250.772 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, actuando como apoderado judicial del **CONJUNTO RESIDENCIAL PARQUE RESIDENCIAL CEDRITOS PH**, cumpliendo con el requerimiento del auto de febrero de 2021 aporoto Cámara de comercio de Asecocob SAS y estado de cuenta de Viviana Caviedes la demandada en el presente proceso

Para efectos de notificación la carrera 10 # 16 – 18 oficina 309 de Bogotá teléfono 3521953 correo electrónico juridicoasecocob@gmail.com o asecocob2018@gmail.com

Anexos

- Cámara de comercio ASECOCOB SAS
- Estado de cuenta Vivian Caviedes

Del señor juez y con mi acostumbrado respeto.

JUAN CAMILO VALIENTE MORALES
C.C. 79.938.925 de Bogotá
T.P. 250.772 del C.S de la J.

Despacho
10 F
2958-68-14

11



30

CONJUNTO RESIDENCIAL PARQUE RESIDENCIAL CEDRITOS P.H.

EXTRACTO

03/24/2021 12:35:50 PM

Desde: 01/01/2013 Hasta: 03/31/2021

Código:	50302	Nombre: CAVIEDES VIVIANA/	Factura	Cargos	Abonos	Saldo
Documento	Fecha	Detalle				
Administracion (13050501)						0
		Saldo Inicial				0
S	416 11/01/2013	Saldo Noviembre /2013	416	213,100		213,100
S	432 12/01/2013	Saldo Diciembre /2013	432	213,100		426,200
S	448 01/01/2014	Saldo Enero /2014	448	222,700		648,900
S	464 02/01/2014	Saldo Febrero /2014	464	222,700		871,600
S	480 03/01/2014	Saldo Marzo /2014	480	222,700		1,094,300
S	496 04/01/2014	Saldo Abril /2014	496	222,700		1,317,000
S	513 05/01/2014	Saldo Mayo /2014	513	222,700		1,539,700
S	530 06/01/2014	Saldo Junio /2014	530	222,700		1,762,400
S	548 07/01/2014	Saldo Julio /2014	548	222,700		1,985,100
S	566 08/01/2014	Saldo Agosto /2014	566	222,700		2,207,800
S	586 09/01/2014	Saldo Septiembre /2014	586	222,700		2,430,500
S	607 10/01/2014	Saldo Octubre /2014	607	222,700		2,653,200
S	626 11/01/2014	Saldo Noviembre /2014	626	222,700		2,875,900
S	647 12/01/2014	Saldo Diciembre /2014	647	222,700		3,098,600
S	668 01/01/2015	Saldo Enero /2015	668	232,900		3,331,500
S	688 02/01/2015	Saldo Febrero /2015	688	232,900		3,564,400
S	711 03/01/2015	Saldo Marzo /2015	711	232,900		3,797,300
S	732 04/01/2015	Saldo Abril /2015	732	232,900		4,030,200
S	774 05/01/2015	Saldo Mayo /2015	774	232,900		4,263,100
S	796 06/01/2015	Saldo Junio /2015	796	232,900		4,496,000
S	821 07/01/2015	Saldo Julio /2015	821	232,900		4,728,900
S	848 08/01/2015	Saldo Agosto /2015	848	232,900		4,961,800
S	877 09/01/2015	Saldo Septiembre /2015	877	232,900		5,194,700
S	906 10/01/2015	Saldo Octubre /2015	906	232,900		5,427,600
S	940 11/01/2015	Saldo Noviembre /2015	940	232,900		5,660,500
S	968 12/01/2015	Saldo Diciembre /2015	968	232,900		5,893,400
S	998 01/01/2016	Saldo Enero /2016	998	249,200		6,142,600
S	1034 02/01/2016	Saldo Febrero /2016	1,034	249,200		6,391,800
S	1075 03/01/2016	Saldo Marzo /2016	1,075	249,200		6,641,000
S	1119 04/01/2016	Saldo Abril /2016	1,119	249,200		6,890,200
S	1169 05/01/2016	Saldo Mayo /2016	1,169	249,200		7,139,400
S	1232 06/01/2016	Saldo Junio /2016	1,232	249,200		7,388,600
S	1330 07/01/2016	Saldo Julio /2016	1,330	249,200		7,637,800
S	30336 08/01/2016	Facturación Agosto /2016	30,336	249,200		7,887,000
S	30748 09/01/2016	Facturación Septiembre /2016	30,748	249,200		8,136,200
S	31163 10/01/2016	Facturación Octubre /2016	31,163	249,200		8,385,400
S	31580 11/01/2016	Facturación Noviembre /2016	31,580	249,200		8,634,600
S	31989 12/01/2016	Facturación Diciembre /2016	31,989	249,200		8,883,800
S	32427 01/01/2017	Facturación Enero /2017	32,427	266,600		9,150,400
S	32837 02/01/2017	Facturación Febrero /2017	32,837	266,600		9,417,000
S	33270 03/01/2017	Facturación Marzo /2017	33,270	266,600		9,683,600
S	33678 04/01/2017	Facturación Abril /2017	33,678	266,600		9,950,200
S	34096 05/01/2017	Facturación Mayo /2017	34,096	266,600		10,216,800
S	34507 06/01/2017	Facturación Junio /2017	34,507	266,600		10,483,400
S	34920 07/01/2017	Facturación Julio /2017	34,920	266,600		10,750,000
S	35330 08/01/2017	Facturación Agosto /2017	35,330	266,600		11,016,600
S	35744 09/01/2017	Facturación Septiembre /2017	35,744	266,600		11,283,200

CONJUNTO RESIDENCIAL PARQUE RESIDENCIAL CEDRITOS P.H.

EXTRACTO

Desde: 01/01/2013

Hasta: 03/31/2021

03/24/2021 12:35:50 PM

Código: 50302 Nombre: CAVIEDES VIVIANA/

Documento	Fecha	Detalle	Factura	Cargos	Abonos	Saldo
S	36158	10/01/2017	Facturación Octubre /2017			
S	36571	11/01/2017	Facturación Noviembre /2017	36,158	266,600	11,549,800
S	36984	12/01/2017	Facturación Diciembre /2017	36,571	266,600	11,816,400
S	37395	01/01/2018	Facturación Enero /2018	36,984	266,600	12,083,000
S	37804	02/01/2018	Facturación Febrero /2018	37,395	282,300	12,365,300
S	38214	03/01/2018	Facturación Marzo /2018	37,804	282,300	12,647,600
S	38633	04/01/2018	Facturación Abril /2018	38,214	282,300	12,929,900
S	39051	05/01/2018	Facturación Mayo /2018	38,633	282,300	13,212,200
S	39469	06/01/2018	Facturación Junio /2018	39,051	282,300	13,494,500
S	39885	07/01/2018	Facturación Julio /2018	39,469	282,300	13,776,800
S	40295	08/01/2018	Facturación Agosto /2018	39,885	282,300	14,059,100
S	40705	09/01/2018	Facturación Septiembre /2018	40,295	282,300	14,341,400
S	41127	10/01/2018	Facturación Octubre /2018	40,705	282,300	14,623,700
S	41535	11/01/2018	Facturación Noviembre /2018	41,127	282,300	14,906,000
S	41943	12/01/2018	Facturación Diciembre /2018	41,535	282,300	15,188,300
S	42352	01/01/2019	Facturación Enero /2019	41,943	282,300	15,470,600
S	42755	02/01/2019	Facturación Febrero /2019	42,352	299,200	15,769,800
S	43158	03/01/2019	Facturación Marzo /2019	42,755	299,200	16,069,000
I	52531	03/02/2019	Nov/2013.administracion	43,158	299,200	16,368,200
I	52531	03/02/2019	Dic/2013.administracion	416		16,155,100
I	52531	03/02/2019	Ene/2014.administracion	432	213,100	15,942,000
I	52531	03/02/2019	Feb/2014.administracion	448	213,100	15,719,300
S	43562	04/01/2019	Facturación Abril /2019	464	222,700	15,496,600
S	43965	05/01/2019	Facturación Mayo /2019	43,562	299,200	15,795,800
S	44368	06/01/2019	Facturación Junio /2019	43,965	299,200	16,095,000
I	53909	06/13/2019	Mar/2014.administracion	44,368	299,200	16,394,200
I	53909	06/13/2019	Abr/2014.administracion	480		16,171,500
I	53909	06/13/2019	May/2014.administracion	496	222,700	15,948,800
I	53909	06/13/2019	Jun/2014.administracion	513	222,700	15,726,100
I	53909	06/13/2019	Jul/2014.administracion	530	222,700	15,503,400
I	53909	06/13/2019	Ago/2014.administracion	548	222,700	15,280,700
I	53909	06/13/2019	Sep/2014.administracion	566	222,700	15,058,000
I	53909	06/13/2019	Oct/2014.administracion	586	222,700	14,835,300
I	53925	06/21/2019	Oct/2014.administracion	607	41,100	14,794,200
I	53925	06/21/2019	Nov/2014.administracion	607	181,600	14,612,600
S	44771	07/01/2019	Facturación Julio /2019	626	222,700	14,389,900
S	45175	08/01/2019	Facturación Agosto /2019	44,771	299,200	14,689,100
S	45578	09/01/2019	Facturación Septiembre /2019	45,175	299,200	14,988,300
I	55032	09/30/2019	Dic/2014.administracion	45,578	299,200	15,287,500
I	55033	09/30/2019	Dic/2014.administracion	647		15,247,500
I	55034	09/30/2019	Dic/2014.administracion	647	40,000	15,207,500
I	55035	09/30/2019	Dic/2014.administracion	647	40,000	15,167,500
I	55039	09/30/2019	Ene/2015.administracion	647	40,000	15,127,500
I	55038	09/30/2019	Dic/2014.administracion	668	40,000	15,087,500
I	55038	09/30/2019	Ene/2015.administracion	647	30,300	15,057,200
I	55036	09/30/2019	Dic/2014.administracion	668	6,500	15,050,700
I	55040	09/30/2019	Dic/2014.administracion	647	28,800	15,021,900
I	55040	09/30/2019	Ene/2015.administracion	647	3,600	15,018,300
S	45981	10/01/2019	Facturación Octubre /2019	668	50,800	14,967,500
I	55084	10/16/2019	Ene/2015.administracion	45,981	299,200	15,266,700
			668		40,000	15,226,700

31

CONJUNTO RESIDENCIAL PARQUE RESIDENCIAL CEDRITOS P.H.

EXTRACTO

03/24/2021 12:35:51 PM

Desde: 01/01/2013

Hasta: 03/31/2021

Código:	50302	Nombre: CAVIEDES VIVIANA/	Factura	Cargos	Abonos	Saldo
Documento	Fecha	Detalle				
			668		40,000	15,186,700
I	55099 10/16/2019	Ene/2015.administracion	668		40,000	15,146,700
I	55143 10/16/2019	Ene/2015.administracion				15,445,900
S	46384 11/01/2019	Facturación Noviembre /2019	46,384	299,200		15,745,100
S	46787 12/01/2019	Facturación Diciembre /2019	46,787	299,200		16,062,300
S	47190 01/01/2020	Facturación Enero /2020	47,190	317,200		16,275,400
X	28 01/01/2020	Recalculo Cta Adm, Nov 2013	28	213,100		16,488,500
X	28 01/01/2020	Recalculo Cta Adm, Dic 2013	28	213,100		16,711,200
X	28 01/01/2020	Recalculo Cta Adm, Ene 2014	28	222,700		16,933,900
X	28 01/01/2020	Recalculo Cta Adm, Feb 2014	28	222,700		17,156,600
X	28 01/01/2020	Recalculo Cta Adm, 2014	28	222,700		17,379,300
X	28 01/01/2020	Recalculo Cta Adm, Abr 2014	28	222,700		17,602,000
X	28 01/01/2020	Recalculo Cta Adm, May 2014	28	222,700		17,824,700
X	28 01/01/2020	Recalculo Cta Adm, Jun 2014	28	222,700		18,047,400
X	28 01/01/2020	Recalculo Cta Adm, Jul 2014	28	222,700		18,270,100
X	28 01/01/2020	Recalculo Cta Adm, Ago 2014	28	222,700		18,492,800
X	28 01/01/2020	Recalculo Cta Adm, Sep 2014	28	41,100		18,533,900
X	28 01/01/2020	Recalculo Cta Adm, Oct 2014	28	181,600		18,715,500
X	28 01/01/2020	Recalculo Cta Adm, Oct 2014	28	222,700		18,938,200
X	28 01/01/2020	Recalculo Cta Adm, Nov 2014	28	40,000		18,978,200
X	28 01/01/2020	Recalculo Cta Adm, Dic 2014	28	40,000		19,018,200
X	28 01/01/2020	Recalculo Cta Adm, Dic 2014	28	40,000		19,058,200
X	28 01/01/2020	Recalculo Cta Adm, Dic 2014	28	40,000		19,098,200
X	28 01/01/2020	Recalculo Cta Adm, Dic 2014	28	40,000		19,138,200
X	28 01/01/2020	Recalculo Cta Adm, Ene 2015	28	30,300		19,168,500
X	28 01/01/2020	Recalculo Cta Adm, Dic 2014	28	6,500		19,175,000
X	28 01/01/2020	Recalculo Cta Adm, Ene 2015	28	28,800		19,203,800
X	28 01/01/2020	Recalculo Cta Adm, Dic 2014	28	10,006		19,213,806
X	28 01/01/2020	Recalculo Cta Adm, Dic 2014	28	154,800		19,368,606
X	28 01/01/2020	Recalculo Cta Adm, Ene 2015	28	215,500		19,584,106
X	28 01/01/2020	Recalculo Cta Adm, Ene 2015			15,600	19,568,506
I	56529 01/30/2020	Ene/2015.administracion	668		64,400	19,504,106
I	56529 01/30/2020	Feb/2015.administracion	688			19,821,306
S	47593 02/01/2020	Facturación Febrero /2020	47,593	317,200		19,781,306
I	56824 02/15/2020	Feb/2015.administracion	47,996	317,200		20,098,506
S	47996 03/01/2020	Facturación Marzo /2020	47,996		85,906	20,012,600
A	238 03/01/2020	Traslado Anticipos Marzo /2020		317,200		20,329,800
S	48399 04/01/2020	Facturación Abril /2020	48,399	317,200		20,647,000
S	48801 05/01/2020	Facturación Mayo /2020	48,801	317,200		20,964,200
S	49203 06/01/2020	Facturación Junio /2020	49,203	317,200		21,281,400
S	49606 07/01/2020	Facturación Julio /2020	49,606	317,200		21,598,600
S	50009 08/01/2020	Facturación Agosto /2020	50,009	317,200		21,915,800
S	50412 09/01/2020	Facturación Septiembre /2020	50,412	317,200		22,233,000
S	50815 10/01/2020	Facturación Octubre /2020	50,815	317,200		22,550,200
S	51219 11/01/2020	Facturación Noviembre /2020	51,219	317,200		22,867,400
S	51624 12/01/2020	Facturación Diciembre /2020	51,624	317,200		23,195,700
S	52031 01/01/2021	Facturación Enero /2021	52,031	328,300		23,524,000
S	52432 02/01/2021	Facturación Febrero /2021	52,432	328,300		23,852,300
S	52833 03/01/2021	Facturación Marzo /2021	52,833	328,300		

CONJUNTO RESIDENCIAL PARQUE RESIDENCIAL CEDRITOS P.H.

EXTRACTO

Desde: 01/01/2013

Hasta: 03/31/2021

03/24/2021 12:35:51 PM

Código: 50302 Nombre: CAVIEDES VIVIANA/

Documento	Fecha	Detalle	Factura	Cargos	Abonos	Saldo
Intereses De Mora (13050502)						
		Saldo Inicial				0
S	416	11/01/2013				48,100
S	432	12/01/2013	416	48,100		136,600
S	448	01/01/2014	432	88,500		144,100
S	464	02/01/2014	448	7,500		149,800
S	480	03/01/2014	464	5,700		155,500
S	496	04/01/2014	480	5,700		161,200
S	513	05/01/2014	496	5,700		166,900
S	530	06/01/2014	513	5,700		172,600
S	548	07/01/2014	530	5,700		178,300
S	566	08/01/2014	548	5,700		184,000
S	586	09/01/2014	566	5,700		189,700
S	607	10/01/2014	586	5,700		195,400
S	626	11/01/2014	607	5,700		200,200
S	647	12/01/2014	626	4,800		205,000
S	668	01/01/2015	647	4,800		209,800
S	688	02/01/2015	668	4,800		214,900
S	711	03/01/2015	688	5,100		220,000
S	732	04/01/2015	711	5,100		225,100
S	774	05/01/2015	732	5,100		230,200
S	821	07/01/2015	774	5,100		235,300
S	848	08/01/2015	821	5,100		240,400
S	877	09/01/2015	848	5,100		245,500
S	998	01/01/2016	877	5,100		250,600
S	1034	02/01/2016	998	5,100		261,100
S	1075	03/01/2016	1,034	10,500		277,000
S	1119	04/01/2016	1,075	15,900		299,200
S	1169	05/01/2016	1,119	22,200		327,000
S	1232	06/01/2016	1,169	27,800		360,400
S	1330	07/01/2016	1,232	33,400		399,500
S	30336	08/01/2016	1,330	39,100		572,110
S	30748	09/01/2016	30,336	172,610		750,360
S	31163	10/01/2016	30,748	178,250		934,240
S	31580	11/01/2016	31,163	183,880		1,135,850
S	31989	12/01/2016	31,580	201,610		1,343,450
S	32427	01/01/2017	31,989	207,600		1,557,040
S	32837	02/01/2017	32,427	213,590		1,780,140
S	33270	03/01/2017	32,837	223,100		2,009,640
S	33678	04/01/2017	33,270	229,500		2,245,640
S	34096	05/01/2017	33,678	236,000		2,488,140
S	34507	06/01/2017	34,096	242,500		2,737,140
S	34920	07/01/2017	34,507	249,000		2,992,640
S	35330	08/01/2017	34,920	255,500		3,250,940
S	35744	09/01/2017	35,330	258,300		3,515,640
S	36158	10/01/2017	35,744	264,700		3,786,740
S	36571	11/01/2017	36,158	271,100		4,064,240
S	36984	12/01/2017	36,571	277,500		4,336,040
S	37395	01/01/2018	36,984	271,800		4,613,940
			37,395	277,900		

32

CONJUNTO RESIDENCIAL PARQUE RESIDENCIAL CEDRITOS P.H.

EXTRACTO

Desde: 01/01/2013

Hasta: 03/31/2021

03/24/2021 12:35:51 PM

Código: 50302 Nombre: CAVIEDES VIVIANA/

Documento	Fecha	Detalle	Factura	Cargos	Abonos	Saldo
S	37804 02/01/2018	2.28% Facturación Febrero /2018	37,804	281,900		4,895,840
S	38214 03/01/2018	2.28% Facturación Marzo /2018	38,214	288,400		5,184,240
S	38633 04/01/2018	2.28% Facturación Abril /2018	38,633	294,800		5,479,040
S	39051 05/01/2018	2.25% Facturación Mayo /2018	39,051	297,300		5,776,340
S	39469 06/01/2018	2.25% Facturación Junio /2018	39,469	303,600		6,079,940
S	39885 07/01/2018	2.24% Facturación Julio /2018	39,885	308,600		6,388,540
S	40295 08/01/2018	2.24% Facturación Agosto /2018	40,295	314,900		6,703,440
S	40705 09/01/2018	2.20% Facturación Septiembre /2018	40,705	315,500		7,018,940
S	41127 10/01/2018	2.20% Facturación Octubre /2018	41,127	321,700		7,340,640
S	41535 11/01/2018	2.17% Facturación Noviembre /2018	41,535	323,500		7,664,140
S	41943 12/01/2018	2.16% Facturación Diciembre /2018	41,943	328,100		7,992,240
S	42352 01/01/2019	2.15% Facturación Enero /2019	42,352	332,600		8,324,840
S	42755 02/01/2019	2.13% Facturación Febrero /2019	42,755	335,600		8,660,440
S	43158 03/01/2019	2.13% Facturación Marzo /2019	43,158	341,900		9,002,340
I	52531 03/02/2019	Nov/2013.intereses De Mora	416		48,100	8,954,240
I	52531 03/02/2019	Dic/2013.intereses De Mora	432		88,500	8,865,740
I	52531 03/02/2019	Ene/2014.intereses De Mora	448		7,500	8,858,240
I	52531 03/02/2019	Feb/2014.intereses De Mora	464		5,700	8,852,540
I	52531 03/02/2019	Mar/2014.intereses De Mora	480		5,700	8,846,840
I	52531 03/02/2019	Abr/2014.intereses De Mora	496		5,700	8,841,140
I	52531 03/02/2019	May/2014.intereses De Mora	513		5,700	8,835,440
I	52531 03/02/2019	Jun/2014.intereses De Mora	530		5,700	8,829,740
I	52531 03/02/2019	Jul/2014.intereses De Mora	548		5,700	8,824,040
I	52531 03/02/2019	Ago/2014.intereses De Mora	566		5,700	8,818,340
I	52531 03/02/2019	Sep/2014.intereses De Mora	586		5,700	8,812,640
I	52531 03/02/2019	Oct/2014.intereses De Mora	607		5,700	8,806,940
I	52531 03/02/2019	Nov/2014.intereses De Mora	626		4,800	8,802,140
I	52531 03/02/2019	Dic/2014.intereses De Mora	647		4,800	8,797,340
I	52531 03/02/2019	Ene/2015.intereses De Mora	668		4,800	8,792,540
I	52531 03/02/2019	Feb/2015.intereses De Mora	688		5,100	8,787,440
I	52531 03/02/2019	Mar/2015.intereses De Mora	711		5,100	8,782,340
I	52531 03/02/2019	Abr/2015.intereses De Mora	732		5,100	8,777,240
I	52531 03/02/2019	May/2015.intereses De Mora	774		5,100	8,772,140
I	52531 03/02/2019	Jul/2015.intereses De Mora	821		5,100	8,767,040
I	52531 03/02/2019	Ago/2015.intereses De Mora	848		5,100	8,761,940
I	52531 03/02/2019	Sep/2015.intereses De Mora	877		5,100	8,756,840
I	52531 03/02/2019	Ene/2016.intereses De Mora	998		5,100	8,751,740
I	52531 03/02/2019	Feb/2016.intereses De Mora	1,034		10,500	8,741,240
I	52531 03/02/2019	Mar/2016.intereses De Mora	1,075		15,900	8,725,340
I	52531 03/02/2019	Abr/2016.intereses De Mora	1,119		22,200	8,703,140
I	52531 03/02/2019	May/2016.intereses De Mora	1,169		27,800	8,675,340
I	52531 03/02/2019	Jun/2016.intereses De Mora	1,232		33,400	8,641,940
I	52531 03/02/2019	Jul/2016.intereses De Mora	1,330		39,100	8,602,840
I	52531 03/02/2019	Ago/2016.intereses De Mora	30,336		33,400	8,569,440
S	43562 04/01/2019	2.15% Facturación Abril /2019	43,562	332,900		8,902,340
S	43965 05/01/2019	2.14% Facturación Mayo /2019	43,965	338,500		9,240,840
S	44368 06/01/2019	2.15% Facturación Junio /2019	44,368	345,200		9,586,040
I	53925 06/21/2019	Ago/2016.intereses De Mora	30,336		139,210	9,446,830
I	53925 06/21/2019	Sep/2016.intereses De Mora	30,748		178,250	9,268,580
I	53925 06/21/2019	Oct/2016.intereses De Mora	31,163		57,740	9,210,840

CONJUNTO RESIDENCIAL PARQUE RESIDENCIAL CEDRITOS P.H.

EXTRACTO

Desde: 01/01/2013

Hasta: 03/31/2021

03/24/2021 12:35:51 PM

Código:	50302	Nombre:	CAVIEDES VIVIANA/				
Documento	Fecha	Detalle	Factura	Cargos	Abonos	Saldo	
S	44771 07/01/2019	2.14% Facturación Julio /2019	44,771	308,100		9,518,940	
S	45175 08/01/2019	2.14% Facturación Agosto /2019	45,175	314,200		9,833,140	
S	45578 09/01/2019	2.14% Facturación Septiembre /2019	45,578	320,600		10,153,740	
S	45981 10/01/2019	2.30% Facturación Octubre /2019	45,981	344,300		10,498,040	
S	46384 11/01/2019	2.30% Facturación Noviembre /2019	46,384	348,400		10,846,440	
S	46787 12/01/2019	2.30% Facturación Diciembre /2019	46,787	355,300		11,201,740	
S	47190 01/01/2020	2.34% Facturación Enero /2020	47,190	368,400		11,570,140	
X	28 01/01/2020	Recalculo Cta Adm, Int Mora Por Conceptos Ago	28	139,210		11,709,350	
X	28 01/01/2020	Recalculo Cta Adm, Int Mora Por Conceptos Sep	28	169,139		11,878,489	
X	28 01/01/2020	Recalculo Cta Adm, Int Mora Por Conceptos Nov	28	172,610		12,051,099	
X	28 01/01/2020	Recalculo Cta Adm, Int Mora Por Conceptos Nov	28	178,250		12,229,349	
X	28 01/01/2020	Recalculo Cta Adm, Int Mora Por Conceptos Nov	28	98,426		12,327,775	
S	47593 02/01/2020	2.12% Facturación Febrero /2020	47,593	338,400		12,666,175	
S	47996 03/01/2020	2.00% Facturación Marzo /2020	47,996	325,500		12,991,675	
S	48399 04/01/2020	1.90% Facturación Abril /2020	48,399	313,300		13,304,975	
S	49606 07/01/2020	2.10% Facturación Julio /2020	49,606	365,600		13,670,575	
S	50009 08/01/2020	2.29% Facturación Agosto /2020	50,009	406,100		14,076,675	
S	50412 09/01/2020	2.05% Facturación Septiembre /2020	50,412	370,000		14,446,675	
S	50815 10/01/2020	2.09% Facturación Octubre /2020	50,815	385,000		14,831,675	
S	51219 11/01/2020	2.00% Facturación Noviembre /2020	51,219	443,700		15,275,375	
S	51624 12/01/2020	1.96% Facturación Diciembre /2020	51,624	441,300		15,716,675	
C	585 12/01/2020	Reliquidacion De In Mora Y Cta Adm	31,163		126,140	15,590,535	
C	585 12/01/2020	Reliquidacion De In Mora Y Cta Adm	31,580		201,610	15,388,925	
C	585 12/01/2020	Reliquidacion De In Mora Y Cta Adm	31,989		207,600	15,181,325	
C	585 12/01/2020	Reliquidacion De In Mora Y Cta Adm	32,427		172,400	15,008,925	
S	52031 01/01/2021	1.94% Facturación Enero /2021	52,031	444,400		15,453,325	
S	52432 02/01/2021	1.97% Facturación Febrero /2021	52,432	455,900		15,909,225	
S	52833 03/01/2021	1.95% Facturación Marzo /2021	52,833	459,300		16,368,525	

Parqueadero Comunal (13050503)

		Saldo Inicial				0
S	32427 01/01/2017	Facturación Enero /2017	32,427	20,000		20,000
S	32921 02/01/2017	Facturación Febrero /2017	32,921	20,000		40,000
S	40295 08/01/2018	Facturación Agosto /2018	40,295	20,000		60,000
I	52531 03/02/2019	Ene/2017.parqueadero Comunal	32,427		20,000	40,000
C	585 12/01/2020	Reliquidacion De In Mora Y Cta Adm	51,624	20,000		60,000
C	586 12/01/2020	Int Ene/20, Int Ene/20, Int Ene/20, Int Feb/20, Int	32,921		20,000	40,000
C	586 12/01/2020	Par Ago/18	40,295		20,000	20,000

Extraordinaria Proyecto De Inversion 201 (13050505)

		Saldo Inicial				0
S	774 05/01/2015	Saldo Mayo /2015	774	43,000		43,000
I	45448 07/18/2017	May/2015.extraordinaria Proye	774		28,000	15,000
I	52531 03/02/2019	May/2015.extraordinaria Proye	774		15,000	0
C	585 12/01/2020	Reliquidacion De In Mora Y Cta Adm	51,624	43,000		43,000

Costas Procesales (13050509)

Saldo Inicial 0

33

CONJUNTO RESIDENCIAL PARQUE RESIDENCIAL CEDRITOS P.H.

EXTRACTO

03/24/2021 12:35:51 PM

Desde: 01/01/2013 Hasta: 03/31/2021

Código:	50302	Nombre: CAVIEDES VIVIANA/	Factura	Cargos	Abonos	Saldo
Documento	Fecha	Detalle				
			1,119	42,400		42,400
S	1119 04/01/2016	Saldo Abril /2016	1,330	29,600		72,000
S	1330 07/01/2016	Saldo Julio /2016	1,119		42,400	29,600
I	45446 07/17/2017	Abr/2016.costas Procesales	1,330		7,600	22,000
I	45446 07/17/2017	Jul/2016.costas Procesales	1,330		22,000	0
I	45448 07/18/2017	Jul/2016.costas Procesales	39,885	260,500		260,500
Z	2361 07/09/2018	Honorariosdiligencia Secuestre Gje 546	43,158	400,000		660,500
Z	2656 03/02/2019	Honorarios Juridicos 20% (\$2.000.000)	39,885		260,500	400,000
I	52531 03/02/2019	Jul/2018.costas Procesales	43,158		400,000	0
I	52531 03/02/2019	Mar/2019.costas Procesales	43,562	20,500		20,500
Z	2714 04/30/2019	Certificado Tradicion Y Libertad Gj 63	44,368	400,000		420,500
Z	2781 06/13/2019	Honorarios Juridicos 20% (\$2.000.000)	44,368		400,000	20,500
I	53909 06/13/2019	Jun/2019.costas Procesales	44,368	200,000		220,500
Z	2792 06/21/2019	Honorarios Juridicos 20% (\$1.000.000)	43,562		20,500	200,000
Z	53925 06/21/2019	Abr/2019.costas Procesales	44,368		200,000	0
I	53925 06/21/2019	Jun/2019.costas Procesales		8,076		8,076
X	28 01/01/2020	Recalculo Costas Judiciales Descontadas Por Int	28	260,500		268,576
X	28 01/01/2020	Recalculo Costas Judiciales Descontadas Por Int	28	20,500		289,076
X	28 01/01/2020	Recalculo Costas Judiciales Descontadas Por Int	3	178,500		467,576
X	3 09/15/2020	Costas Procesales,juridico 150000 Mas Iva	38	140,048		607,624
C	585 12/01/2020	Reliquidacion De In Mora Y Cta Adm				

Int.mora Cta Extraordinaria (13050512)

		Saldo Inicial				0
			586	63,712		63,712
C	586 12/01/2020	Int Ene/20, Int Ene/20, Int Ene/20, Int Feb/20, Int	52,031	835		64,547
S	52031 01/01/2021	1.94% Facturación Enero /2021	52,432	800		65,347
S	52432 02/01/2021	1.97% Facturación Febrero /2021	52,833	800		66,147
S	52833 03/01/2021	1.95% Facturación Marzo /2021				

Int Mora X Otros Conceptos (13050518)

		Saldo Inicial				0
			29	835		835
X	29 01/01/2020	Recalculo De Int Mora Para Otros Conceptos Ene	30	835		1,670
X	30 01/01/2020	Recalculo De Int Mora Para Otros Conceptos Ene	28	487		2,157
X	28 01/01/2020	Recalculo Otros Conceptos, Int Mora Ene 2017	28	975		3,132
X	28 01/01/2020	Recalculo Otros Conceptos, Int Mora Feb 2017	28	975		4,107
X	28 01/01/2020	Recalculo Otros Conceptos, Int Mora Mar 2017	28	974		5,081
X	28 01/01/2020	Recalculo Otros Conceptos, Int Mora Abr 2017	28	974		6,055
X	28 01/01/2020	Recalculo Otros Conceptos, Int Mora May 2017	28	974		7,029
X	28 01/01/2020	Recalculo Otros Conceptos, Int Mora Jun 2017	28	481		7,510
X	28 01/01/2020	Recalculo Otros Conceptos, Int Mora Jul 2017	28	961		8,471
X	28 01/01/2020	Recalculo Otros Conceptos, Int Mora Ago 2017	28	942		9,413
X	28 01/01/2020	Recalculo Otros Conceptos, Int Mora Sep 2017	28	929		10,342
X	28 01/01/2020	Recalculo Otros Conceptos, Int Mora Oct 2017	28	922		11,264
X	28 01/01/2020	Recalculo Otros Conceptos, Int Mora Nov 2017	28	914		12,178
X	28 01/01/2020	Recalculo Otros Conceptos, Int Mora Dic 2017	28	911		13,089
X	28 01/01/2020	Recalculo Otros Conceptos, Int Mora Ene 2018	28	924		14,013
X	28 01/01/2020	Recalculo Otros Conceptos, Int Mora Feb 2018	28	911		14,924
X	28 01/01/2020	Recalculo Otros Conceptos, Int Mora Mar 2018	28	903		15,827
X	28 01/01/2020	Recalculo Otros Conceptos, Int Mora May 2018	28	901		16,728
X	28 01/01/2020	Recalculo Otros Conceptos, Int Mora Jun 2018				

S=Factura I=R.Caja A=Ajuste L=N.Débito M=N.Crédito

CONJUNTO RESIDENCIAL PARQUE RESIDENCIAL CEDRITOS P.H.

EXTRACTO

Desde: 01/01/2013

Hasta: 03/31/2021

03/24/2021 12:35:52 PM

Código: 50302 Nombre: CAVIEDES VIVIANA/

Documento	Fecha	Detalle	Factura	Cargos	Abonos	Saldo
X	28 01/01/2020	Recalculo Otros Conceptos, Int Mora Jul 2018	28	895		17,623
X	28 01/01/2020	Recalculo Otros Conceptos, Int Mora Ago 2018	28	885		18,508
X	28 01/01/2020	Recalculo Otros Conceptos, Int Mora Sep 2018	28	882		19,390
X	28 01/01/2020	Recalculo Otros Conceptos, Int Mora Oct 2018	28	877		20,267
X	28 01/01/2020	Recalculo Otros Conceptos, Int Mora Nov 2018	28	870		21,137
X	28 01/01/2020	Recalculo Otros Conceptos, Int Mora Dic 2018	28	864		22,001
X	28 01/01/2020	Recalculo Otros Conceptos, Int Mora Ene 2019	28	860		22,861
X	28 01/01/2020	Recalculo Otros Conceptos, Int Mora Feb 2019	28	851		23,712
X	28 01/01/2020	Recalculo Otros Conceptos, Int Mora Mar 2019	28	872		24,584
X	28 01/01/2020	Recalculo Otros Conceptos, Int Mora Abr 2019	28	859		25,443
X	28 01/01/2020	Recalculo Otros Conceptos, Int Mora May 2019	28	857		26,300
X	28 01/01/2020	Recalculo Otros Conceptos, Int Mora Jun 2019	28	858		27,158
X	28 01/01/2020	Recalculo Otros Conceptos, Int Mora Jul 2019	28	857		28,015
X	28 01/01/2020	Recalculo Otros Conceptos, Int Mora Ago 2019	28	855		28,870
X	28 01/01/2020	Recalculo Otros Conceptos, Int Mora Sep 2019	28	857		29,727
X	28 01/01/2020	Recalculo Otros Conceptos, Int Mora Oct 2019	28	857		30,584
X	28 01/01/2020	Recalculo Otros Conceptos, Int Mora Nov 2019	28	857		31,441
X	28 01/01/2020	Recalculo Otros Conceptos, Int Mora Dic 2019	28	846		32,287
X	31 02/01/2020	Recalculo De Int Mora Para Otros Conceptos Feb	31	857		33,144
X	32 03/01/2020	Recalculo De Int Mora Para Otros Conceptos Mar	32	842		33,986
X	33 04/01/2020	Recalculo De Int Mora Para Otros Conceptos Abr	33	832		34,818
X	34 05/01/2020	Recalculo De Int Mora Para Otros Conceptos May	34	812		35,630
X	35 06/01/2020	Recalculo De Int Mora Para Otros Conceptos Jun	35	809		36,439
X	36 07/01/2020	Recalculo De Int Mora Para Otros Conceptos Jul	36	809		37,248
X	37 08/01/2020	Recalculo De Int Mora Para Otros Conceptos Ago	37	816		38,064
X	38 09/01/2020	Recalculo De Int Mora Para Otros Conceptos Sep	38	816		38,880
X	39 10/01/2020	Recalculo De Int Mora Para Otros Conceptos Oct	39	816		39,696
S	51219 11/01/2020	2.00% Facturación Noviembre /2020	51,219	800		40,496
C	586 12/01/2020	Ene/2020.int Mora X Otros Co	28		30,617	9,879
C	586 12/01/2020	Ene/2020.int Mora X Otros Co	29		835	9,044
C	586 12/01/2020	Ene/2020.int Mora X Otros Co	30		835	8,209
C	586 12/01/2020	Feb/2020.int Mora X Otros Co	31		857	7,352
C	586 12/01/2020	Mar/2020.int Mora X Otros Co	32		842	6,510
C	586 12/01/2020	Abr/2020.int Mora X Otros Co	33		832	5,678
C	586 12/01/2020	May/2020.int Mora X Otros Co	34		812	4,866
C	586 12/01/2020	Jun/2020.int Mora X Otros Co	35		809	4,057
C	586 12/01/2020	Jul/2020.int Mora X Otros Co	36		809	3,248
C	586 12/01/2020	Ago/2020.int Mora X Otros Co	37		816	2,432
C	586 12/01/2020	Sep/2020.int Mora X Otros Co	38		816	1,616
C	586 12/01/2020	Oct/2020.int Mora X Otros Co	39		816	800
C	586 12/01/2020	Nov/2020.int Mora X Otros Co	51,219		800	0
Anticipo De Administracion (270550)						
Saldo Inicial						0
M	1012 12/31/2019	Ajuste Por Mayor Valor Aplicado Intereses De				0
A	238 03/01/2020	Traslado Anticipos Marzo /2020		85,906	85,906	-85,906
						0

34

CONJUNTO RESIDENCIAL PARQUE RESIDENCIAL CEDRITOS P.H.

EXTRACTO

Desde: 01/01/2013

Hasta: 03/31/2021

03/24/2021 12:35:52 PM

Código: 50302 Nombre: CAVIEDES VIVIANA/

Documento	Fecha	Detalle	Factura	Cargos	Abonos	Saldo
					Saldo Total ...	<u>40,957,596</u>





CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CENTRO

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 121022128B420E

9 DE MARZO DE 2021 HORA 10:24:46

0121022128

PÁGINA: 1 DE 3

LA MATRÍCULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS.

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON UN CÓDIGO DE VERIFICACIÓN QUE LE PERMITE SER VALIDADO ILIMITADAMENTE DURANTE 60 DÍAS, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

RECUERDE QUE ESTE CERTIFICADO LO PUEDE ADQUIRIR DESDE SU CASA U OFICINA DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO

PARA SU SEGURIDAD DEBE VERIFICAR LA VALIDEZ Y AUTENTICIDAD DE ESTE CERTIFICADO SIN COSTO ALGUNO DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO/CERTIFICADOSELECTRONICOS

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.
LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

CERTIFICA:
NOMBRE : ASESORIAS Y COBRANZAS ESPECIALIZADAS ASECOE S.A.S
N.I.T. : 901.173.018-2 ADMINISTRACIÓN : DIRECCION SECCIONAL DE IMPUESTOS DE BOGOTA
DOMICILIO : BOGOTÁ D.C.

CERTIFICA:
MATRICULA NO: 02948210 DEL 18 DE ABRIL DE 2018
CERTIFICA:
RENOVACION DE LA MATRICULA : 3 DE JULIO DE 2020
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2020
ACTIVO TOTAL : 25,000,000

CERTIFICA:
DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CARRERA 10 # 16 - 18 OFICINA 309 ED. ALMARTÍN
MUNICIPIO : BOGOTÁ D.C.
EMAIL DE NOTIFICACION JUDICIAL : ASECOE2018@GMAIL.COM
DIRECCION COMERCIAL : CARRERA 10 # 16 - 18 OFICINA 309 ED. ALMARTÍN
MUNICIPIO : BOGOTÁ D.C.
EMAIL COMERCIAL : ASECOE2018@GMAIL.COM

CERTIFICA:
CONSTITUCION: QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. SIN NUM DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 16 DE ABRIL DE 2018, INSCRITA EL 18 DE ABRIL DE 2018 BAJO EL NUMERO 02331596 DEL LIBRO IX, SE CONSTITUYO LA SOCIEDAD COMERCIAL DENOMINADA ASESORIAS Y COBRANZAS ESPECIALIZADAS ASECOE S.A.S.

Constanza del Pilar Puentes Trujillo

DURACIÓN: QUE LA SOCIEDAD NO SE HALLA DISUELTA, Y SU DURACIÓN ES INDEFINIDA

CERTIFICA:

OBJETO SOCIAL: LA SOCIEDAD TENDRÁ COMO OBJETO CUALQUIER ACTIVIDAD LÍCITA, Y EN ESPECIAL LAS QUE A CONTINUACIÓN SE ENUNCIAN: A) SERVICIO ESPECIALIZADO DE COBRANZAS B) COMPRA DE CARTERA. C) ASESORÍA JURÍDICA, D) SERVICIO LIMPIEZA GENERAL INTERIOR DE EDIFICIOS E) MANTENIMIENTO EN GENERAL Y JARDINERÍA F) ASÍ MISMO PODRÁ REALIZAR CUALQUIER OTRA ACTIVIDAD ECONÓMICA LÍCITA TANTO EN COLOMBIA COMO EN EL EXTRANJERO. EN DESARROLLO DE SU OBJETO SOCIAL LA SOCIEDAD PODRÁ: A) CELEBRAR Y EJECUTAR EN CUALQUIER LUGAR TODO ACTO O CONTRATO, CUALESQUIERA OPERACIONES COMERCIALES O CIVILES QUE ESTÉN DIRECTAMENTE RELACIONADAS CON SU OBJETO SOCIAL. - B) REPRESENTAR FIRMAS NACIONALES O EXTRANJERAS QUE TENGAN QUE VER CON EL OBJETO SOCIAL. C) COMPRAR, VENDER, GRAVAR, DAR O TOMAR EN ARRIENDO BIENES INMUEBLES. D) DAR Y RECIBIR DINERO A CUALQUIER TÍTULO, CON INTERÉS O SIN ÉL, CON GARANTÍAS O SIN ELLAS. E) GIRAR, ACEPTAR, NEGOCIAR, DESCONTAR, ENDOSAR, ADQUIRIR, AVALAR, PROTESTAR, PAGAR LETRAS DE CAMBIO, PAGARÉS, CHEQUES Y EN GENERAL, TODA CLASE DE TÍTULOS VALORES Y DEMÁS DOCUMENTOS CIVILES Y/O COMERCIALES O ACEPTARLO EN PAGO. F) TOMAR PARTE COMO SOCIEDAD ACCIONISTA EN OTRAS COMPAÑÍAS QUE TENGAN UN OBJETO SOCIAL SIMILAR O COMPLEMENTARIO AL PROPIO, MEDIANTE EL APORTE DE DINERO O BINES O LA ADQUISICIÓN DE ACCIONES O PARTE DE ELLAS, FUSIONARSE CON OTRAS SOCIEDADES O ABSORBERLAS. G) ABRIR ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO PARA DESARROLLAR SU OBJETO SOCIAL. H) TRANSIGIR, DESISTIR Y APELAR DECISIONES ARBITRALES O JUDICIALES EN LAS CUESTIONES QUE TENGA INTERÉS FRENTE A TERCEROS A LOS ASOCIADOS MISMOS O A SUS TRABAJADORES. LA SOCIEDAD PODRÁ LLEVAR A CABO, EN GENERAL, TODAS LAS OPERACIONES, DE CUALQUIER NATURALEZA QUE ELLAS FUEREN, RELACIONADAS CON EL OBJETO MENCIONADO, ASÍ COMO CUALESQUIERA ACTIVIDADES SIMILARES, CONEXAS O COMPLEMENTARIAS O QUE PERMITAN FACILITAR O DESARROLLAR EL COMERCIO O LA INDUSTRIA DE LA SOCIEDAD.

CERTIFICA:

ACTIVIDAD PRINCIPAL:

8291 (ACTIVIDADES DE AGENCIAS DE COBRANZA Y OFICINAS DE CALIFICACIÓN CREDITICIA)

ACTIVIDAD SECUNDARIA:

6493 (ACTIVIDADES DE COMPRA DE CARTERA O FACTORING)

OTRAS ACTIVIDADES:

6910 (ACTIVIDADES JURÍDICAS)

8121 (LIMPIEZA GENERAL INTERIOR DE EDIFICIOS)

CERTIFICA:

CAPITAL:

VALOR : ** CAPITAL AUTORIZADO **
NO. DE ACCIONES : \$100,000,000.00
VALOR NOMINAL : 100.00
: \$1,000,000.00

VALOR : ** CAPITAL SUSCRITO **
NO. DE ACCIONES : \$10,000,000.00
VALOR NOMINAL : 10.00
: \$1,000,000.00

VALOR : ** CAPITAL PAGADO **
: \$10,000,000.00



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CENTRO

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 121022128B420E

9 DE MARZO DE 2021 HORA 10:24:46

0121022128

PÁGINA: 2 DE 3

* * * * *

NO. DE ACCIONES : 10.00
VALOR NOMINAL : \$1,000,000.00

CERTIFICA:

REPRESENTACION LEGAL: LA REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA SOCIEDAD ASESORIAS Y COBRANZAS ESPECIALIZADAS ASECOE S.A.S., ESTARÁ A CARGO DEL GERENTE, QUIEN PODRÁ SER UNA PERSONA NATURAL O JURÍDICA, ACCIONISTA O NO, QUIEN TENDRÁ UN SUPLENTE, DESIGNADO PARA UN TERMINO DE UN AÑO POR LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS Y UN SUPLENTE DEL REPRESENTANTE LEGAL QUIEN LO REEMPLAZARÁ EN AUSENCIA TEMPORALES O DEFINITIVAS, QUIEN TENDRÁ LAS MISMAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS PRESENTES ESTATUTOS AL REPRESENTANTE LEGAL PRINCIPAL.

CERTIFICA:

** NOMBRAMIENTOS **

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. SIN NUM DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 16 DE ABRIL DE 2018, INSCRITA EL 18 DE ABRIL DE 2018 BAJO EL NUMERO 02331596 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL RUIZ SANTAMARIA MANUEL ALEJANDRO	C.C. 000000079658934
SUPLENTE OMEARA VELA MAITE ALEXANDRA	C.C. 000000037440624

CERTIFICA:

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: LA SOCIEDAD SERÁ GERENCIADA, ADMINISTRADA Y REPRESENTADA LEGALMENTE ANTE TERCEROS POR EL REPRESENTANTE LEGAL, QUIEN NO TENDRÁ RESTRICCIONES DE CONTRATACIÓN POR RAZÓN DE LA NATURALEZA NI DE LA CUANTÍA DE LOS ACTOS QUE CELEBRE. POR LO TANTO, SE ENTENDERÁ QUE EL REPRESENTANTE LEGAL PODRÁ CELEBRAR O EJECUTAR TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS COMPRENDIDOS EN EL OBJETO SOCIAL O QUE SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON LA EXISTENCIA Y EL FUNCIONAMIENTO DE LA SOCIEDAD. EL REPRESENTANTE LEGAL SE ENTENDERÁ INVESTIDO DE LAS MÁS AMPLIOS PODERES PARA ACTUAR EN TODAS LAS CIRCUNSTANCIAS EN NOMBRE DE LA SOCIEDAD, CON EXCEPCIÓN DE AQUELLAS FACULTADES QUE, DE ACUERDO CON LOS ESTATUTOS, SE HUBIEREN RESERVADO LOS ACCIONISTAS. EN LAS RELACIONES FRENTE A TERCEROS, LA SOCIEDAD QUEDARÁ OBLIGADA POR LOS ACTOS Y CONTRATOS CELEBRADOS POR EL REPRESENTANTE LEGAL. LE ESTÁ PROHIBIDO AL REPRESENTANTE LEGAL Y A LOS DEMÁS ADMINISTRADORES DE LA SOCIEDAD, POR SÍ O POR INTERPUESTA PERSONA, OBTENER BAJO CUALQUIER FORMA O MODALIDAD JURÍDICA PRÉSTAMOS POR PARTE DE LA SOCIEDAD U OBTENER DE PARTE DE LA SOCIEDAD AVAL, FIANZA O CUALQUIER OTRO TIPO DE GARANTÍA DE SUS OBLIGACIONES PERSONALES.

CERTIFICA:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y DE LA LEY 962 DE 2009, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUÍ CERTIFICADOS QUEDAN EN PLENA FUERZA DENTRO DE LOS DIEZ (10) DÍAS HÁBILES DESPUÉS DE LA FECHA DE LA

CORRESPONDIENTE ANOTACIÓN, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSO. LOS SÁBADOS NO SON TENIDOS EN CUENTA COMO DÍAS HÁBILES PARA LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ.

* * * EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE PERMISO DE * * *
* * * FUNCIONAMIENTO EN NINGUN CASO * * *

INFORMACION COMPLEMENTARIA
LOS SIGUIENTES DATOS SOBRE PLANEACION DISTRITAL SON INFORMATIVOS
FECHA DE ENVIO DE INFORMACION A PLANEACION DISTRITAL : 3 DE JULIO DE 2020

SEÑOR EMPRESARIO, SI SU EMPRESA TIENE ACTIVOS INFERIORES A 30.000 SMLMV Y UNA PLANTA DE PERSONAL DE MENOS DE 200 TRABAJADORES, USTED TIENE DERECHO A RECIBIR UN DESCUENTO EN EL PAGO DE LOS PARAFISCALES DE 75% EN EL PRIMER AÑO DE CONSTITUCION DE SU EMPRESA, DE 50% EN EL SEGUNDO AÑO Y DE 25% EN EL TERCER AÑO. LEY 590 DE 2000 Y DECRETO 525 DE 2009.

RECUERDE INGRESAR A WWW.SUPERSOCIEDADES.GOV.CO PARA VERIFICAR SI SU EMPRESA ESTA OBLIGADA A REMITIR ESTADOS FINANCIEROS. EVITE SANCIONES.

TAMAÑO EMPRESA

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 2.2.1.13.2.1 DEL DECRETO 1074 DE 2015 Y LA RESOLUCIÓN 2225 DE 2019 DEL DANE EL TAMAÑO DE LA EMPRESA ES MICROEMPRESA

LO ANTERIOR DE ACUERDO A LA INFORMACIÓN REPORTADA POR EL MATRICULADO O INSCRITO EN EL FORMULARIO RUES:

INGRESOS POR ACTIVIDAD ORDINARIA \$0

ACTIVIDAD ECONÓMICA POR LA QUE PERCIBIÓ MAYORES INGRESOS EN EL PERÍODO
- CIIU : 8291

** ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DE LA **
** SOCIEDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION. **

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO,
VALOR : \$ 6,200

PARA VERIFICAR QUE EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO CORRESPONDA CON LA
INFORMACIÓN QUE REPOSA EN LOS REGISTROS PÚBLICOS DE LA CÁMARA DE
COMERCIO DE BOGOTÁ, EL CÓDIGO DE VERIFICACIÓN PUEDE SER VALIDADO POR
SU DESTINATARIO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRÓNICAMENTE CON FIRMA DIGITAL Y

37



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CENTRO

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 121022128B420E

9 DE MARZO DE 2021 HORA 10:24:46

0121022128

PÁGINA: 3 DE 3

* * * * *

CUENTA CON PLENA VALIDEZ JURÍDICA CONFORME A LA LEY 527 DE 1999.

FIRMA MECÁNICA DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA
AUTORIZACIÓN IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y
COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996.

Constante Penta SA

100



RV: Proceso 1100140030012016-00627-00

Profesional Grado XII - Bogotá D.C.

<respuestasolicitudesoecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Miè 24/03/2021 12:56

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota
<servicioalusuariooecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

3 archivos adjuntos (2 MB)

Memorial 2016-627 - requerimiento.pdf; estado de cuenta Viviana Caviedes 50302.pdf; Camara comercio Asecoe Marzo 2021.pdf;



Yeimy Katherine Rodríguez N

Profesional Universitario

Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá

yrodrign@cendoj.ramajudicial.gov.co

Carrera 10 # 14 - 33 Edif. Hernando Morales Molina-Primer piso / Bogotá - Colombia

Este correo es el único avalado por la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Sentencias de Bogotá para la remisión de oficios en formato digital.

De: Juridico Asecoe <juridicoasecoe@gmail.com>

Enviado: miércoles, 24 de marzo de 2021 12:47

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota

<servicioalusuariooecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Profesional Grado XII - Bogotá D.C.

<respuestasolicitudesoecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>; monicabarongomez@gmail.com

<monicabarongomez@gmail.com>

Cc: ALEJANDRO RUIZ <asecoe2018@gmail.com>; Erika Macualo <asesor2asecoe@gmail.com>;

parquecedritos1@hotmail.com <parquecedritos1@hotmail.com>

Asunto: Proceso 1100140030012016-00627-00

SEÑOR

JUEZ 14 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ ORIGEN JUEZ 01

CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

E. S. D.

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO
DEMANDANTE: PARQUE RESIDENCIAL CEDRITOS PH
DEMANDADO: VIVIANA CAVIEDES FORERO
RADICADO: 2016 - 627

JUAN CAMILO VALIENTE MORALES, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Bogotá, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.938.925 de Bogotá, portador de la Tarjeta Profesional de abogado No. 250.772 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, actuando como apoderado judicial del **CONJUNTO RESIDENCIAL PARQUE RESIDENCIAL CEDRITOS PH**, cumpliendo con el requerimiento del auto de febrero de 2021 aporato Cámara de comercio de Asecoe SAS y estado de cuenta de Viviana Caviedes la demandada en el presente proceso

Del señor juez y con mi acostumbrado respeto.

JUAN CAMILO VALIENTE MORALES

C.C. 79.938.925 de Bogotá

T.P. 250.772 del C.S de la J.

100
101
102
103
104



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

*JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
Bogotá, D. C., doce (12) de abril de dos mil veintiuno (2021)*

Proceso No. 001 02016-00627 00

En atención a la solicitud que antecede, se dispone:

Por la Oficina de Apoyo oficiar a la Contadora Nancy Díaz y al revisor Fiscal Bernardo García del Parque Residencial Cedritos P.H., para que alleguen al Despacho y para el asunto de la referencia el estado de cuenta actual del apartamento 305 Torre 5 de la demandada en este asunto, en los términos señalados en el escrito visto a folio 27 del cuaderno cautelar. Enviense la comunicación correspondiente conforme lo ordena el artículo 11 del Decreto 806 de 2020. Déjense las constancias del caso.

De otra parte se niega la solicitud relacionada con oficiar al C. S. de la J. toda vez que es dicha dependencia judicial en el momento procesal oportuno, solicitara al Despacho los documentos necesarios, a fin de pronunciarse sobre el presunto proceso disciplinario que refiere la memorialista.

Finalmente, la documental que antecede¹, se agrega a los autos y se pone en conocimiento de las partes para los fines pertinentes.

Notifíquese,

Joaquín Julián Amaya Ardila
Juez

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS BOGOTÁ D.C.

La presente providencia fue notificada por anotación en estado No. 55
Hoy 13 de abril de 2021 Fijado a las 8:00 a.m.

Cielo Julieth Gutiérrez González
CIELO JULIETH GUTIÉRREZ GONZÁLEZ

¹ Ver folio 29-38 C- 2.





Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADO CIVILES
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ D.C

**JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.**
Carrera 10 No. 14-33 Piso 1º.
Tel: 2438795

OFICIO No. O-0421-1576

Bogotá, 19 de abril de 2021

Señores:

CONTADORA DEL PARQUE RESIDENCIAL CEDRITOS P.H

NANCY DIAZ

CONTABILIDADPARQUECEDRITOS@GMAIL.COM

Ciudad

REF: Proceso Ejecutivo de Mínima Cuantía No. **11001-40-03-001-2016-00627-00** iniciado por CONJUNTO RESIDENCIAL PARQUE RESIDENCIAL CEDRITOS - PROPIEDAD HORIZONTAL NIT. 900.084.946-7 **Contra** VIVIANA CAVIEDES FORERO C.C 51.976.335 (Origen Juzgado 001 Civil Municipal)

Comunico a usted que mediante auto de fecha 12 de abril de 2021, proferido dentro del proceso de la referencia, ordenó OFICIARLE, para que allegue al Despacho y para el asunto de la referencia el estado de cuenta actual del apartamento 305 Torre 5 de la demandada en este asunto, en los términos señalados en el escrito visto a folio 27 del cuaderno cautelar.

Se anexa copia del folio 27 del C.2.

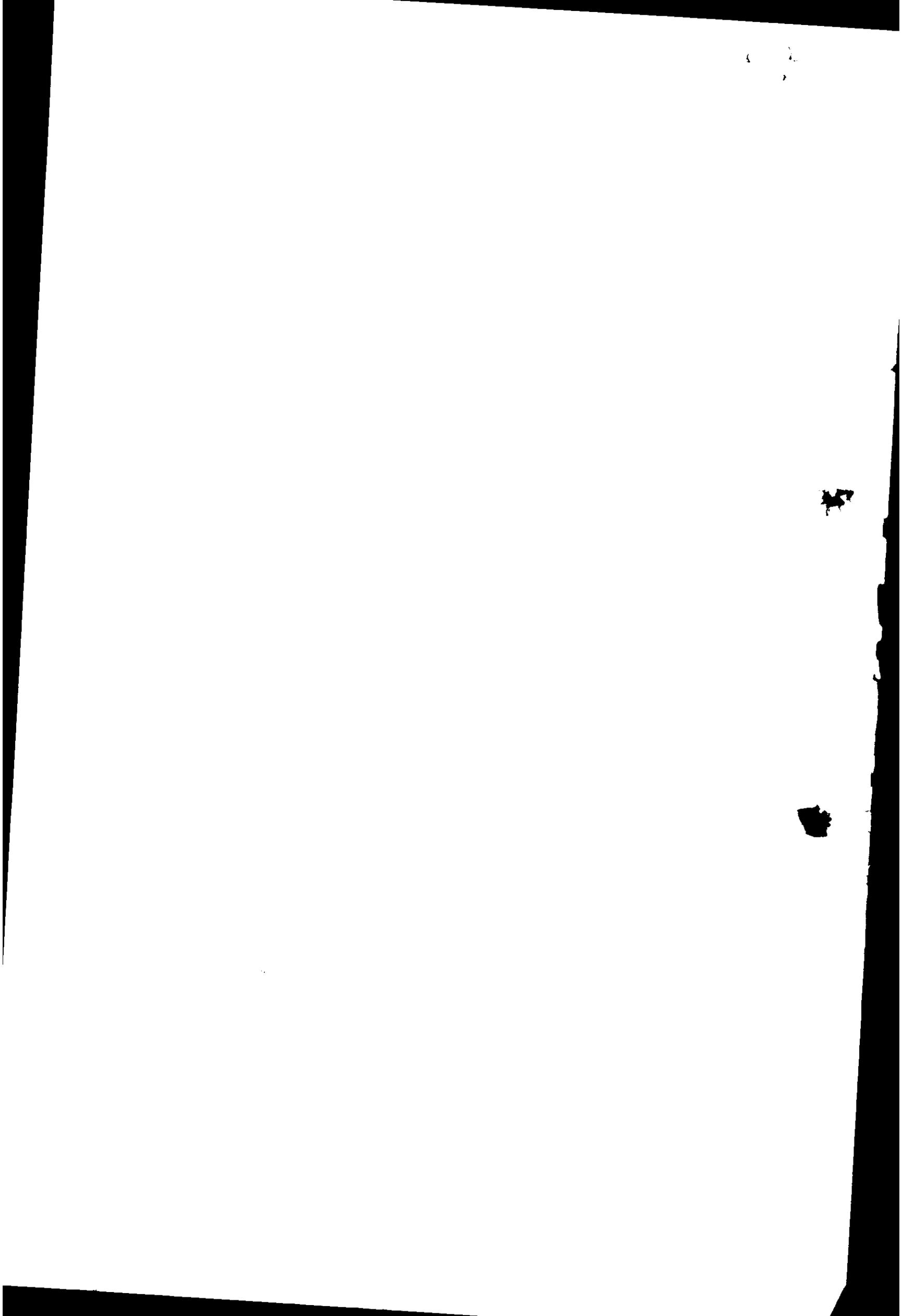
Proceda de conformidad.

La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,


PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá





"ARTÍCULO 38. COMPETENCIA: La Corte podrá comisionar a las demás autoridades judiciales. Los Tribunales Superiores y los jueces podrán comisionar a las autoridades judiciales de igual o inferior categoría.

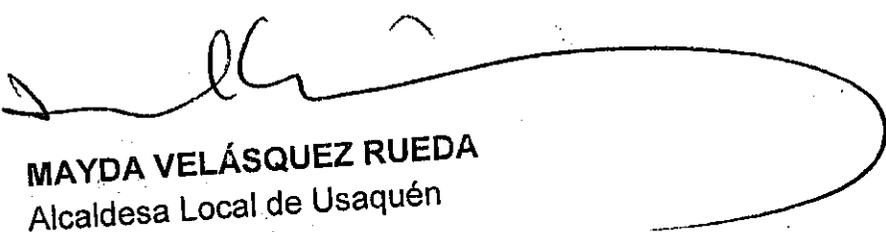
Podrán comisionarse a las autoridades administrativas que ejerzan funciones jurisdiccionales o administrativas en lo que concierne a esa especialidad.

Cuando no se trate de recepción de práctica de pruebas podrá comisionarse a los alcaldes y demás funcionarios de Policía, sin perjuicio del auxilio que deban prestar, en la forma en la forma señalada en el artículo anterior"(El subrayado es nuestro)

Así las cosas, en aplicación de esta disposición procedimental y con fundamento en todo lo expuesto, por carecer de la competencia legal necesaria, esto es, actuando en calidad de Alcaldesa Local y no Distrital, ni Municipal, como en efecto lo señalan las normas que rigen la materia, me permito hacer devolución a su Despacho de las diligencias objeto de la Comisión.

Anexo: El despacho comisorio enunciado, con los documentos adjuntos radicados ante esta Localidad.

Atentamente;


MAYDA VELÁSQUEZ RUEDA
Alcaldesa Local de Usaquén

Folios: 9

Proyectó: Jorge Rozo Montero, Abogado asesor Despacho



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
GOBIERNO, SEGURIDAD Y CONVIVENCIA
Alcaldía Local de Usaquén

Al contestar por favor cite estos
datos:

Radicado No. 20175110306051

Fecha: 26-05-2017



República De Colombia
Rama Judicial del Poder Judicial
Juzgado Primero Civil Municipal
de Usaquén de Bogotá, D. C.

Recibido en la fecha y al dañado
hoy 8 JUN 2017

Carrera 6 A No. 118 - 03
Código Postal: 110111
Tel. 6299567 - 2147507
Información Línea 195
www.usaquen.gov.co



**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADO CIVILES
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ D.C

42

**JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.**

Carrera 10 No. 14-33 Piso 1º.
Tel: 2438795

OFICIO No. O-0421-1576

Bogotá, 19 de abril de 2021

Señores:

CONTADORA DEL PARQUE RESIDENCIAL CEDRITOS P.H

NANCY DIAZ

CONTABILIDADPARQUECEDRITOS@GMAIL.COM

Ciudad

REF: Proceso Ejecutivo de Mínima Cuantía No. **11001-40-03-001-2016-00627-00** iniciado por CONJUNTO RESIDENCIAL PARQUE RESIDENCIAL CEDRITOS – PROPIEDAD HORIZONTAL NIT. 900.084.946-7 **Contra** VIVIANA CAVIEDES FORERO C.C 51.976.335 (Origen Juzgado 001 Civil Municipal)

Comunico a usted que mediante auto de fecha 12 de abril de 2021, proferido dentro del proceso de la referencia, ordenó OFICIARLE, para que allegue al Despacho y para el asunto de la referencia el estado de cuenta actual del apartamento 305 Torre 5 de la demandada en este asunto, en los términos señalados en el escrito visto a folio 27 del cuaderno cautelar.

Se anexa copia del folio 27 del C.2.

Proceda de conformidad.

La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,

PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.

<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
OTROS	DESPACHO. C.	OTROS _____
_____	_____	DEMANDANTE <input type="checkbox"/>
_____	_____	DEMANDADO <input type="checkbox"/>
_____	_____	ALFORZADO <input type="checkbox"/>
_____	_____	
FIRMA _____		

29/1
13

"ARTÍCULO 38. COMPETENCIA: La Corte podrá comisionar a las demás autoridades judiciales. Los Tribunales Superiores y los jueces podrán comisionar a las autoridades judiciales de igual o inferior categoría.

Podrán comisionarse a las autoridades administrativas que ejerzan funciones jurisdiccionales o administrativas en lo que concierne a esa especialidad.

Cuando no se trate de recepción de práctica de pruebas podrá comisionarse a los alcaldes y demás funcionarios de Policía, sin perjuicio del auxilio que deban prestar, en la forma en la forma señalada en el artículo anterior (El subrayado es nuestro)

Así las cosas, en aplicación de esta disposición procedimental y con fundamento en todo lo expuesto, por carecer de la competencia legal necesaria, esto es, actuando en calidad de Alcaldesa Local y no Distrital, ni Municipal, como en efecto lo señalan las normas que rigen la materia, me permito hacer devolución a su Despacho de las diligencias objeto de la Comisión.

Anexo: El despacho comisorio enunciado, con los documentos adjuntos radicados ante esta Localidad.

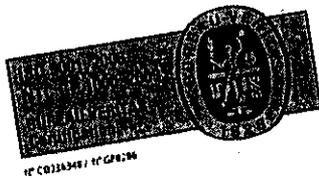
Atentamente;



MAYDA VELÁSQUEZ RUEDA
Alcaldesa Local de Usaquén

Folios: 9

Proyectó: Jorge Rozo Montero, Abogado asesor Despacho





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
GOBIERNO, SEGURIDAD Y CONVIVENCIA
Alcaldía Local de Usaquén

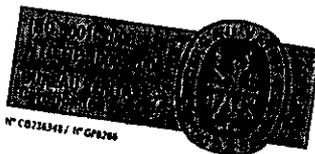
Al contestar por favor cite estos
datos:
Radicado No. 2017511030605
Fecha: 26-05-2017



República De Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Primero Civil Municipal
de Usaquén de Bogotá, D. C.

Recibido en la fecha y el despacho
hoy 8 JUN 2017

Carrera 6 A No. 118 - 03
Código Postal: 110111
Tel. 6299567 - 2147507
Información Línea 195
www.usaquen.gov.co



**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**

Notificador 03 Oficina Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota

41

De: Notificador 03 Oficina Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota
Enviado el: miércoles, 28 de julio de 2021 11:15 a. m.
Para: 'CONTABILIDADPARQUECEDRITOS@GMAIL.COM'
Asunto: REMITE OFICIO O-0421-1576
Datos adjuntos: F27.pdf; O-0421-1576.pdf

Importancia: Alta

Las **contestaciones** deben ser allegadas al correo **servicioalusuariooecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co** de la Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ
ACUERDO No. PSAA15-10402 DE 2015
CARRERA 12 No. 14-22 Piso 1**

Cordial saludo.

Por este medio me permito allegar el oficio No. O-0421-1576, de fecha 19 de abril dentro del Proceso No. 01-2016-00627 que cursa en el Juzgado **14 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá**, (al contestar cite esta referencia).

Por favor **confirmar recibido**.

Conforme ACUERDO PCSJA21-11730 del Consejo Superior de la Judicatura, por el cual se adoptan medidas de protección.

 <p>Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá D.C. Oficina de Apoyo</p>	<p>Andrés Felipe López M. Citador Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá alopezm@cendoj.ramajudicial.gov.co Carrera 12 - 14-22 Piso 1, Ventanilla Tutelas, Edificio Hernando Morales Molina/Bogotá</p> <p>Teléfono: 2438796 Teléfono: 322 767 26 09</p>
--	---

Notificador 03 Oficina Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota

De: Microsoft Outlook
Para: CONTABILIDADPARQUECEDRITOS@GMAIL.COM
Enviado el: miércoles, 28 de julio de 2021 11:15 a. m.
Asunto: Retransmitido: REMITE OFICIO O-0421-1576

Se completó la entrega a estos destinatarios o grupos, pero el servidor de destino no envió información de notificación de entrega:

CONTABILIDADPARQUECEDRITOS@GMAIL.COM (CONTABILIDADPARQUECEDRITOS@GMAIL.COM)

Asunto: REMITE OFICIO O-0421-1576



REMITE OFICIO
O-0421-1576



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

47

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADO CIVILES
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ D.C

**JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.**

Carrera 10 No. 14-33 Piso 1º.
Tel: 2438795

OFICIO No. O-0421-1577

Bogotá, 19 de abril de 2021

Señores:

REVISOR FISCAL DEL PARQUE RESIDENCIAL CEDRITOS P.H

BERNARDO GARCIA

REVISORIAFISCALCRPRC@GMAIL.COM

Ciudad

REF: Proceso Ejecutivo de Mínima Cuantía No. **11001-40-03-001-2016-00627-00** iniciado por CONJUNTO RESIDENCIAL PARQUE RESIDENCIAL CEDRITOS – PROPIEDAD HORIZONTAL NIT. 900.084.946-7 **Contra** VIVIANA CAVIEDES FORERO C.C 51.976.335 (Origen Juzgado 001 Civil Municipal)

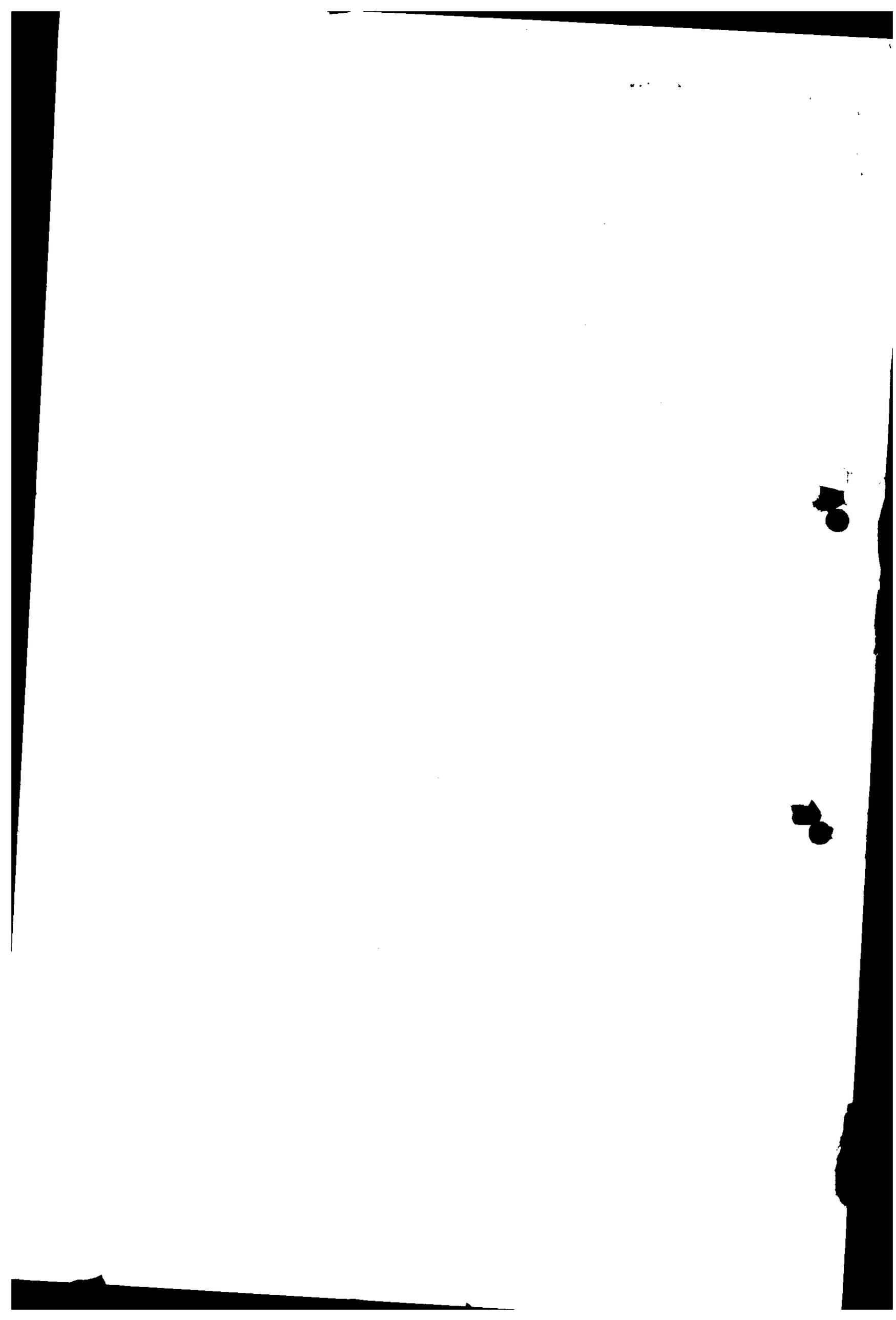
Comunico a usted que mediante auto de fecha 12 de abril de 2021, proferido dentro del proceso de la referencia, ordenó OFICIARLE, para que allegue al Despacho y para el asunto de la referencia el estado de cuenta actual del apartamento 305 Torre 5 de la demandada en este asunto, en los términos señalados en el escrito visto a folio 27 del cuaderno cautelar.

Proceda de conformidad.

La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,


PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.





Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ D.C

AB

**JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.**

Carrera 10 No. 14-33 Piso 1º.
Tel: 2438795

OFICIO No. O-0421-1577

Bogotá, 19 de abril de 2021

Señores:

**REVISOR FISCAL DEL PARQUE RESIDENCIAL CEDRITOS P.H
BERNARDO GARCIA**

REVISORIAFISCALCRPRC@GMAIL.COM

Ciudad

REF: Proceso Ejecutivo de Mínima Cuantía No. **11001-40-03-001-2016-00627-00** iniciado por CONJUNTO RESIDENCIAL PARQUE RESIDENCIAL CEDRITOS – PROPIEDAD HORIZONTAL NIT. 900.084.946-7 **Contra** VIVIANA CAVIEDES FORERO C.C 51.976.335 (Origen Juzgado 001 Civil Municipal)

Comunico a usted que mediante auto de fecha 12 de abril de 2021, proferido dentro del proceso de la referencia, ordenó OFICIARLE, para que allegue al Despacho y para el asunto de la referencia el estado de cuenta actual del apartamento 305 Torre 5 de la demandada en este asunto, en los términos señalados en el escrito visto a folio 27 del cuaderno cautelar.

Proceda de conformidad.

La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueron emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,

PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.



Notificador 03 Oficina Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota

AA

De: Notificador 03 Oficina Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota
Enviado el: miércoles, 28 de julio de 2021 11:15 a. m.
Para: 'REVISORIAFISCALCRPRC@GMAIL.COM'
Asunto: REMITE OFICIO O-0421-1577
Datos adjuntos: F27.pdf; O-0421- 1577.pdf

Importancia: Alta

Las **contestaciones** deben ser allegadas al correo servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co de la Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE
SENTENCIAS DE BOGOTÁ
ACUERDO No. PSAA15-10402 DE 2015
CARRERA 12 No. 14-22 Piso 1**

Cordial saludo.

Por este medio me permito allegar el oficio No. O-0421- 1577, de fecha 19 de abril dentro del Proceso No. 01-201 6-00627 que cursa en el Juzgado **14 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá**, (al contestar cite esta referencia).

Por favor **confirmar recibido**.

Conforme ACUERDO PCSJA21-11730 del Consejo Superior de la Judicatura, por el cual se adoptan medidas de protección.

 <p>Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá D.C. Oficina de Apoyo</p>	<p>Andrés Felipe López M. Citador Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá alopezm@cendoj.ramajudicial.gov.co Carrera 12 14-22 Piso 1, Ventanilla Tutelas, Edificio Hernando Morales Molina/Bogotá</p> <p>Teléfono: 2638796 Teléfono: 322 767 26 09</p>
--	---

Notificador 03 Oficina Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota

De: Microsoft Outlook
Para: REVISORIAFISCALCRPRC@GMAIL.COM
Enviado el: miércoles, 28 de julio de 2021 11:15 a. m.
Asunto: Retransmitido: REMITE OFICIO O-0421-1577

Se completó la entrega a estos destinatarios o grupos, pero el servidor de destino no envió información de notificación de entrega:

REVISORIAFISCALCRPRC@GMAIL.COM (REVISORIAFISCALCRPRC@GMAIL.COM)

Asunto: REMITE OFICIO O-0421-1577



REMITE OFICIO
O-0421-1577

RE: J. 14 CME Ej. No. 11001400300120160062700 del Parque Residencial Cedritos PH vs. Viviana Caviedes Foreros

Copias

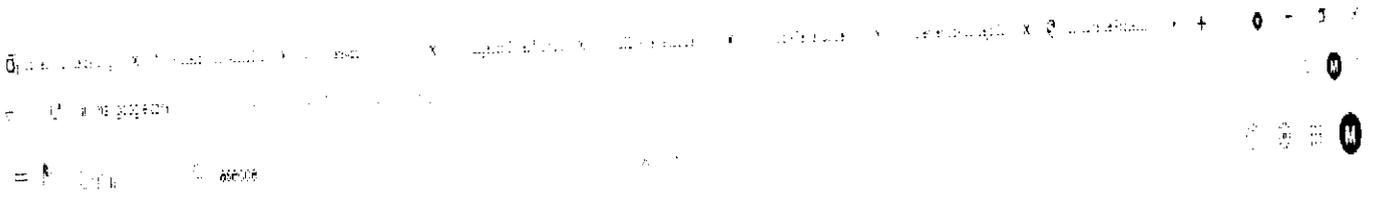
03/03/21

monica baron gomez <monicabg2@hotmail.com>

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>; parque cedritos <parquecedritos1@hotmail.com>; juridicoasecoe@gmail.com <juridicoasecoe@gmail.com>

AB

ESTADO CTA 50302 APORTADO POR ASECOE.pdf



Proceso 1100140030012016-00627-00

Juridico Asecoe

Monica Baron

3 archivos adjuntos

Pay 7F
fem
Oficinas

3967-273-04.

Buenos días. Mediante memorial radicado el 26 de marzo de 2021, el abogado de ASECOE SAS Dr. JUAN CAMILO VALIENTE MORALES, cumpliendo un requerimiento de su Despacho de febrero de 2021 para que se le reconozca personería para representar a la incidentada, aporta no solamente el certificado de existencia y representación legal de la empresa apoderada que no había anexado lo mismo que el estado de cuenta del apto. 5-302, solicitado por la suscrita y ordenado mediante auto de última fecha.

Por economía procesal y como quiera que el aportante también allegó el certificado de existencia y representación legal exigido para que se le reconozca como apoderada de la

incidentada, ruego a Usted, otorgar el valor que corresponde al estado de cuenta que se requiere para finiquitar el incidente de regulación de honorarios instaurado desde octubre de 2019.

Mil gracias.

MONICA BARON GOMEZ
Abogada
Cel. 3133953468
Calle 93 No. 16-46 Of. 502

De: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota
<servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Enviado: jueves, 22 de abril de 2021 10:51 a. m.

Para: monica baron gomez <monicabg2@hotmail.com>

Asunto: RE: J. 14 CME Ej. No. 11001400300120160062700 del Parque Residencial Cedritos PH vs. Viviana Caviedes Foreros



Procuraduría General del Estado
Oficina de Apoyo al Poder Judicial - Sección de Ejecución de Sentencias
Oficina de Apoyo al Poder Judicial - Sección de Ejecución de Sentencias
Carrera 14 No. 13-34 Edif. Terrazas de Medellín Bogotá, Colombia

De: monica baron gomez <monicabg2@hotmail.com>

Enviado: jueves, 22 de abril de 2021 9:36

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota

<servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>; contabilidadparquecedritos@gmail.com

<contabilidadparquecedritos@gmail.com>; revisoriafiscalcrprc@gmail.com <revisoriafiscalcrprc@gmail.com>;
parque cedritos <parquecedritos1@hotmail.com>

Asunto: RE: J. 14 CME Ej. No. 11001400300120160062700 del Parque Residencial Cedritos PH vs. Viviana Caviedes Foreros

Buenos días: Dentro del asunto de la referencia se profirieron los OFICIO NOS. O-0421-1577 Y OFICIO NO. O-0421-1576 a la señora contadora y al señor revisor Fiscal de la demandada para que remitan al incidente de regulación de honorarios el estado de cuenta del apto 5302 de la demandada.

Solicito aclarar si es posible que por este mismo medio la señora contadora con el aval de la revisoría fiscal, oficiados, envíen a ustedes la información ordenada mediante los oficios respectivos.

O, como para retirar los oficios se requiere agendar una cita, pero el sitio destinado para ello se encuentra saturado les ruego fijarme fecha y hora para ello, o si les es posible remitirlos a mi dirección electrónica y a la de los oficiados en el residencial parque residencial Cedritos a quienes copio la presente solicitud.

Mil gracias. Como anuncié, copio la presente solicitud a los oficiados a la espera que por éste medio cumplan el requerimiento de los oficios respectivo. Quedo atenta de su amable respuesta.

MONICA BARON GOMEZ
Abogada
Cel. 3133953468
Calle 93 No. 16-46 Of. 502

De: monica baron gomez

Enviado: jueves, 18 de marzo de 2021 12:36 p. m.

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota

<servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>; contabilidadparquecedritos@gmail.com

<contabilidadparquecedritos@gmail.com>; revisoriafiscalcrprc@gmail.com <revisoriafiscalcrprc@gmail.com>;

parque cedritos <parquecedritos1@hotmail.com>

Asunto: J. 14 CME Ej. No. 11001400300120160062700 del Parque Residencial Cedritos PH vs. Viviana Caviedes Foreros

Buenos días. En mi calidad de incidentante en el asunto de la referencia, solicito en virtud del ejercicio de la carga dinámica de la prueba que compete a las partes del proceso, se sirva oficiar a las personas según lo solicitado, para que se dinamice la regulación de honorarios en cierne.

Atentamente,

MONICA BARON GOMEZ
Abogada
Cel. 3133953468
Calle 93 No. 16-46 Of. 502

4 3 2 1



CONJUNTO RESIDENCIAL PARQUE RESIDENCIAL CEDRITOS P.H.

50

EXTRACTO

Desde: 01/01/2013

Hasta: 03/31/2021

03/24/2021 12:35:50 PM

Código: 50302 Nombre: CAVIEDES VIVIANA/

Documento	Fecha	Detalle	Factura	Cargos	Abonos	Saldo
Administracion (13050501)						0
		Saldo Inicial				0
S	416 11/01/2013	Saldo Noviembre /2013	416	213,100		213,100
S	432 12/01/2013	Saldo Diciembre /2013	432	213,100		426,200
S	448 01/01/2014	Saldo Enero /2014	448	222,700		648,900
S	464 02/01/2014	Saldo Febrero /2014	464	222,700		871,600
S	480 03/01/2014	Saldo Marzo /2014	480	222,700		1,094,300
S	496 04/01/2014	Saldo Abril /2014	496	222,700		1,317,000
S	513 05/01/2014	Saldo Mayo /2014	513	222,700		1,539,700
S	530 06/01/2014	Saldo Junio /2014	530	222,700		1,762,400
S	548 07/01/2014	Saldo Julio /2014	548	222,700		1,985,100
S	566 08/01/2014	Saldo Agosto /2014	566	222,700		2,207,800
S	586 09/01/2014	Saldo Septiembre /2014	586	222,700		2,430,500
S	607 10/01/2014	Saldo Octubre /2014	607	222,700		2,653,200
S	626 11/01/2014	Saldo Noviembre /2014	626	222,700		2,875,900
S	647 12/01/2014	Saldo Diciembre /2014	647	222,700		3,098,600
S	668 01/01/2015	Saldo Enero /2015	668	232,900		3,331,500
S	688 02/01/2015	Saldo Febrero /2015	688	232,900		3,564,400
S	711 03/01/2015	Saldo Marzo /2015	711	232,900		3,797,300
S	732 04/01/2015	Saldo Abril /2015	732	232,900		4,030,200
S	774 05/01/2015	Saldo Mayo /2015	774	232,900		4,263,100
S	796 06/01/2015	Saldo Junio /2015	796	232,900		4,496,000
S	821 07/01/2015	Saldo Julio /2015	821	232,900		4,728,900
S	848 08/01/2015	Saldo Agosto /2015	848	232,900		4,961,800
S	877 09/01/2015	Saldo Septiembre /2015	877	232,900		5,194,700
S	906 10/01/2015	Saldo Octubre /2015	906	232,900		5,427,600
S	940 11/01/2015	Saldo Noviembre /2015	940	232,900		5,660,500
S	968 12/01/2015	Saldo Diciembre /2015	968	232,900		5,893,400
S	998 01/01/2016	Saldo Enero /2016	998	249,200		6,142,600
S	1034 02/01/2016	Saldo Febrero /2016	1,034	249,200		6,391,800
S	1075 03/01/2016	Saldo Marzo /2016	1,075	249,200		6,641,000
S	1119 04/01/2016	Saldo Abril /2016	1,119	249,200		6,890,200
S	1169 05/01/2016	Saldo Mayo /2016	1,169	249,200		7,139,400
S	1232 06/01/2016	Saldo Junio /2016	1,232	249,200		7,388,600
S	1330 07/01/2016	Saldo Julio /2016	1,330	249,200		7,637,800
S	30336 08/01/2016	Facturación Agosto /2016	30,336	249,200		7,887,000
S	30748 09/01/2016	Facturación Septiembre /2016	30,748	249,200		8,136,200
S	31163 10/01/2016	Facturación Octubre /2016	31,163	249,200		8,385,400
S	31580 11/01/2016	Facturación Noviembre /2016	31,580	249,200		8,634,600
S	31989 12/01/2016	Facturación Diciembre /2016	31,989	249,200		8,883,800
S	32427 01/01/2017	Facturación Enero /2017	32,427	266,600		9,150,400
S	32837 02/01/2017	Facturación Febrero /2017	32,837	266,600		9,417,000
S	33270 03/01/2017	Facturación Marzo /2017	33,270	266,600		9,683,600
S	33678 04/01/2017	Facturación Abril /2017	33,678	266,600		9,950,200
S	34096 05/01/2017	Facturación Mayo /2017	34,096	266,600		10,216,800
S	34507 06/01/2017	Facturación Junio /2017	34,507	266,600		10,483,400
S	34920 07/01/2017	Facturación Julio /2017	34,920	266,600		10,750,000
S	35330 08/01/2017	Facturación Agosto /2017	35,330	266,600		11,016,600
S	35744 09/01/2017	Facturación Septiembre /2017	35,744	266,600		11,283,200

CONJUNTO RESIDENCIAL PARQUE RESIDENCIAL CEDRITOS P.H.

EXTRACTO

Desde: 01/01/2013

Hasta: 03/31/2021

03/24/2021 12:35:50 PM

Código: 50302 Nombre: CAVIEDES VIVIANA/

Documento	Fecha	Detalle	Factura	Cargos	Abonos	Saldo	
S	36158	10/01/2017	Facturación Octubre /2017	36,158	266,600		11,549,800
S	36571	11/01/2017	Facturación Noviembre /2017	36,571	266,600		11,816,400
S	36984	12/01/2017	Facturación Diciembre /2017	36,984	266,600		12,083,000
S	37395	01/01/2018	Facturación Enero /2018	37,395	282,300		12,365,300
S	37804	02/01/2018	Facturación Febrero /2018	37,804	282,300		12,647,600
S	38214	03/01/2018	Facturación Marzo /2018	38,214	282,300		12,929,900
S	38633	04/01/2018	Facturación Abril /2018	38,633	282,300		13,212,200
S	39051	05/01/2018	Facturación Mayo /2018	39,051	282,300		13,494,500
S	39469	06/01/2018	Facturación Junio /2018	39,469	282,300		13,776,800
S	39885	07/01/2018	Facturación Julio /2018	39,885	282,300		14,059,100
S	40295	08/01/2018	Facturación Agosto /2018	40,295	282,300		14,341,400
S	40705	09/01/2018	Facturación Septiembre /2018	40,705	282,300		14,623,700
S	41127	10/01/2018	Facturación Octubre /2018	41,127	282,300		14,906,000
S	41535	11/01/2018	Facturación Noviembre /2018	41,535	282,300		15,188,300
S	41943	12/01/2018	Facturación Diciembre /2018	41,943	282,300		15,470,600
S	42352	01/01/2019	Facturación Enero /2019	42,352	299,200		15,769,800
S	42755	02/01/2019	Facturación Febrero /2019	42,755	299,200		16,069,000
S	43158	03/01/2019	Facturación Marzo /2019	43,158	299,200		16,368,200
I	52531	03/02/2019	Nov/2013.administracion	416		213,100	16,155,100
I	52531	03/02/2019	Dic/2013.administracion	432		213,100	15,942,000
I	52531	03/02/2019	Ene/2014.administracion	448		222,700	15,719,300
I	52531	03/02/2019	Feb/2014.administracion	464		222,700	15,496,600
S	43562	04/01/2019	Facturación Abril /2019	43,562	299,200		15,795,800
S	43965	05/01/2019	Facturación Mayo /2019	43,965	299,200		16,095,000
S	44368	06/01/2019	Facturación Junio /2019	44,368	299,200		16,394,200
I	53909	06/13/2019	Mar/2014.administracion	480		222,700	16,171,500
I	53909	06/13/2019	Abr/2014.administracion	496		222,700	15,948,800
I	53909	06/13/2019	May/2014.administracion	513		222,700	15,726,100
I	53909	06/13/2019	Jun/2014.administracion	530		222,700	15,503,400
I	53909	06/13/2019	Jul/2014.administracion	548		222,700	15,280,700
I	53909	06/13/2019	Ago/2014.administracion	566		222,700	15,058,000
I	53909	06/13/2019	Sep/2014.administracion	586		222,700	14,835,300
I	53909	06/13/2019	Oct/2014.administracion	607		41,100	14,794,200
I	53925	06/21/2019	Oct/2014.administracion	607		181,600	14,612,600
I	53925	06/21/2019	Nov/2014.administracion	626		222,700	14,389,900
S	44771	07/01/2019	Facturación Julio /2019	44,771	299,200		14,689,100
S	45175	08/01/2019	Facturación Agosto /2019	45,175	299,200		14,988,300
S	45578	09/01/2019	Facturación Septiembre /2019	45,578	299,200		15,287,500
I	55032	09/30/2019	Dic/2014.administracion	647		40,000	15,247,500
I	55033	09/30/2019	Dic/2014.administracion	647		40,000	15,207,500
I	55034	09/30/2019	Dic/2014.administracion	647		40,000	15,167,500
I	55035	09/30/2019	Dic/2014.administracion	647		40,000	15,127,500
I	55039	09/30/2019	Ene/2015.administracion	668		40,000	15,087,500
I	55038	09/30/2019	Dic/2014.administracion	647		30,300	15,057,200
I	55038	09/30/2019	Ene/2015.administracion	668		6,500	15,050,700
I	55036	09/30/2019	Dic/2014.administracion	647		28,800	15,021,900
I	55040	09/30/2019	Dic/2014.administracion	647		3,600	15,018,300
I	55040	09/30/2019	Ene/2015.administracion	668		50,800	14,967,500
S	45981	10/01/2019	Facturación Octubre /2019	45,981	299,200		15,266,700
I	55084	10/16/2019	Ene/2015.administracion	668		40,000	15,226,700

CONJUNTO RESIDENCIAL PARQUE RESIDENCIAL CEDRITOS P.H.

EXTRACTO

GA

Desde: 01/01/2013

Hasta: 03/31/2021

03/24/2021 12:35:51 PM

Código: 50302 Nombre: CAVIEDES VIVIANA/

Documento	Fecha	Detalle	Factura	Cargos	Abonos	Saldo
I	55099 10/16/2019	Ene/2015.administracion	668		40,000	15,186,700
I	55143 10/16/2019	Ene/2015.administracion	668		40,000	15,146,700
S	46384 11/01/2019	Facturación Noviembre /2019	46,384	299,200		15,445,900
S	46787 12/01/2019	Facturación Diciembre /2019	46,787	299,200		15,745,100
S	47190 01/01/2020	Facturación Enero /2020	47,190	317,200		16,062,300
X	28 01/01/2020	Recalculo Cta Adm, Nov 2013	28	213,100		16,275,400
X	28 01/01/2020	Recalculo Cta Adm, Dic 2013	28	213,100		16,488,500
X	28 01/01/2020	Recalculo Cta Adm, Ene 2014	28	222,700		16,711,200
X	28 01/01/2020	Recalculo Cta Adm, Feb 2014	28	222,700		16,933,900
X	28 01/01/2020	Recalculo Cta Adm, 2014	28	222,700		17,156,600
X	28 01/01/2020	Recalculo Cta Adm, Abr 2014	28	222,700		17,379,300
X	28 01/01/2020	Recalculo Cta Adm, May 2014	28	222,700		17,602,000
X	28 01/01/2020	Recalculo Cta Adm, Jun 2014	28	222,700		17,824,700
X	28 01/01/2020	Recalculo Cta Adm, Jul 2014	28	222,700		18,047,400
X	28 01/01/2020	Recalculo Cta Adm, Ago 2014	28	222,700		18,270,100
X	28 01/01/2020	Recalculo Cta Adm, Sep 2014	28	222,700		18,492,800
X	28 01/01/2020	Recalculo Cta Adm, Oct 2014	28	41,100		18,533,900
X	28 01/01/2020	Recalculo Cta Adm, Oct 2014	28	181,600		18,715,500
X	28 01/01/2020	Recalculo Cta Adm, Oct 2014	28	222,700		18,938,200
X	28 01/01/2020	Recalculo Cta Adm, Nov 2014	28	40,000		18,978,200
X	28 01/01/2020	Recalculo Cta Adm, Dic 2014	28	40,000		19,018,200
X	28 01/01/2020	Recalculo Cta Adm, Dic 2014	28	40,000		19,058,200
X	28 01/01/2020	Recalculo Cta Adm, Dic 2014	28	40,000		19,098,200
X	28 01/01/2020	Recalculo Cta Adm, Dic 2014	28	40,000		19,138,200
X	28 01/01/2020	Recalculo Cta Adm, Ene 2015	28	40,000		19,168,500
X	28 01/01/2020	Recalculo Cta Adm, Dic 2014	28	30,300		19,175,000
X	28 01/01/2020	Recalculo Cta Adm, Ene 2015	28	6,500		19,175,000
X	28 01/01/2020	Recalculo Cta Adm, Dic 2014	28	28,800		19,203,800
X	28 01/01/2020	Recalculo Cta Adm, Dic 2014	28	10,006		19,213,806
X	28 01/01/2020	Recalculo Cta Adm, Dic 2014	28	154,800		19,368,606
X	28 01/01/2020	Recalculo Cta Adm, Ene 2015	28	215,500		19,584,106
X	28 01/01/2020	Recalculo Cta Adm, Ene 2015	28	215,500		19,584,106
I	56529 01/30/2020	Ene/2015.administracion	668		15,600	19,568,506
I	56529 01/30/2020	Feb/2015.administracion	688		64,400	19,504,106
S	47593 02/01/2020	Facturación Febrero /2020	47,593	317,200		19,821,306
I	56824 02/15/2020	Feb/2015.administracion	688		40,000	19,781,306
S	47996 03/01/2020	Facturación Marzo /2020	47,996	317,200		20,098,506
A	238 03/01/2020	Traslado Anticipos Marzo /2020	47,996		85,906	20,012,600
S	48399 04/01/2020	Facturación Abril /2020	48,399	317,200		20,329,800
S	48801 05/01/2020	Facturación Mayo /2020	48,801	317,200		20,647,000
S	49203 06/01/2020	Facturación Junio /2020	49,203	317,200		20,964,200
S	49606 07/01/2020	Facturación Julio /2020	49,606	317,200		21,281,400
S	50009 08/01/2020	Facturación Agosto /2020	50,009	317,200		21,598,600
S	50412 09/01/2020	Facturación Septiembre /2020	50,412	317,200		21,915,800
S	50815 10/01/2020	Facturación Octubre /2020	50,815	317,200		22,233,000
S	51219 11/01/2020	Facturación Noviembre /2020	51,219	317,200		22,550,200
S	51624 12/01/2020	Facturación Diciembre /2020	51,624	317,200		22,867,400
S	52031 01/01/2021	Facturación Enero /2021	52,031	328,300		23,195,700
S	52432 02/01/2021	Facturación Febrero /2021	52,432	328,300		23,524,000
S	52833 03/01/2021	Facturación Marzo /2021	52,833	328,300		23,852,300

CONJUNTO RESIDENCIAL PARQUE RESIDENCIAL CEDRITOS P.H.

EXTRACTO

Desde: 01/01/2013

Hasta: 03/31/2021

03/24/2021 12:35:51 PM

Código: 50302 Nombre: CAVIEDES VIVIANA/

Documento	Fecha	Detalle	Factura	Cargos	Abonos	Saldo
Intereses De Mora (13050502)						
		Saldo Inicial				0
S	416 11/01/2013	Saldo Noviembre /2013	416	48,100		48,100
S	432 12/01/2013	Saldo Diciembre /2013	432	88,500		136,600
S	448 01/01/2014	Saldo Enero /2014	448	7,500		144,100
S	464 02/01/2014	Saldo Febrero /2014	464	5,700		149,800
S	480 03/01/2014	Saldo Marzo /2014	480	5,700		155,500
S	496 04/01/2014	Saldo Abril /2014	496	5,700		161,200
S	513 05/01/2014	Saldo Mayo /2014	513	5,700		166,900
S	530 06/01/2014	Saldo Junio /2014	530	5,700		172,600
S	548 07/01/2014	Saldo Julio /2014	548	5,700		178,300
S	566 08/01/2014	Saldo Agosto /2014	566	5,700		184,000
S	586 09/01/2014	Saldo Septiembre /2014	586	5,700		189,700
S	607 10/01/2014	Saldo Octubre /2014	607	5,700		195,400
S	626 11/01/2014	Saldo Noviembre /2014	626	4,800		200,200
S	647 12/01/2014	Saldo Diciembre /2014	647	4,800		205,000
S	668 01/01/2015	Saldo Enero /2015	668	4,800		209,800
S	688 02/01/2015	Saldo Febrero /2015	688	5,100		214,900
S	711 03/01/2015	Saldo Marzo /2015	711	5,100		220,000
S	732 04/01/2015	Saldo Abril /2015	732	5,100		225,100
S	774 05/01/2015	Saldo Mayo /2015	774	5,100		230,200
S	821 07/01/2015	Saldo Julio /2015	821	5,100		235,300
S	848 08/01/2015	Saldo Agosto /2015	848	5,100		240,400
S	877 09/01/2015	Saldo Septiembre /2015	877	5,100		245,500
S	998 01/01/2016	Saldo Enero /2016	998	5,100		250,600
S	1034 02/01/2016	Saldo Febrero /2016	1,034	10,500		261,100
S	1075 03/01/2016	Saldo Marzo /2016	1,075	15,900		277,000
S	1119 04/01/2016	Saldo Abril /2016	1,119	22,200		299,200
S	1169 05/01/2016	Saldo Mayo /2016	1,169	27,800		327,000
S	1232 06/01/2016	Saldo Junio /2016	1,232	33,400		360,400
S	1330 07/01/2016	Saldo Julio /2016	1,330	39,100		399,500
S	30336 08/01/2016	2.26% Facturación Agosto /2016	30,336	172,610		572,110
S	30748 09/01/2016	2.26% Facturación Septiembre /2016	30,748	178,250		750,360
S	31163 10/01/2016	2.26% Facturación Octubre /2016	31,163	183,880		934,240
S	31580 11/01/2016	2.40% Facturación Noviembre /2016	31,580	201,610		1,135,850
S	31989 12/01/2016	2.40% Facturación Diciembre /2016	31,989	207,600		1,343,450
S	32427 01/01/2017	2.40% Facturación Enero /2017	32,427	213,590		1,557,040
S	32837 02/01/2017	2.44% Facturación Febrero /2017	32,837	223,100		1,780,140
S	33270 03/01/2017	2.44% Facturación Marzo /2017	33,270	229,500		2,009,640
S	33678 04/01/2017	2.44% Facturación Abril /2017	33,678	236,000		2,245,640
S	34096 05/01/2017	2.44% Facturación Mayo /2017	34,096	242,500		2,488,140
S	34507 06/01/2017	2.44% Facturación Junio /2017	34,507	249,000		2,737,140
S	34920 07/01/2017	2.44% Facturación Julio /2017	34,920	255,500		2,992,640
S	35330 08/01/2017	2.40% Facturación Agosto /2017	35,330	258,300		3,250,940
S	35744 09/01/2017	2.40% Facturación Septiembre /2017	35,744	264,700		3,515,640
S	36158 10/01/2017	2.40% Facturación Octubre /2017	36,158	271,100		3,786,740
S	36571 11/01/2017	2.40% Facturación Noviembre /2017	36,571	277,500		4,064,240
S	36984 12/01/2017	2.30% Facturación Diciembre /2017	36,984	271,800		4,336,040
S	37395 01/01/2018	2.30% Facturación Enero /2018	37,395	277,900		4,613,940

CONJUNTO RESIDENCIAL PARQUE RESIDENCIAL CEDRITOS P.H.

92

EXTRACTO

03/24/2021 12:35:51 PM

Desde: 01/01/2013 Hasta: 03/31/2021

Código: 50302 Nombre: CAVIEDES VIVIANA/

Documento	Fecha	Detalle	Factura	Cargos	Abonos	Saldo
S	37804 02/01/2018	2.28% Facturación Febrero /2018	37,804	281,900		4,895,840
S	38214 03/01/2018	2.28% Facturación Marzo /2018	38,214	288,400		5,184,240
S	38633 04/01/2018	2.28% Facturación Abril /2018	38,633	294,800		5,479,040
S	39051 05/01/2018	2.25% Facturación Mayo /2018	39,051	297,300		5,776,340
S	39469 06/01/2018	2.25% Facturación Junio /2018	39,469	303,600		6,079,940
S	39885 07/01/2018	2.24% Facturación Julio /2018	39,885	308,600		6,388,540
S	40295 08/01/2018	2.24% Facturación Agosto /2018	40,295	314,900		6,703,440
S	40705 09/01/2018	2.20% Facturación Septiembre /2018	40,705	315,500		7,018,940
S	41127 10/01/2018	2.20% Facturación Octubre /2018	41,127	321,700		7,340,640
S	41535 11/01/2018	2.17% Facturación Noviembre /2018	41,535	323,500		7,664,140
S	41943 12/01/2018	2.16% Facturación Diciembre /2018	41,943	328,100		7,992,240
S	42352 01/01/2019	2.15% Facturación Enero /2019	42,352	332,600		8,324,840
S	42755 02/01/2019	2.13% Facturación Febrero /2019	42,755	335,600		8,660,440
S	43158 03/01/2019	2.13% Facturación Marzo /2019	43,158	341,900		9,002,340
I	52531 03/02/2019	Nov/2013.intereses De Mora	416		48,100	8,954,240
I	52531 03/02/2019	Dic/2013.intereses De Mora	432		88,500	8,865,740
I	52531 03/02/2019	Ene/2014.intereses De Mora	448		7,500	8,858,240
I	52531 03/02/2019	Feb/2014.intereses De Mora	464		5,700	8,852,540
I	52531 03/02/2019	Mar/2014.intereses De Mora	480		5,700	8,846,840
I	52531 03/02/2019	Abr/2014.intereses De Mora	496		5,700	8,841,140
I	52531 03/02/2019	May/2014.intereses De Mora	513		5,700	8,835,440
I	52531 03/02/2019	Jun/2014.intereses De Mora	530		5,700	8,829,740
I	52531 03/02/2019	Jul/2014.intereses De Mora	548		5,700	8,824,040
I	52531 03/02/2019	Ago/2014.intereses De Mora	566		5,700	8,818,340
I	52531 03/02/2019	Sep/2014.intereses De Mora	586		5,700	8,812,640
I	52531 03/02/2019	Oct/2014.intereses De Mora	607		5,700	8,806,940
I	52531 03/02/2019	Nov/2014.intereses De Mora	626		4,800	8,802,140
I	52531 03/02/2019	Dic/2014.intereses De Mora	647		4,800	8,797,340
I	52531 03/02/2019	Ene/2015.intereses De Mora	668		4,800	8,792,540
I	52531 03/02/2019	Feb/2015.intereses De Mora	688		5,100	8,787,440
I	52531 03/02/2019	Mar/2015.intereses De Mora	711		5,100	8,782,340
I	52531 03/02/2019	Abr/2015.intereses De Mora	732		5,100	8,777,240
I	52531 03/02/2019	May/2015.intereses De Mora	774		5,100	8,772,140
I	52531 03/02/2019	Jul/2015.intereses De Mora	821		5,100	8,767,040
I	52531 03/02/2019	Ago/2015.intereses De Mora	848		5,100	8,761,940
I	52531 03/02/2019	Sep/2015.intereses De Mora	877		5,100	8,756,840
I	52531 03/02/2019	Ene/2016.intereses De Mora	998		5,100	8,751,740
I	52531 03/02/2019	Feb/2016.intereses De Mora	1,034		10,500	8,741,240
I	52531 03/02/2019	Mar/2016.intereses De Mora	1,075		15,900	8,725,340
I	52531 03/02/2019	Abr/2016.intereses De Mora	1,119		22,200	8,703,140
I	52531 03/02/2019	May/2016.intereses De Mora	1,169		27,800	8,675,340
I	52531 03/02/2019	Jun/2016.intereses De Mora	1,232		33,400	8,641,940
I	52531 03/02/2019	Jul/2016.intereses De Mora	1,330		39,100	8,602,840
I	52531 03/02/2019	Ago/2016.intereses De Mora	30,336		33,400	8,569,440
S	43562 04/01/2019	2.15% Facturación Abril /2019	43,562	332,900		8,902,340
S	43965 05/01/2019	2.14% Facturación Mayo /2019	43,965	338,500		9,240,840
S	44368 06/01/2019	2.15% Facturación Junio /2019	44,368	345,200		9,586,040
I	53925 06/21/2019	Ago/2016.intereses De Mora	30,336		139,210	9,446,830
I	53925 06/21/2019	Sep/2016.intereses De Mora	30,748		178,250	9,268,580
I	53925 06/21/2019	Oct/2016.intereses De Mora	31,163		57,740	9,210,840

CONJUNTO RESIDENCIAL PARQUE RESIDENCIAL CEDRITOS P.H.

EXTRACTO

Desde: 01/01/2013

Hasta: 03/31/2021

03/24/2021 12:35:51 PM

Código: 50302 Nombre: CAVIEDES VIVIANA/

Documento	Fecha	Detalle	Factura	Cargos	Abonos	Saldo
S	44771 07/01/2019	2.14% Facturación Julio /2019	44,771	308,100		9,518,940
S	45175 08/01/2019	2.14% Facturación Agosto /2019	45,175	314,200		9,833,140
S	45578 09/01/2019	2.14% Facturación Septiembre /2019	45,578	320,600		10,153,740
S	45981 10/01/2019	2.30% Facturación Octubre /2019	45,981	344,300		10,498,040
S	46384 11/01/2019	2.30% Facturación Noviembre /2019	46,384	348,400		10,846,440
S	46787 12/01/2019	2.30% Facturación Diciembre /2019	46,787	355,300		11,201,740
S	47190 01/01/2020	2.34% Facturación Enero /2020	47,190	368,400		11,570,140
X	28 01/01/2020	Recalculo Cta Adm, Int Mora Por Conceptos Ago	28	139,210		11,709,350
X	28 01/01/2020	Recalculo Cta Adm, Int Mora Por Conceptos Sep	28	169,139		11,878,489
X	28 01/01/2020	Recalculo Cta Adm, Int Mora Por Conceptos Nov	28	172,610		12,051,099
X	28 01/01/2020	Recalculo Cta Adm, Int Mora Por Conceptos Nov	28	178,250		12,229,349
X	28 01/01/2020	Recalculo Cta Adm, Int Mora Por Conceptos Nov	28	98,426		12,327,775
S	47593 02/01/2020	2.12% Facturación Febrero /2020	47,593	338,400		12,666,175
S	47996 03/01/2020	2.00% Facturación Marzo /2020	47,996	325,500		12,991,675
S	48399 04/01/2020	1.90% Facturación Abril /2020	48,399	313,300		13,304,975
S	49606 07/01/2020	2.10% Facturación Julio /2020	49,606	365,600		13,670,575
S	50009 08/01/2020	2.29% Facturación Agosto /2020	50,009	406,100		14,076,675
S	50412 09/01/2020	2.05% Facturación Septiembre /2020	50,412	370,000		14,446,675
S	50815 10/01/2020	2.09% Facturación Octubre /2020	50,815	385,000		14,831,675
S	51219 11/01/2020	2.00% Facturación Noviembre /2020	51,219	443,700		15,275,375
S	51624 12/01/2020	1.96% Facturación Diciembre /2020	51,624	441,300		15,716,675
C	585 12/01/2020	Reliquidacion De In Mora Y Cta Adm	31,163		126,140	15,590,535
C	585 12/01/2020	Reliquidacion De In Mora Y Cta Adm	31,580		201,610	15,388,925
C	585 12/01/2020	Reliquidacion De In Mora Y Cta Adm	31,989		207,600	15,181,325
C	585 12/01/2020	Reliquidacion De In Mora Y Cta Adm	32,427		172,400	15,008,925
S	52031 01/01/2021	1.94% Facturación Enero /2021	52,031	444,400		15,453,325
S	52432 02/01/2021	1.97% Facturación Febrero /2021	52,432	455,900		15,909,225
S	52833 03/01/2021	1.95% Facturación Marzo /2021	52,833	459,300		16,368,525
Parqueadero Comunal (13050503)						
		Saldo Inicial				0
S	32427 01/01/2017	Facturación Enero /2017	32,427	20,000		20,000
S	32921 02/01/2017	Facturación Febrero /2017	32,921	20,000		40,000
S	40295 08/01/2018	Facturación Agosto /2018	40,295	20,000		60,000
I	52531 03/02/2019	Ene/2017.parqueadero Comunal	32,427			40,000
C	585 12/01/2020	Reliquidacion De In Mora Y Cta Adm	51,624	20,000	20,000	60,000
C	586 12/01/2020	Int Ene/20, Int Ene/20, Int Ene/20, Int Feb/20, Int	32,921			40,000
C	586 12/01/2020	Par Ago/18	40,295		20,000	20,000
Extraordinaria Proyecto De Inversion 201 (13050505)						
		Saldo Inicial				0
S	774 05/01/2015	Saldo Mayo /2015	774	43,000		43,000
I	45448 07/18/2017	May/2015.extraordinaria Proye	774			15,000
I	52531 03/02/2019	May/2015.extraordinaria Proye	774		28,000	0
C	585 12/01/2020	Reliquidacion De In Mora Y Cta Adm	51,624	43,000	15,000	43,000
Costas Procesales (13050509)						
		Saldo Inicial				0

CONJUNTO RESIDENCIAL PARQUE RESIDENCIAL CEDRITOS P.H.

93

EXTRACTO

Desde: 01/01/2013

Hasta: 03/31/2021

03/24/2021 12:35:51 PM

Código: 50302 Nombre: CAVIEDES VIVIANA/

Documento	Fecha	Detalle	Factura	Cargos	Abonos	Saldo
S	1119 04/01/2016	Saldo Abril /2016	1,119	42,400		42,400
S	1330 07/01/2016	Saldo Julio /2016	1,330	29,600		72,000
I	45446 07/17/2017	Abr/2016.costas Procesales	1,119		42,400	29,600
I	45446 07/17/2017	Jul/2016.costas Procesales	1,330		7,600	22,000
I	45448 07/18/2017	Jul/2016.costas Procesales	1,330		22,000	0
Z	2361 07/09/2018	Honorariosdiligencia Secuestre Gje 546	39,885	260,500		260,500
Z	2656 03/02/2019	Honorarios Juridicos 20% (\$2.000.000)	43,158	400,000		660,500
I	52531 03/02/2019	Jul/2018.costas Procesales	39,885		260,500	400,000
I	52531 03/02/2019	Mar/2019.costas Procesales	43,158		400,000	0
Z	2714 04/30/2019	Certificado Tradicion Y Libertad Gj 63	43,562	20,500		20,500
Z	2781 06/13/2019	Honorarios Juridicos 20% (\$2.000.000)	44,368	400,000		420,500
I	53909 06/13/2019	Jun/2019.costas Procesales	44,368		400,000	20,500
Z	2792 06/21/2019	Honorarios Juridicos 20% (\$1.000.000)	44,368	200,000		220,500
I	53925 06/21/2019	Abr/2019.costas Procesales	43,562		20,500	200,000
I	53925 06/21/2019	Jun/2019.costas Procesales	44,368		200,000	0
X	28 01/01/2020	Recalculo Costas Judiciales Descontadas Por Int	28	8,076		8,076
X	28 01/01/2020	Recalculo Costas Judiciales Descontadas Por Int	28	260,500		268,576
X	28 01/01/2020	Recalculo Costas Judiciales Descontadas Por Int	28	20,500		289,076
X	3 09/15/2020	Costas Procesales,juridico 150000 Mas Iva	3	178,500		467,576
C	585 12/01/2020	Reliquidacion De In Mora Y Cta Adm	38	140,048		607,624

Int.mora Cta Extraordinaria (13050512)

		Saldo Inicial				0
C	586 12/01/2020	Int Ene/20, Int Ene/20, Int Ene/20, Int Feb/20, Int	586	63,712		63,712
S	52031 01/01/2021	1.94% Facturación Enero /2021	52,031	835		64,547
S	52432 02/01/2021	1.97% Facturación Febrero /2021	52,432	800		65,347
S	52833 03/01/2021	1.95% Facturación Marzo /2021	52,833	800		66,147

Int Mora X Otros Conceptos (13050518)

		Saldo Inicial				0
X	29 01/01/2020	Recalculo De Int Mora Para Otros Conceptos Ene	29	835		835
X	30 01/01/2020	Recalculo De Int Mora Para Otros Conceptos Ene	30	835		1,670
X	28 01/01/2020	Recalculo Otros Conceptos, Int Mora Ene 2017	28	487		2,157
X	28 01/01/2020	Recalculo Otros Conceptos, Int Mora Feb 2017	28	975		3,132
X	28 01/01/2020	Recalculo Otros Conceptos, Int Mora Mar 2017	28	975		4,107
X	28 01/01/2020	Recalculo Otros Conceptos, Int Mora Abr 2017	28	974		5,081
X	28 01/01/2020	Recalculo Otros Conceptos, Int Mora May 2017	28	974		6,055
X	28 01/01/2020	Recalculo Otros Conceptos, Int Mora Jun 2017	28	974		7,029
X	28 01/01/2020	Recalculo Otros Conceptos, Int Mora Jul 2017	28	481		7,510
X	28 01/01/2020	Recalculo Otros Conceptos, Int Mora Ago 2017	28	961		8,471
X	28 01/01/2020	Recalculo Otros Conceptos, Int Mora Sep 2017	28	942		9,413
X	28 01/01/2020	Recalculo Otros Conceptos, Int Mora Oct 2017	28	929		10,342
X	28 01/01/2020	Recalculo Otros Conceptos, Int Mora Nov 2017	28	922		11,264
X	28 01/01/2020	Recalculo Otros Conceptos, Int Mora Dic 2017	28	914		12,178
X	28 01/01/2020	Recalculo Otros Conceptos, Int Mora Ene 2018	28	911		13,089
X	28 01/01/2020	Recalculo Otros Conceptos, Int Mora Feb 2018	28	924		14,013
X	28 01/01/2020	Recalculo Otros Conceptos, Int Mora Mar 2018	28	911		14,924
X	28 01/01/2020	Recalculo Otros Conceptos, Int Mora May 2018	28	903		15,827
X	28 01/01/2020	Recalculo Otros Conceptos, Int Mora Jun 2018	28	901		16,728

CONJUNTO RESIDENCIAL PARQUE RESIDENCIAL CEDRITOS P.H.

EXTRACTO

Desde: 01/01/2013

Hasta: 03/31/2021

03/24/2021 12:35:52 PM

Código: 50302 Nombre: CAVIEDES VIVIANA/

Documento	Fecha	Detalle	Factura	Cargos	Abonos	Saldo
X	28 01/01/2020	Recalculo Otros Conceptos, Int Mora Jul 2018	28	895		17,623
X	28 01/01/2020	Recalculo Otros Conceptos, Int Mora Ago 2018	28	885		18,508
X	28 01/01/2020	Recalculo Otros Conceptos, Int Mora Sep 2018	28	882		19,390
X	28 01/01/2020	Recalculo Otros Conceptos, Int Mora Oct 2018	28	877		20,267
X	28 01/01/2020	Recalculo Otros Conceptos, Int Mora Nov 2018	28	870		21,137
X	28 01/01/2020	Recalculo Otros Conceptos, Int Mora Dic 2018	28	864		22,001
X	28 01/01/2020	Recalculo Otros Conceptos, Int Mora Ene 2019	28	860		22,861
X	28 01/01/2020	Recalculo Otros Conceptos, Int Mora Feb 2019	28	851		23,712
X	28 01/01/2020	Recalculo Otros Conceptos, Int Mora Mar 2019	28	872		24,584
X	28 01/01/2020	Recalculo Otros Conceptos, Int Mora Abr 2019	28	859		25,443
X	28 01/01/2020	Recalculo Otros Conceptos, Int Mora May 2019	28	857		26,300
X	28 01/01/2020	Recalculo Otros Conceptos, Int Mora Jun 2019	28	858		27,158
X	28 01/01/2020	Recalculo Otros Conceptos, Int Mora Jul 2019	28	857		28,015
X	28 01/01/2020	Recalculo Otros Conceptos, Int Mora Ago 2019	28	855		28,870
X	28 01/01/2020	Recalculo Otros Conceptos, Int Mora Sep 2019	28	857		29,727
X	28 01/01/2020	Recalculo Otros Conceptos, Int Mora Oct 2019	28	857		30,584
X	28 01/01/2020	Recalculo Otros Conceptos, Int Mora Nov 2019	28	857		31,441
X	28 01/01/2020	Recalculo Otros Conceptos, Int Mora Dic 2019	28	846		32,287
X	31 02/01/2020	Recalculo De Int Mora Para Otros Conceptos Feb	31	857		33,144
X	32 03/01/2020	Recalculo De Int Mora Para Otros Conceptos Mar	32	842		33,986
X	33 04/01/2020	Recalculo De Int Mora Para Otros Conceptos Abr	33	832		34,818
X	34 05/01/2020	Recalculo De Int Mora Para Otros Conceptos May	34	812		35,630
X	35 06/01/2020	Recalculo De Int Mora Para Otros Conceptos Jun	35	809		36,439
X	36 07/01/2020	Recalculo De Int Mora Para Otros Conceptos Jul	36	809		37,248
X	37 08/01/2020	Recalculo De Int Mora Para Otros Conceptos Ago	37	816		38,064
X	38 09/01/2020	Recalculo De Int Mora Para Otros Conceptos Sep	38	816		38,880
X	39 10/01/2020	Recalculo De Int Mora Para Otros Conceptos Oct	39	816		39,696
S	51219 11/01/2020	2.00% Facturación Noviembre /2020	51,219	800		40,496
C	586 12/01/2020	Ene/2020.int Mora X Otros Co	28		30,617	9,879
C	586 12/01/2020	Ene/2020.int Mora X Otros Co	29		835	9,044
C	586 12/01/2020	Ene/2020.int Mora X Otros Co	30		835	8,209
C	586 12/01/2020	Feb/2020.int Mora X Otros Co	31		857	7,352
C	586 12/01/2020	Mar/2020.int Mora X Otros Co	32		842	6,510
C	586 12/01/2020	Abr/2020.int Mora X Otros Co	33		832	5,678
C	586 12/01/2020	May/2020.int Mora X Otros Co	34		812	4,866
C	586 12/01/2020	Jun/2020.int Mora X Otros Co	35		809	4,057
C	586 12/01/2020	Jul/2020.int Mora X Otros Co	36		809	3,248
C	586 12/01/2020	Ago/2020.int Mora X Otros Co	37		816	2,432
C	586 12/01/2020	Sep/2020.int Mora X Otros Co	38		816	1,616
C	586 12/01/2020	Oct/2020.int Mora X Otros Co	39		816	800
C	586 12/01/2020	Nov/2020.int Mora X Otros Co	51,219		800	<u>0</u>

Anticipo De Administracion (270550)

		Saldo Inicial				0
M	1012 12/31/2019	Ajuste Por Mayor Valor Aplicado Intereses De			85,906	-85,906
A	238 03/01/2020	Traslado Anticipos Marzo /2020		85,906		<u>0</u>

CONJUNTO RESIDENCIAL PARQUE RESIDENCIAL CEDRITOS P.H.

SA

EXTRACTO

Desde: 01/01/2013

Hasta: 03/31/2021

03/24/2021 12:35:52 PM

Código:	50302	Nombre: CAVIEDES VIVIANA/	Factura	Cargos	Abonos	Saldo
Documento	Fecha	Detalle				
					Saldo Total ...	<u>40,957,596</u>



SEÑOR
JUZGADO CATORCE (14) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ
ORIGEN: JUEZ 01 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
ASECOE S.A.S.
Cobranzas Administrativas

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO

DEMANDANTE: CONJUNTO RESIDENCIAL PARQUE RESIDENCIAL CEDRITOS NIT: 900.084.946-7
DEMANDADO: VIVIANA CAVIEDES FORERO
RADICADO: 2016 - 627

REFERENCIA: NUEVA REPRESENTACIÓN LEGAL DEL CONJUNTO RESIDENCIAL PARQUE RESIDENCIAL CEDRITOS

JUAN CAMILO VALIENTE MORALES, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Bogotá, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.938.925 de Bogotá, portador de la Tarjeta Profesional de abogado No. 250.772 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, actuando como apoderado judicial del **CONJUNTO RESIDENCIAL PARQUE RESIDENCIAL CEDRITOS** identificado con NIT **900.084.946-7**, con domicilio en la **CALLE 151 # 13 A -50 en Bogotá D.C.**

por medio del presente escrito me permito informar a su Señoría que el **CONJUNTO RESIDENCIAL PARQUE RESIDENCIAL CEDRITOS** cambio la representación legal y por ende se realiza el envío de los soportes para que se tenga en cuenta el nuevo representante legal de la copropiedad, con numero de proceso 11001400300120160062700.

Anexos

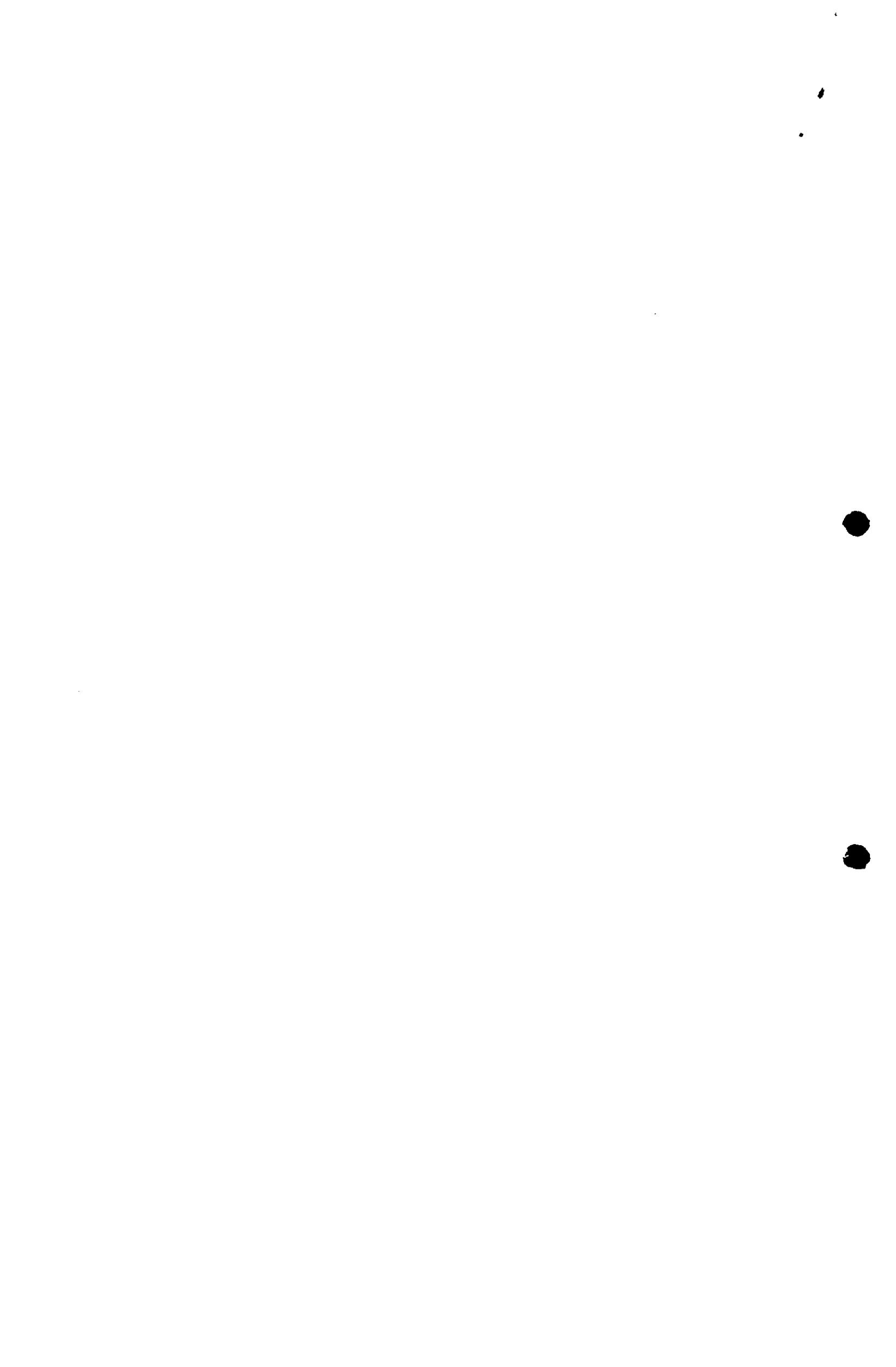
- Representación legal del Conjunto Residencial Parque Residencial Cedritos.
- Cámara y comercio de Bogotá de A Y R COPROPIEDADES S.A.S
- R.U.T de A Y R COPROPIEDADES S.A.S

Para efectos de notificación la carrera 13 # 13 – 24 oficina 727 de Bogotá teléfono 7327378 correo electrónico juridicoasecoe@gmail.com o asecos2018@gmail.com

Del señor juez y con mi acostumbrado respeto.

JUAN CAMILO VALIENTE MORALES
C.C. 79.938.925 de Bogotá
T.P. 250.772 del C.S de la J.

0-1
copias.
5743-98-14
laurocm
711





CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CENTRO

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 12105965216AF1

25 DE JUNIO DE 2021 HORA 16:11:26

0121059652

PÁGINA: 1 DE 2

* * * * *

LA MATRÍCULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS
NEGOCIOS.

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON UN CÓDIGO
DE VERIFICACIÓN QUE LE PERMITE SER VALIDADO ILIMITADAMENTE DURANTE
60 DÍAS, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

RECUERDE QUE ESTE CERTIFICADO LO PUEDE ADQUIRIR DESDE SU CASA U
OFICINA DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO

PARA SU SEGURIDAD DEBE VERIFICAR LA VALIDEZ Y AUTENTICIDAD DE ESTE
CERTIFICADO SIN COSTO ALGUNO DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN
WWW.CCB.ORG.CO/CERTIFICADOSELECTRONICOS

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE
DOCUMENTOS.
LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E
INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL
CERTIFICA:

NOMBRE : A Y R COPROPIEDADES SAS
N.I.T. : 900.137.844-3
DOMICILIO : BOGOTÁ D.C.

MATRICULA NO: 01680956 DEL 6 DE MARZO DE 2007
CERTIFICA:

RENOVACION DE LA MATRICULA :11 DE FEBRERO DE 2021
CERTIFICA:
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2021
ACTIVO TOTAL : 82,445,362

CERTIFICA:
DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CALLE 181 C NO. 13-15 T26 404
MUNICIPIO : BOGOTÁ D.C.
EMAIL DE NOTIFICACION JUDICIAL : AYR.COPROPIEDADES@GMAIL.COM
DIRECCION COMERCIAL : CALLE 181 C NO. 13-15 T26 404
MUNICIPIO : BOGOTÁ D.C.
EMAIL COMERCIAL : AYR.COPROPIEDADES@GMAIL.COM
CERTIFICA:

CONSTITUCION: QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DE REPRESENTANTE LEGAL DEL 31
DE ENERO DE 2007, INSCRITA EL 6 DE MARZO DE 2007 BAJO EL NUMERO
01114400 DEL LIBRO IX, SE CONSTITUYO LA SOCIEDAD COMERCIAL DENOMINADA
A Y R COPROPIEDADES E U.

CERTIFICA:
QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. DE EMPRESARIO DEL 10 DE JULIO DE 2009,
INSCRITA EL 13 DE JULIO DE 2009 BAJO EL NÚMERO 01311906 DEL LIBRO IX,

ANZA
102
102
102

97

LA SOCIEDAD CAMBIO SU NOMBRE DE: A Y R COPROPIEDADES E U POR EL DE: A Y R COPROPIEDADES SAS.

CERTIFICA:

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DEL EMPRESARIO, DEL 10 DE JULIO DE 2009, INSCRITO EL 13 DE JULIO DE 2009 BAJO EL NUMERO 1311906 DEL LIBRO IX, LA EMPRESA DE LA REFERENCIA SE CONVIRTIO DE EMPRESA UNIPERSONAL A SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA BAJO EL NOMBRE DE: A Y R COPROPIEDADES SAS.

CERTIFICA:

REFORMAS:

E.P. NO.	FECHA	NOTARIA	CIUDAD	FECHA	NO. INSC.
2009/07/10	0003	BOGOTA	D.C.	2009/07/13	01311906

CERTIFICA:

VIGENCIA: QUE EL TERMINO DE DURACION DE LA SOCIEDAD ES INDEFINIDO

CERTIFICA:

OBJETO SOCIAL: LA SOCIEDAD TENDRÁ COMO OBJETO PRINCIPAL ADMINISTRACIÓN DE EDIFICIOS, CONJUNTOS, CENTROS COMERCIALES Y ASESORIAS EN PROPIEDAD HORIZONTAL. ASÍ MISMO, PODRÁ REALIZAR CUALQUIER OTRA ACTIVIDAD ECONÓMICA LÍCITA TANTO EN COLOMBIA COMO EN EL EXTRANJERO. LA SOCIEDAD PODRÁ LLEVAR A CABO, EN GENERAL, TODAS LAS OPERACIONES, DE CUALQUIER NATURALEZA QUE ELLAS FUEREN, RELACIONADAS CON EL OBJETO MENCIONADO, ASÍ COMO CUALESQUIERA ACTIVIDADES SIMILARES, CONEXAS O COMPLEMENTARIAS O QUE PERMITAN FACILITAR O DESARROLLAR EL COMERCIO O LA INDUSTRIA DE LA SOCIEDAD.

CERTIFICA:

ACTIVIDAD PRINCIPAL:

6810 (ACTIVIDADES INMOBILIARIAS REALIZADAS CON BIENES PROPIOS O ARRENDADOS)

CERTIFICA:

CAPITAL:

** CAPITAL AUTORIZADO **

VALOR	:	\$3,000,000.00
NO. DE ACCIONES	:	100.00
VALOR NOMINAL	:	\$30,000.00

** CAPITAL SUSCRITO **

VALOR	:	\$3,000,000.00
NO. DE ACCIONES	:	100.00
VALOR NOMINAL	:	\$30,000.00

** CAPITAL PAGADO **

VALOR	:	\$3,000,000.00
NO. DE ACCIONES	:	100.00
VALOR NOMINAL	:	\$30,000.00

CERTIFICA:

REPRESENTACION LEGAL: LA REPRESENTACIÓN LEGAL ESTARÁ A CARGO DE UN REPRESENTANTE LEGAL Y SU SUPLENTE.

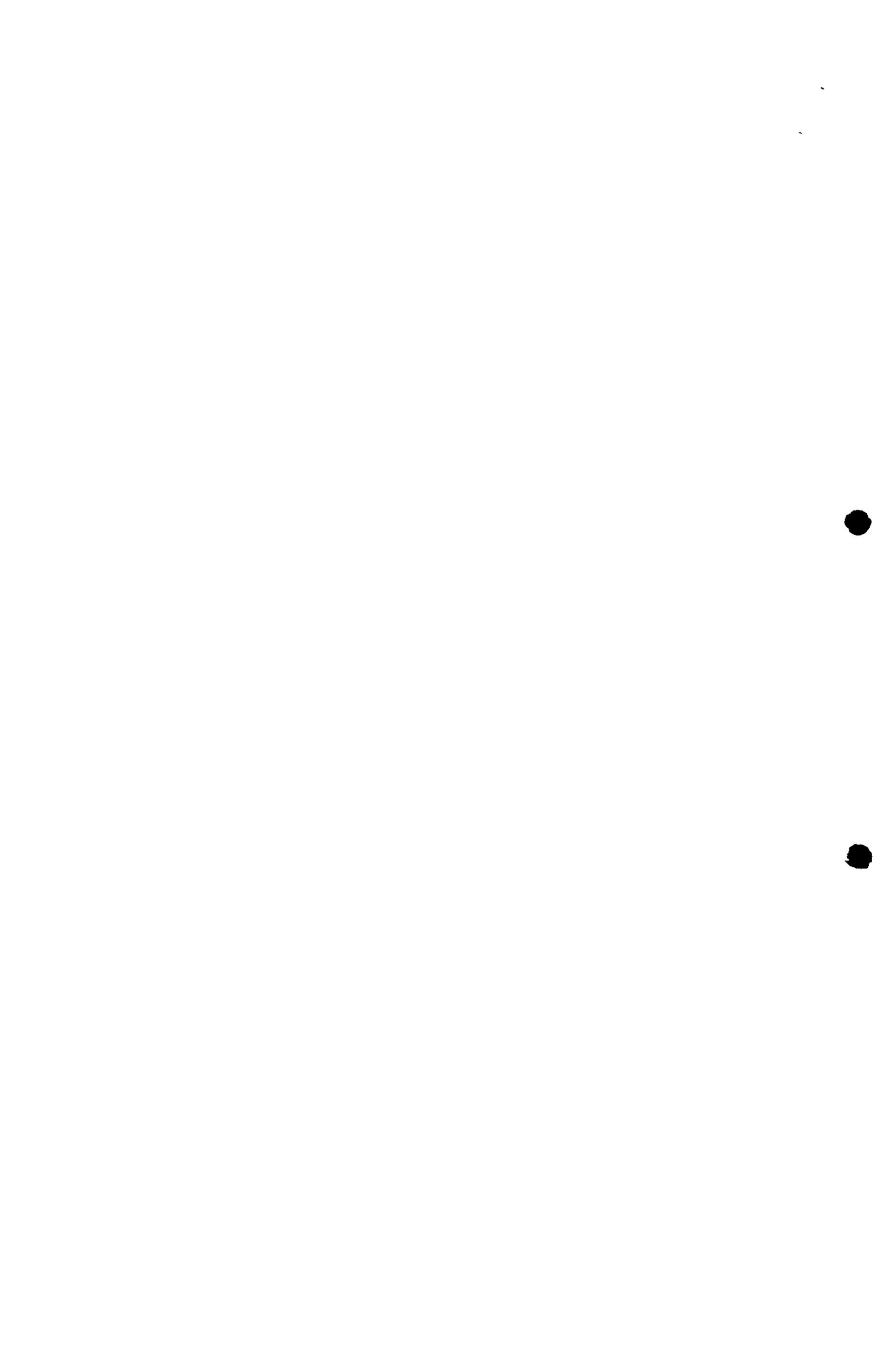
CERTIFICA:

** NOMBRAMIENTOS **

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. DE EMPRESARIO DEL 10 DE JULIO DE 2009, INSCRITA EL 13 DE JULIO DE 2009 BAJO EL NUMERO 01311906 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL	
ARANZALEZ CORDOBA ELIZABETH	C.C. 000000052427237

QUE POR ACTA DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 13 DE MARZO DE 2010,



596



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CENTRO

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 12105965216AF1

25 DE JUNIO DE 2021 HORA 16:11:26

0121059652

PÁGINA: 2 DE 2

* * * * *

INSCRITA EL 12 DE MAYO DE 2010 BAJO EL NUMERO 01382755 DEL LIBRO 1Z, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE
REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE.

IDENTIFICACION

REYES CONGOTE LUIS ALEJANDRO

C.C. 000000019497299

CERTIFICA:

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: LA SOCIEDAD SERÁ GERENCIADA, ADMINISTRADA Y REPRESENTADA LEGALMENTE ANTE TERCEROS POR EL REPRESENTANTE LEGAL, QUIEN NO TENDRÁ RESTRICCIONES DE CONTRATACIÓN POR RAZÓN DE LA NATURALEZA NI DE LA CUANTÍA DE LOS ACTOS QUE CELEBRE. POR LO TANTO, SE ENTENDERÁ QUE EL REPRESENTANTE LEGAL PODRÁ CELEBRAR O EJECUTAR TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS COMPRENDIDOS EN EL OBJETO SOCIAL O QUE SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON LA EXISTENCIA Y EL FUNCIONAMIENTO DE LA SOCIEDAD. EL REPRESENTANTE LEGAL SE ENTENDERÁ INVESTIDO DE LOS MÁS AMPLIOS PODERES PARA ACTUAR EN TODAS LAS CIRCUNSTANCIAS EN NOMBRE DE LA SOCIEDAD, CON EXCEPCIÓN DE AQUELLAS FACULTADES QUE, DE ACUERDO CON LOS ESTATUTOS, SE HUBIEREN RESERVADO LOS ACCIONISTAS. EN LAS RELACIONES FRENTE A TERCEROS, LA SOCIEDAD QUEDARÁ OBLIGADA POR LOS ACTOS Y CONTRATOS CELEBRADOS POR EL REPRESENTANTE LEGAL.

CERTIFICA:

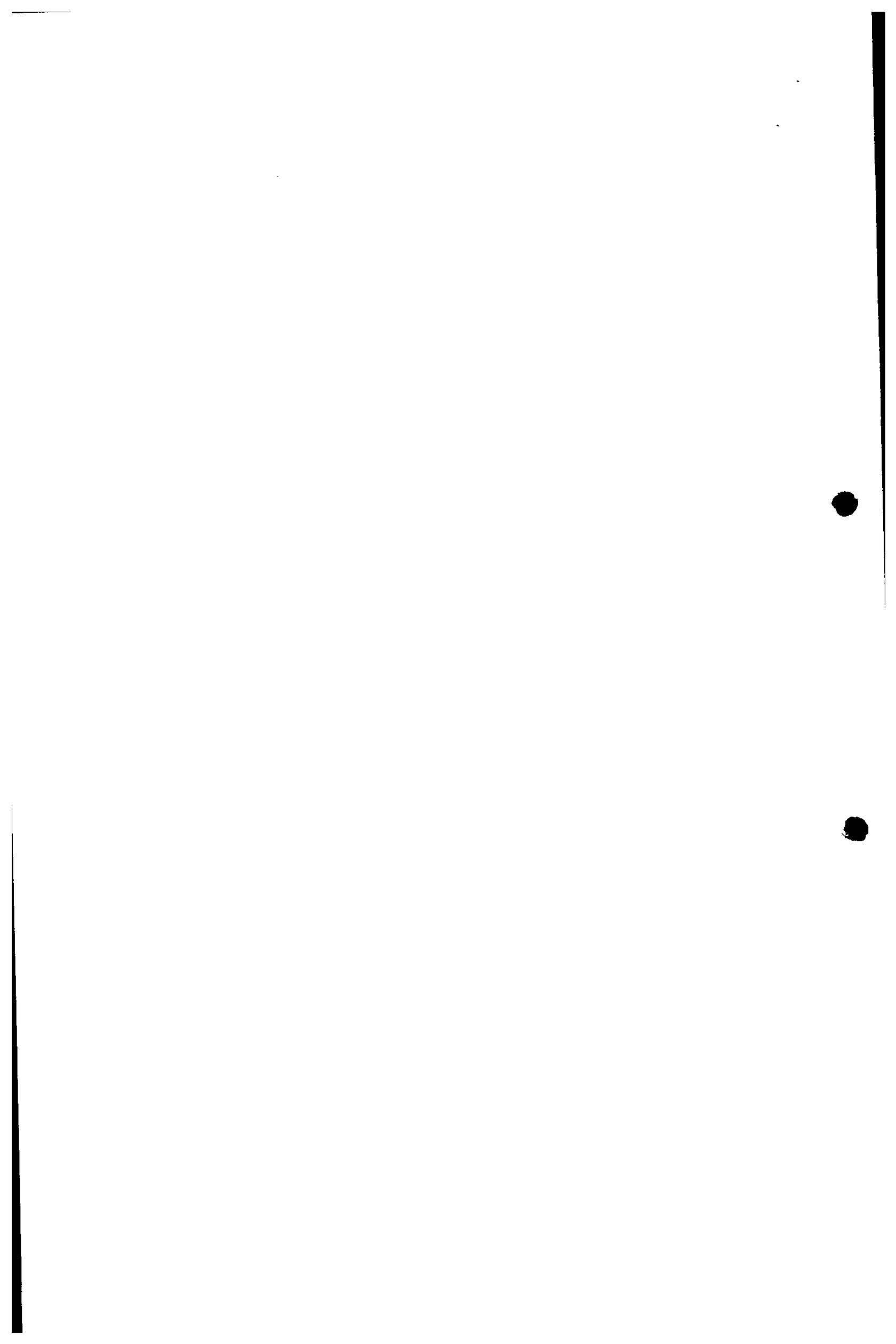
DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUÍ CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DÍAS HÁBILES DESPUÉS DE LA FECHA DE LA CORRESPONDIENTE ANOTACIÓN, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSO. LOS SÁBADOS NO SON TENIDOS EN CUENTA COMO DÍAS HÁBILES PARA LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ.

* * * EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE PERMISO DE * * *
* * * FUNCIONAMIENTO EN NINGUN CASO * * *

INFORMACION COMPLEMENTARIA

LOS SIGUIENTES DATOS SOBRE RIT Y PLANEACION DISTRITAL SON INFORMATIVOS
CONTRIBUYENTE INSCRITO EN EL REGISTRO RIT DE LA DIRECCION DISTRITAL DE
IMPUESTOS, FECHA DE INSCRIPCION : 11 DE FEBRERO DE 2021
FECHA DE ENVIO DE INFORMACION A PLANEACION DISTRITAL : 11 DE FEBRERO
DE 2021

SEÑOR EMPRESARIO, SI SU EMPRESA TIENE ACTIVOS INFERIORES A 30.000
SMLMV Y UNA PLANTA DE PERSONAL DE MENOS DE 200 TRABAJADORES, USTED
TIENE DERECHO A RECIBIR UN DESCUENTO EN EL PAGO DE LOS PARAFISCALES DE
75% EN EL PRIMER AÑO DE CONSTITUCION DE SU EMPRESA, DE 50% EN EL
SEGUNDO AÑO Y DE 25% EN EL TERCER AÑO. LEY 590 DE 2000 Y DECRETO 525
DE 2009.



59

RECUERDE INGRESAR A WWW.SUPERSOCIEDADES.GOV.CO PARA VERIFICAR SI SU EMPRESA ESTA OBLIGADA A REMITIR ESTADOS FINANCIEROS. EVITE SANCIONES.

TAMAÑO EMPRESA

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 2.2.1.13.2.1 DEL DECRETO 1074 DE 2015 Y LA RESOLUCIÓN 2225 DE 2019 DEL DANE EL TAMAÑO DE LA EMPRESA ES MICROEMPRESA

LO ANTERIOR DE ACUERDO A LA INFORMACIÓN REPORTADA POR EL MATRICULADO O INSCRITO EN EL FORMULARIO RUES:

INGRESOS POR ACTIVIDAD ORDINARIA \$308,027,440

ACTIVIDAD ECONÓMICA POR LA QUE PERCIBIÓ MAYORES INGRESOS EN EL PERÍODO - CIIU : 6810

** ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DE LA **
** SOCIEDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION. **

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO,
VALOR : \$ 6,200

PARA VERIFICAR QUE EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO CORRESPONDA CON LA INFORMACIÓN QUE REPOSA EN LOS REGISTROS PÚBLICOS DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ, EL CÓDIGO DE VERIFICACIÓN PUEDE SER VALIDADO POR SU DESTINATARIO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRÓNICAMENTE CON FIRMA DIGITAL Y CUENTA CON PLENA VALIDEZ JURÍDICA CONFORME A LA LEY 527 DE 1999.

FIRMA MECÁNICA DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACIÓN IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996.



60

 Formulario del Registro Único Tributario		001	
2. Concepto 13 Actualización de oficio <small>Espacio reservado para la DIAN</small>		4. Número de formulario 14642477415  <small>(415)7707212489984(8020) 000001464247741 5</small>	
5. Número de Identificación Tributaria (NIT) 9 0 0 1 3 7 8 4 4 3		6. DV 3 12. Dirección seccional 3 2 <small>Impuestos de Bogotá</small>	
IDENTIFICACIÓN			
24. Tipo de contribuyente 1 <small>persona jurídica</small>		25. Tipo de documento	
27. Fecha expedición		26. Número de identificación	
Lugar de expedición		28. País	
29. Departamento		30. Ciudad/A. municipio	
31. Primer apellido		32. Segundo apellido	
33. Primer nombre		34. Otros nombres	
35. Razón social A Y R COPROPIEDADES S.A.S			
36. Nombre comercial			
UBICACIÓN			
37. Sigla		38. País COLOMBIA	
39. Departamento 1 6 9 <small>Bogotá D.C.</small>		40. Ciudad/Municipio 1 1 <small>Bogotá, D.C.</small>	
41. Dirección principal CL 43 18 11			
42. Correo electrónico ayr.copropiedades@gmail.com		43. Código postal	
44. Teléfono 1 3 1 1 4 9 3 4 8 6 6		45. Teléfono 2 3 1 4 4 4 2 8 9 9 3	
CLASIFICACIÓN			
Actividad económica			
46. Código 6 8 1 0		47. Fecha inicio actividad 2 0 0 7, 0 3, 0 6	
48. Código 6 8 2 0		49. Fecha inicio actividad 2 0 0 7, 0 3, 0 6	
50. Código 1		51. Código	
52. Número establecimientos		Ocupación	
Responsabilidades, Calidades y Atributos			
53. Código 5 7 9 1 4 4 8			
05- Impto. renta y compl. régimen ordinario 07- Retención en la fuente a título de renta 09- Retención en la fuente en el impuesto 14- Informante de exogena 48 - Impuesto sobre las ventas - IVA			
Obligados aduaneros			
54. Código			
Exportadores			
55. Forma		56. Tipo	
57. Modo		Servicio	
58. CPC		1 2 3	
IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación			
Para uso exclusivo de la DIAN			
59. Anexos SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>		60. No. de Folios: 0	
61. Fecha 2019 - 08 - 22		Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.	
Firma del solicitante:		Firma autorizada:	
Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016		984. Nombre ACTUACIÓN DE OFICIO AUTOMÁTICA	
Firma del solicitante:		985. Cargo	



61

DIAN
POR UNA COLOMBIA MAS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario

001

Página 2 de 4 Hoja 2

4. Número de formulario

14642477415

Espacio reservado para la DIAN



(415)707212489984(8020) 0000014642477415

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

9 0 0 1 3 7 8 4 4 3

6. DV

12. Dirección seccional
Impuestos de Bogotá

3 2

14. Buzón electrónico

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza

2

63. Formas asociativas

2

65. Fondos

68. Sin personería jurídica

66. Cooperativas

69. Otras organizaciones no clasificadas

64. Entidades e institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados.
67. Sociedades y organismos extranjeros.
70. Beneficio

1

Constitución, Registro y Última Reforma

Composición del Capital

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 4	
72. Número	0 0 0	
73. Fecha	2 0 0 7, 0 1, 3 1	
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	0 3	
76. Fecha de registro	2 0 0 7, 0 3, 0 6	
77. No. Matricula mercantil	0 0 0 1 6 8 0 9 5 6	
78. Departamento	1 1	
79. Ciudad/Municipio	0 0 1	
Vigencia		
80. Desde	2 0 0 7, 0 1, 3 1	
81. Hasta	2 0 2 7, 0 1, 3 1	

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	0 . 0 %
84. Nacional privado	1 0 0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1				
2				
3				
4				
5				

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.
97. Nombre o razón social de la matriz o controlante			
170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	
173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP			



12

DIAN
POR UNA COLOMBIA MAS HONESTA

**Formulario del Registro Único Tributario
Representación**

001

Página 3 de 4 Hoja 3

Espacio reservado para la DIAN



4. Número de formulario

14642477415



(415)7707212489984(8020) 0000014642477415

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

9 0 0 1 3 7 8 4 4 3

6. DV

12. Dirección seccional
Impuestos de Bogotá

3 2

14. Buzón electrónico

Representación

98. Representación

REPRS LEGAL PRIN

1 8

99. Fecha inicio ejercicio representación

2 0 0 7 0 3 0 6

100. Tipo de documento

Cédula de Ciudadaní

1 3

101. Número de identificación

5 2 4 2 7 2 3 7

102. DV

103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido

ARANZALEZ

105. Segundo apellido

CORDOBA

106. Primer nombre

ELIZABETH

107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)

109. DV

110. Razón social representante legal

98. Representación

REPRS LEGAL SUPL

1 9

99. Fecha inicio ejercicio representación

2 0 0 7 0 3 0 6

100. Tipo de documento

Cédula de Ciudadaní

1 3

101. Número de identificación

1 9 4 9 7 2 9 9

102. DV

103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido

REYES

105. Segundo apellido

CONGOTE

106. Primer nombre

LUIS

107. Otros nombres

ALEJANDRO

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)

109. DV

110. Razón social representante legal

98. Representación

99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento

101. Número de identificación

102. DV

103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido

105. Segundo apellido

106. Primer nombre

107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)

109. DV

110. Razón social representante legal

98. Representación

99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento

101. Número de identificación

102. DV

103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido

105. Segundo apellido

106. Primer nombre

107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)

109. DV

110. Razón social representante legal

98. Representación

99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento

101. Número de identificación

102. DV

103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido

105. Segundo apellido

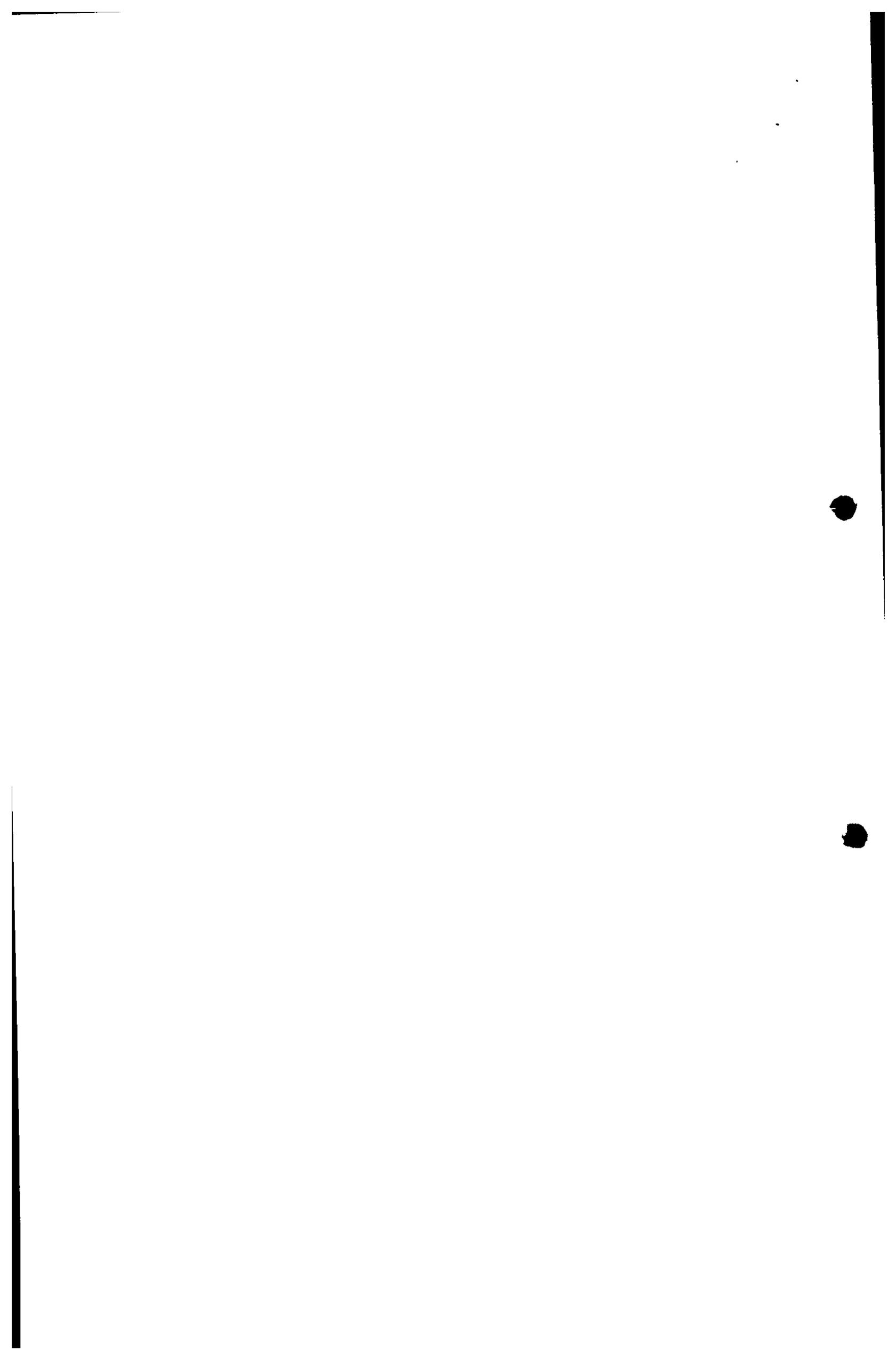
106. Primer nombre

107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)

109. DV

110. Razón social representante legal



63



Formulario del Registro Único Tributario Establecimientos

001

Página 4 de 4 Hoja 6

Espacio reservado para la DIAN



4. Número de formulario

14642477415



(415)7707212489984(8020) 000001464247741 5

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

9 0 0 1 3 7 8 4 4

6. DV

3

12. Dirección seccional Impuestos de Bogotá

14. Buzón electrónico

3 2

Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

160. Tipo de establecimiento

Establecimiento de comerci 0 2

161. Actividad económica

Actividades de consultoría de gestión

7 0 2 0

162. Nombre del establecimiento

A Y R COPROPIEDADES E U

163. Departamento

Bogotá D.C.

1 1

164. Ciudad/Municipio

Bogotá, D.C.

0 0 1

165. Dirección

CL 43 NO. 18 11

166. Número de matrícula mercantil

0 1 6 8 0 9 7 1

167. Fecha de la matrícula mercantil

2 0 0 7, 0 3, 0 6

168. Teléfono

4 8 0 4 6 4 7

169. Fecha de cierre

160. Tipo de establecimiento

161. Actividad económica

162. Nombre del establecimiento

163. Departamento

164. Ciudad/Municipio

165. Dirección

166. Número de matrícula mercantil

167. Fecha de la matrícula mercantil

168. Teléfono

169. Fecha de cierre

160. Tipo de establecimiento

161. Actividad económica

162. Nombre del establecimiento:

163. Departamento

164. Ciudad/Municipio

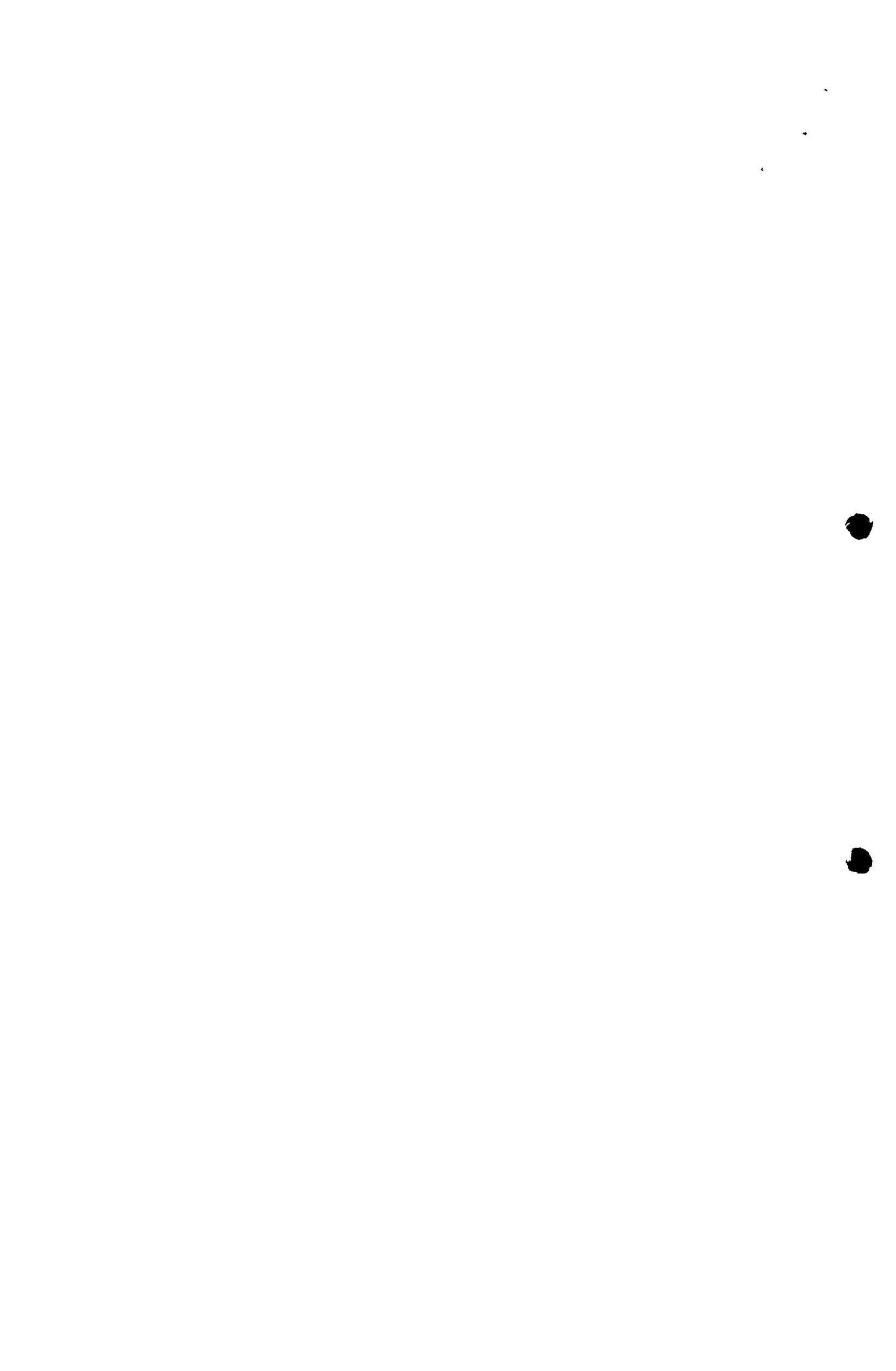
165. Dirección

166. Número de matrícula mercantil

167. Fecha de la matrícula mercantil

168. Teléfono

169. Fecha de cierre





SECRETARÍA
GOBIERNO

Radicado No. 20215130580041

Fecha: 23/06/2021 9:57:42 a. m.



ALCALDIA LOCAL DE USAQUEN
DESPACHO ALCALDE LOCAL

Bogotá D.C.,
EL(LA) SUSCRITO ALCALDE (SA) LOCAL DE USAQUEN

HACE CONSTAR

Que mediante la Resolución Administrativa y/o registro en base de datos de propiedad horizontal 2695 del 23 de Enero de 2014, fue inscrita por la Alcaldía Local de USAQUEN, la Personería Jurídica para el (la) CONJUNTO RESIDENCIAL PARQUE RESIDENCIAL CEDRITOS - PROPIEDAD HORIZONTAL, entidad sin ánimo de lucro, ubicada en la CL151#13A-50 de esta ciudad, conforme a lo previsto en el Artículo 8 de la Ley 675 de 2001.

La solicitud de inscripción se acompaña con las fotocopias de la Escritura Pública No. 0519 del 18 de Febrero de 2004, corrida ante la Notaría 30 del Círculo Notarial de Bogotá D.C., mediante la cual se acogen al régimen de propiedad horizontal que trata la Ley 675 de 2001, la cual se encuentra registrada en la Oficina de Instrumentos Públicos en el folio de matrícula 50N20413263

Que mediante acta No. 52 del 14 de mayo de 2021 se eligió a:
A Y R COPROPIEDADES SAS identificado(a) con NIT No. 900137844, cuyo Representante Legal es LUIS ALEJANDRO REYES CONGOTE con CÉDULA DE CIUDADANÍA 19497299, quien actuará como Administrador y REPRESENTANTE LEGAL durante el periodo del 14 de mayo de 2021 al 13 de mayo de 2022.

Se suscribe la presente certificación teniendo en cuenta el artículo 83 de la Constitución Política de Colombia, artículo 8 de la ley 675 del 2001 y el artículo 50 del decreto 854 del 2001.

JAIME ANDRES VARGAS VIVES
ALCALDE(SA) LOCAL DE USAQUEN

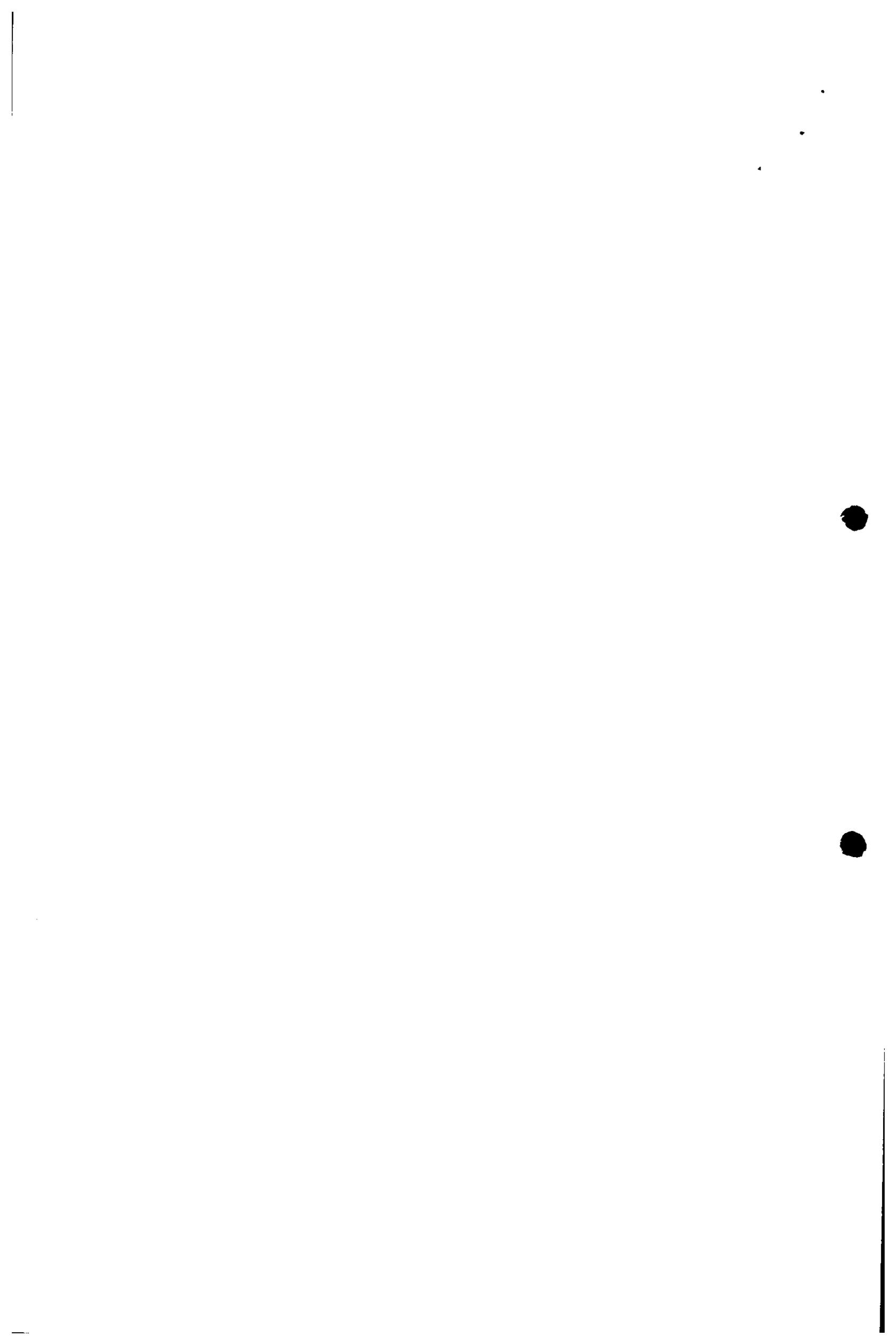
La firma mecánica plasmada en el presente documento tiene plena validez para efectos legales de conformidad con el decreto 2150 de 1995 y Resolución No 447 del 20 de Junio de 2011

Se suscribe la presente certificación, teniendo como base el artículo 8° de la ley 675 de 2001 y los postulados de la buena fe, señalados en el artículo 83 de la Constitución Política de Colombia la cual establece: "Las actuaciones de los particulares y de las autoridades públicas deberán ceñirse a los postulados de la buena fe, la cual se presumirá en todas las gestiones que aquellos adelanten ante éstas..."

La presente constancia se expide en Bogotá D.C. el 23/06/2021 9:57:42 a. m.



ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



**MEMORIAL 2016 - 627 NUEVA REPRESENTACIÓN LEGAL DEL CONJUNTO RESIDENCIAL
PARQUE RESIDENCIAL CEDRITOS**

64

Juridico Asecoc <juridicoasecoc@gmail.com>

Vie 25/06/2021 16:37

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>;
Parque Cedritos <parquecedritos1@hotmail.com>; ALEJANDRO RUIZ <asecoc2018@gmail.com>; Erika Macualo
<asesor2asecoc@gmail.com>

📎 4 archivos adjuntos (3 MB)

Certificado Propiedad Horizontal.pdf; RUT A Y R COPROPIEDADES (1).pdf; CamScanner 06-25-2021 16.28.pdf; MEMORIAL
VIVIANA CAVIEDES.pdf;

**SEÑOR
JUZGADO CATORCE (14) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ
ORIGEN JUEZ 01 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
E. S. D.**

**REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO
DEMANDANTE: PARQUE RESIDENCIAL CEDRITOS PH
DEMANDADO: VIVIANA CAVIEDES FORERO
RADICADO: 2016 - 627**

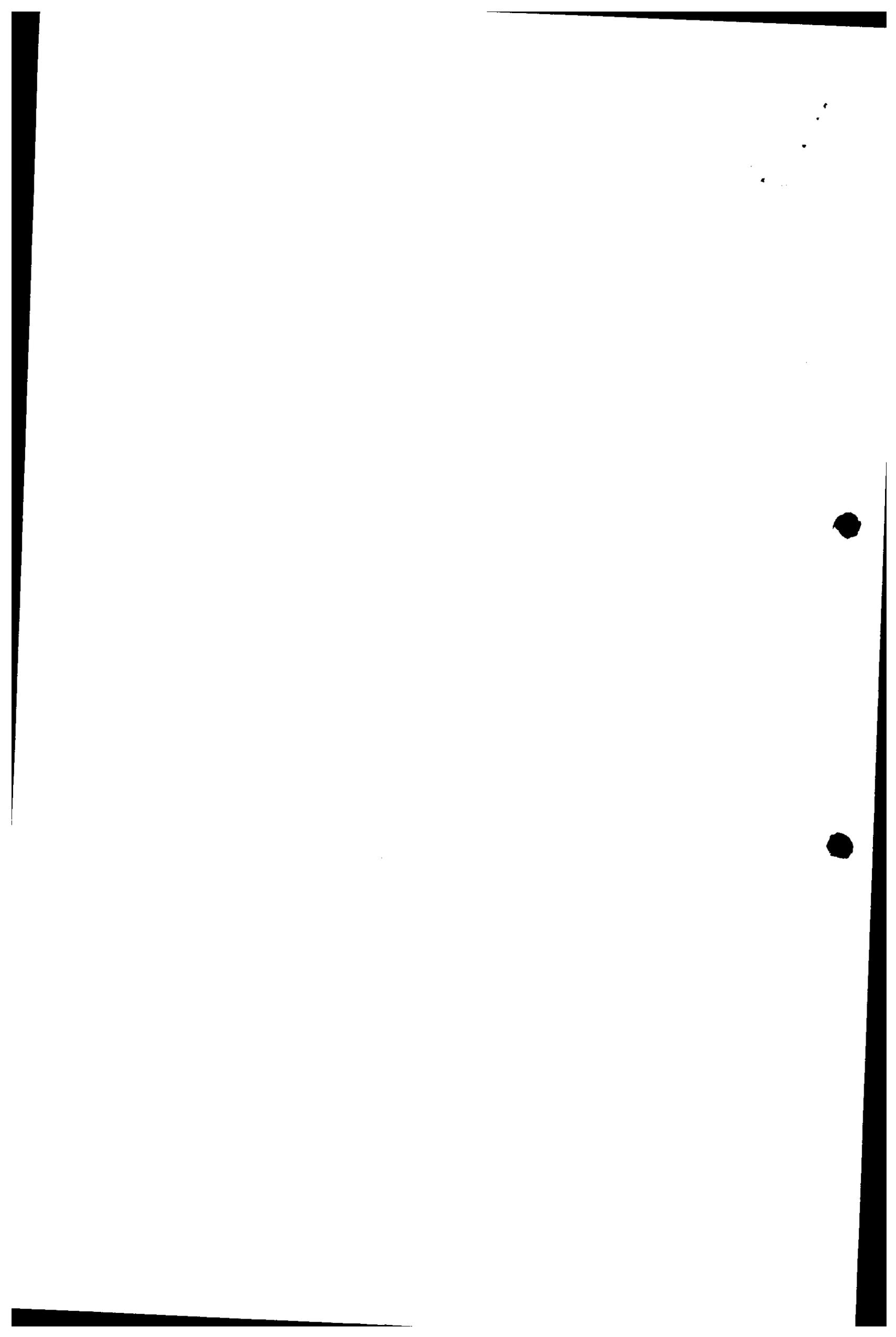
**REFERENCIA : NUEVA REPRESENTACIÓN LEGAL DEL CONJUNTO RESIDENCIAL
PARQUE RESIDENCIAL CEDRITOS**

JUAN CAMILO VALIENTE MORALES, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Bogotá, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.938.925 de Bogotá, portador de la Tarjeta Profesional de abogado No. 250.772 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, actuando como apoderado judicial del **CONJUNTO RESIDENCIAL PARQUE RESIDENCIAL CEDRITOS PH** identificado con Nit 900.084.946-7, con domicilio en la Calle 151 No 13 A - 50 en Bogotá D.C., por medio del presente escrito aportó memorial de nueva representación legal del conjunto con numero de proceso 11001400300120160062700.

Anexo : Representación legal del Conjunto Residencial Parque Residencial Cedritos, Cámara y comercio de Bogotá de A Y R COPROPIEDADES S.A.S, R.U.T de A Y R COPROPIEDADES S.A.S

De antemano agradezco la atención prestada por su despacho

Libre de virus. www.avast.com



RV: J. 14 CME Ej. No. 11001400300120160062700 del Parque Residencial Cedritos PH vs. Viviana Caviedes Foreros

66
09/05/21
copias

monica baron gomez <monicabg2@hotmail.com>

26/05/2021 15:22

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>
CC: CEDRITOS PARQUE CEDRITOS CEDRITOS PARQUE CEDRITOS <parquecedritos1@hotmail.com>

ESTADO CTA 50302 APORTADO POR ASECOE.pdf

Buenas tardes. Como lo solicité con fecha 26 de abril de 2021, les ruego aplicar para efectos de desatar el incidente de regulación de honorarios pendiente dentro del asunto, el estado de cuenta aportado por la demandada el 22 de abril de 2021.

MONICA BARON GOMEZ
Abogada
Cel. 3133953468
Calle 93 No. 16-46 Of. 502

De: monica baron gomez <monicabg2@hotmail.com>
Enviado: lunes, 26 de abril de 2021 12:27 p. m.
Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>; parque cedritos <parquecedritos1@hotmail.com>; juridicoasecoe@gmail.com <juridicoasecoe@gmail.com>
Asunto: RE: J. 14 CME Ej. No. 11001400300120160062700 del Parque Residencial Cedritos PH vs. Viviana Caviedes Foreros

ANGÉLICA LUGO	<i>Angélica</i>
F	<i>CFD</i>
U	<i>Cepico</i>
RADICADO	
<i>4754 47-17</i>	

07.50.11.04.000000000000
0004 01-000-71 18-01
0004 01-000-71 18-01

11



67

Buenos días. Mediante memorial radicado el 26 de marzo de 2021, el abogado de ASECOE SAS Dr. JUAN CAMILO VALIENTE MORALES, cumpliendo un requerimiento de su Despacho de febrero de 2021 para que se le reconozca personería para representar a la incidentada, aporta no solamente el certificado de existencia y representación legal de la empresa apoderada que no había anexado lo mismo que el estado de cuenta del apto. 5-302, solicitado por la suscrita y ordenado mediante auto de última fecha.

4 1



Por economía procesal y como quiera que el aportante también allegó el certificado de existencia y representación legal exigido para que se le reconozca como apoderada de la incidentada, ruego a Usted, otorgar el valor que corresponde al estado de cuenta que se requiere para finiquitar el incidente de regulación de honorarios instaurado desde octubre de 2019.

60

Mil gracias.

MONICA BARON GOMEZ
Abogada
Cel. 3133953468
Calle 93 No. 16-46 Of. 502

De: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota
<servicioalusuariooecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Enviado: jueves, 22 de abril de 2021 10:51 a. m.

Para: monica baron gomez <monicabg2@hotmail.com>

Asunto: RE: J. 14 CME Ej. No. 11001400300120160062700 del Parque Residencial Cedritos PH vs. Viviana Caviedes Foreros



Ministerio de Justicia
Profesiones, Oficios y Artes
Oficina de Apoyo
Programa de Ejecución de Sentencias
Carrera 10 # 14 - 45 Bogotá, Colombia
Teléfono: (57) 313 395 3468

De: monica baron gomez <monicabg2@hotmail.com>

Enviado: jueves, 22 de abril de 2021 9:36

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota

<servicioalusuariooecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>;

contabilidadparquecedritos@gmail.com <contabilidadparquecedritos@gmail.com>;

revisorafiscalcrprc@gmail.com <revisorafiscalcrprc@gmail.com>; parque cedritos

<parquecedritos1@hotmail.com>

Asunto: RE: J. 14 CME Ej. No. 11001400300120160062700 del Parque Residencial Cedritos PH vs. Viviana Caviedes Foreros

Buenos días: Dentro del asunto de la referencia se profirieron los OFICIO NOS. O-0421-1577 Y OFICIO NO. O-0421-1576 a la señora contadora y al señor revisor Fiscal de la demandada



para que remitan al incidente de regulación de honorarios el estado de cuenta del apto 5302 de la demandada.

Solicito aclarar si es posible que por este mismo medio la señora contadora con el aval de la revisoría fiscal, oficiados, envíen a ustedes la información ordenada mediante los oficios respectivos.

O, como para retirar los oficios se requiere agendar una cita, pero el sitio destinado para ello se encuentra saturado les ruego fijarme fecha y hora para ello, o si les es posible remitirlos a mi dirección electrónica y a la de los oficiados en el residencial parque residencial Cedritos a quienes copio la presente solicitud.

Mil gracias. Como anuncié, copio la presente solicitud a los oficiados a la espera que por éste medio cumplan el requerimiento de los oficios respectivo. Quedo atenta de su amable respuesta.

MONICA BARON GOMEZ
Abogada
Cel. 3133953468
Calle 93 No. 16-46 Of. 502

De: monica baron gomez

Enviado: jueves, 18 de marzo de 2021 12:36 p. m.

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota

<servicioalusuariooecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>;

contabilidadparquecedritos@gmail.com <contabilidadparquecedritos@gmail.com>;

revisoriafiscalcrprc@gmail.com <revisoriafiscalcrprc@gmail.com>; parque cedritos

<parquecedritos1@hotmail.com>

Asunto: J. 14 CME Ej. No. 11001400300120160062700 del Parque Residencial Cedritos PH vs. Viviana Caviedes Foreros

Buenos días. En mi calidad de incidentante en el asunto de la referencia, solicito en virtud del ejercicio de la carga dinámica de la prueba que compete a las partes del proceso, se sirva oficiar a las personas según lo solicitado, para que se dinamice la regulación de honorarios en cierne.

Atentamente,



27/5/2021

Correo: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota - Outlook

MONICA BARON GOMEZ

Abogada

Cel. 3133953468

Calle 93 No. 16-46 Of. 502

70



CONJUNTO RESIDENCIAL PARQUE RESIDENCIAL CEDRITOS P.H.

EXTRACTO

03/24/2021 12:35:50 PM

Desde: 01/01/2013 Hasta: 03/31/2021

Código: 50302 Nombre: CAVIEDES VIVIANA/

Documento	Fecha	Detalle	Factura	Cargos	Abonos	Saldo
Administracion (13050501)						0
		Saldo Inicial				213 100
S	416 11/01/2013	Saldo Noviembre /2013	416	213,100		426,200
S	432 12/01/2013	Saldo Diciembre /2013	432	213,100		648,900
S	448 01/01/2014	Saldo Enero /2014	448	222,700		871,600
S	464 02/01/2014	Saldo Febrero /2014	464	222,700		1,094,300
S	480 03/01/2014	Saldo Marzo /2014	480	222,700		1,317,000
S	496 04/01/2014	Saldo Abril /2014	496	222,700		1,539,700
S	513 05/01/2014	Saldo Mayo /2014	513	222,700		1,762,400
S	530 06/01/2014	Saldo Junio /2014	530	222,700		1,985,100
S	548 07/01/2014	Saldo Julio /2014	548	222,700		2,207,800
S	566 08/01/2014	Saldo Agosto /2014	566	222,700		2,430,500
S	586 09/01/2014	Saldo Septiembre /2014	586	222,700		2,653,200
S	607 10/01/2014	Saldo Octubre /2014	607	222,700		2,875,900
S	626 11/01/2014	Saldo Noviembre /2014	626	222,700		3,098,600
S	647 12/01/2014	Saldo Diciembre /2014	647	222,700		3,321,300
S	668 01/01/2015	Saldo Enero /2015	668	232,900		3,554,200
S	688 02/01/2015	Saldo Febrero /2015	688	232,900		3,787,100
S	711 03/01/2015	Saldo Marzo /2015	711	232,900		4,020,000
S	732 04/01/2015	Saldo Abril /2015	732	232,900		4,252,900
S	774 05/01/2015	Saldo Mayo /2015	774	232,900		4,485,800
S	796 06/01/2015	Saldo Junio /2015	796	232,900		4,718,700
S	821 07/01/2015	Saldo Julio /2015	821	232,900		4,951,600
S	848 08/01/2015	Saldo Agosto /2015	848	232,900		5,184,500
S	877 09/01/2015	Saldo Septiembre /2015	877	232,900		5,417,400
S	906 10/01/2015	Saldo Octubre /2015	906	232,900		5,650,300
S	940 11/01/2015	Saldo Noviembre /2015	940	232,900		5,883,200
S	968 12/01/2015	Saldo Diciembre /2015	968	232,900		6,116,100
S	998 01/01/2016	Saldo Enero /2016	998	249,200		6,359,000
S	1034 02/01/2016	Saldo Febrero /2016	1,034	249,200		6,601,900
S	1075 03/01/2016	Saldo Marzo /2016	1,075	249,200		6,844,800
S	1119 04/01/2016	Saldo Abril /2016	1,119	249,200		7,087,700
S	1169 05/01/2016	Saldo Mayo /2016	1,169	249,200		7,330,600
S	1232 06/01/2016	Saldo Junio /2016	1,232	249,200		7,573,500
S	1330 07/01/2016	Saldo Julio /2016	1,330	249,200		7,816,400
S	30336 08/01/2016	Facturación Agosto /2016	30,336	249,200		8,059,300
S	30748 09/01/2016	Facturación Septiembre /2016	30,748	249,200		8,302,200
S	31163 10/01/2016	Facturación Octubre /2016	31,163	249,200		8,545,100
S	31580 11/01/2016	Facturación Noviembre /2016	31,580	249,200		8,788,000
S	31989 12/01/2016	Facturación Diciembre /2016	31,989	249,200		9,030,900
S	32427 01/01/2017	Facturación Enero /2017	32,427	266,600		9,273,800
S	32837 02/01/2017	Facturación Febrero /2017	32,837	266,600		9,516,700
S	33270 03/01/2017	Facturación Marzo /2017	33,270	266,600		9,759,600
S	33678 04/01/2017	Facturación Abril /2017	33,678	266,600		10,002,500
S	34096 05/01/2017	Facturación Mayo /2017	34,096	266,600		10,245,400
S	34507 06/01/2017	Facturación Junio /2017	34,507	266,600		10,488,300
S	34920 07/01/2017	Facturación Julio /2017	34,920	266,600		10,731,200
S	35330 08/01/2017	Facturación Agosto /2017	35,330	266,600		10,974,100
S	35744 09/01/2017	Facturación Septiembre /2017	35,744	266,600		11,217,000

71

→ 4. 1



CONJUNTO RESIDENCIAL PARQUE RESIDENCIAL CEDRITOS P.H.

EXTRACTO

03/24/2021 12:35:50 PM

Desde: 01/01/2013 Hasta: 03/31/2021

72

Código:	50302	Nombre: CAVIEDES VIVIANA/	Factura	Cargos	Abonos	Saldo
Documento	Fecha	Detalle				
						11.549.800
S	36158 10/01/2017	Facturación Octubre /2017	36.158	266,600		11.816.400
S	36571 11/01/2017	Facturación Noviembre /2017	36.571	266,600		12.083.000
S	36984 12/01/2017	Facturación Diciembre /2017	36.984	266,600		12.365.300
S	37395 01/01/2018	Facturación Enero /2018	37.395	282,300		12.647.600
S	37804 02/01/2018	Facturación Febrero /2018	37.804	282,300		12.929.900
S	38214 03/01/2018	Facturación Marzo /2018	38.214	282,300		13.212.200
S	38633 04/01/2018	Facturación Abril /2018	38.633	282,300		13.494.500
S	39051 05/01/2018	Facturación Mayo /2018	39.051	282,300		13.776.800
S	39469 06/01/2018	Facturación Junio /2018	39.469	282,300		14.059.100
S	39885 07/01/2018	Facturación Julio /2018	39.885	282,300		14.341.400
S	40295 08/01/2018	Facturación Agosto /2018	40.295	282,300		14.623.700
S	40705 09/01/2018	Facturación Septiembre /2018	40.705	282,300		14.906.000
S	41127 10/01/2018	Facturación Octubre /2018	41.127	282,300		15.188.300
S	41535 11/01/2018	Facturación Noviembre /2018	41.535	282,300		15.470.600
S	41943 12/01/2018	Facturación Diciembre /2018	41.943	282,300		15.769.800
S	42352 01/01/2019	Facturación Enero /2019	42.352	299,200		16.069.000
S	42755 02/01/2019	Facturación Febrero /2019	42.755	299,200		16.368.200
S	43158 03/01/2019	Facturación Marzo /2019	43.158	299,200		16.667.400
I	52531 03/02/2019	Nov/2013.administracion	416		213,100	16.155.100
I	52531 03/02/2019	Dic/2013.administracion	432		213,100	15.942.000
I	52531 03/02/2019	Ene/2014.administracion	448		222,700	15.719.300
I	52531 03/02/2019	Feb/2014.administracion	464		222,700	15.496.600
S	43562 04/01/2019	Facturación Abril /2019	43.562	299,200		15.795.800
S	43965 05/01/2019	Facturación Mayo /2019	43.965	299,200		16.095.000
S	44368 06/01/2019	Facturación Junio /2019	44.368	299,200		16.394.200
I	53909 06/13/2019	Mar/2014.administracion	480		222,700	16.171.500
I	53909 06/13/2019	Abr/2014.administracion	496		222,700	15.948.800
I	53909 06/13/2019	May/2014.administracion	513		222,700	15.726.100
I	53909 06/13/2019	Jun/2014.administracion	530		222,700	15.503.400
I	53909 06/13/2019	Jul/2014.administracion	548		222,700	15.280.700
I	53909 06/13/2019	Ago/2014.administracion	566		222,700	15.058.000
I	53909 06/13/2019	Sep/2014.administracion	586		222,700	14.835.300
I	53909 06/13/2019	Oct/2014.administracion	607		41,100	14.794.200
I	53925 06/21/2019	Oct/2014.administracion	607		181,600	14.612.600
I	53925 06/21/2019	Nov/2014.administracion	626		222,700	14.389.900
S	44771 07/01/2019	Facturación Julio /2019	44.771	299,200		14.689.100
S	45175 08/01/2019	Facturación Agosto /2019	45.175	299,200		14.988.300
S	45578 09/01/2019	Facturación Septiembre /2019	45.578	299,200		15.287.500
I	55032 09/30/2019	Dic/2014.administracion	647		40,000	15,247.500
I	55033 09/30/2019	Dic/2014.administracion	647		40,000	15,207.500
I	55034 09/30/2019	Dic/2014.administracion	647		40,000	15,167.500
I	55035 09/30/2019	Dic/2014.administracion	647		40,000	15,127.500
I	55039 09/30/2019	Ene/2015.administracion	668		40,000	15,087.500
I	55038 09/30/2019	Dic/2014.administracion	647		30,300	15,057.200
I	55038 09/30/2019	Ene/2015.administracion	647		6,500	15,050.700
I	55036 09/30/2019	Dic/2014.administracion	647		28,800	15,021.900
I	55040 09/30/2019	Dic/2014.administracion	647		3,600	15,018.300
I	55040 09/30/2019	Ene/2015.administracion	668		50,800	14,967.500
S	45981 10/01/2019	Facturación Octubre /2019	45.981	299,200		15,266.700
I	55084 10/16/2019	Ene/2015.administracion	668		40,000	15,226.700



CONJUNTO RESIDENCIAL PARQUE RESIDENCIAL CEDRITOS P.H.

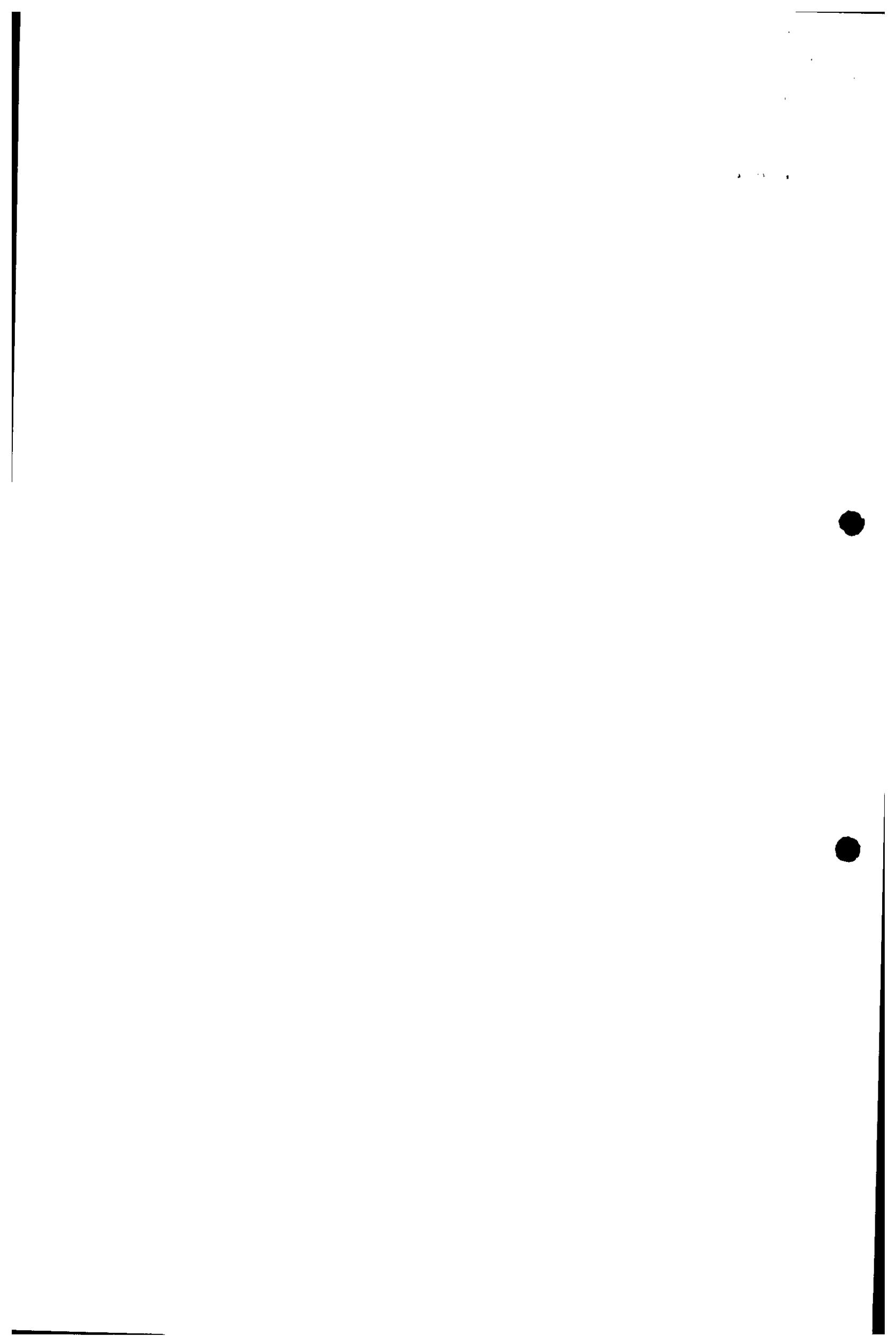
EXTRACTO

03/24/2021 12:35:51 PM

Desde: 01/01/2013 Hasta: 03/31/2021

Código:	50302	Nombre:	CAVIEDES VIVIANA/	Factura	Cargos	Abonos	Saldo
Documento	Fecha	Detalle					
I	55099 10/16/2019	Ene/2015.administracion		668		40,000	15,186.700
I	55143 10/16/2019	Ene/2015.administracion		668		40,000	15,146.700
S	46384 11/01/2019	Facturación Noviembre /2019		46,384	299,200		15,445.900
S	46787 12/01/2019	Facturación Diciembre /2019		46,787	299,200		15,745.100
S	47190 01/01/2020	Facturación Enero /2020		47,190	317,200		16,062.300
X	28 01/01/2020	Recalculo Cta Adm, Nov 2013		28	213,100		16,275.400
X	28 01/01/2020	Recalculo Cta Adm, Dic 2013		28	213,100		16,488.500
X	28 01/01/2020	Recalculo Cta Adm, Ene 2014		28	222,700		16,711.200
X	28 01/01/2020	Recalculo Cta Adm, Feb 2014		28	222,700		16,933.900
X	28 01/01/2020	Recalculo Cta Adm, 2014		28	222,700		17,156.600
X	28 01/01/2020	Recalculo Cta Adm, Abr 2014		28	222,700		17,379.300
X	28 01/01/2020	Recalculo Cta Adm, May 2014		28	222,700		17,602.000
X	28 01/01/2020	Recalculo Cta Adm, Jun 2014		28	222,700		17,824.700
X	28 01/01/2020	Recalculo Cta Adm, Jul 2014		28	222,700		18,047.400
X	28 01/01/2020	Recalculo Cta Adm, Ago 2014		28	222,700		18,270.100
X	28 01/01/2020	Recalculo Cta Adm, Sep 2014		28	222,700		18,492.800
X	28 01/01/2020	Recalculo Cta Adm, Oct 2014		28	41,100		18,533.900
X	28 01/01/2020	Recalculo Cta Adm, Oct 2014		28	181,600		18,715.500
X	28 01/01/2020	Recalculo Cta Adm, Nov 2014		28	222,700		18,938.200
X	28 01/01/2020	Recalculo Cta Adm, Dic 2014		28	40,000		18,978.200
X	28 01/01/2020	Recalculo Cta Adm, Dic 2014		28	40,000		19,018.200
X	28 01/01/2020	Recalculo Cta Adm, Dic 2014		28	40,000		19,058.200
X	28 01/01/2020	Recalculo Cta Adm, Dic 2014		28	40,000		19,098.200
X	28 01/01/2020	Recalculo Cta Adm, Dic 2014		28	40,000		19,138.200
X	28 01/01/2020	Recalculo Cta Adm, Ene 2015		28	30,300		19,168.500
X	28 01/01/2020	Recalculo Cta Adm, Dic 2014		28	6,500		19,175.000
X	28 01/01/2020	Recalculo Cta Adm, Ene 2015		28	28,800		19,203.800
X	28 01/01/2020	Recalculo Cta Adm, Dic 2014		28	10,006		19,213.806
X	28 01/01/2020	Recalculo Cta Adm, Dic 2014		28	154,800		19,368.606
X	28 01/01/2020	Recalculo Cta Adm, Ene 2015		28	215,500		19,584.106
X	28 01/01/2020	Recalculo Cta Adm, Ene 2015		28		15,600	19,568.506
I	56529 01/30/2020	Ene/2015.administracion		668		64,400	19,504.106
I	56529 01/30/2020	Feb/2015.administracion		668			19,821.306
S	47593 02/01/2020	Facturación Febrero /2020		47,593	317,200		19,781.306
I	56824 02/15/2020	Feb/2015.administracion		688		40,000	20,098.506
S	47996 03/01/2020	Facturación Marzo /2020		47,996	317,200		20,012.600
A	238 03/01/2020	Traslado Anticipos Marzo /2020		47,996		85,906	20,329.800
S	48399 04/01/2020	Facturación Abril /2020		48,399	317,200		20,647.000
S	48801 05/01/2020	Facturación Mayo /2020		48,801	317,200		20,964.200
S	49203 06/01/2020	Facturación Junio /2020		49,203	317,200		21,281.400
S	49606 07/01/2020	Facturación Julio /2020		49,606	317,200		21,598.600
S	50009 08/01/2020	Facturación Agosto /2020		50,009	317,200		21,915.800
S	50412 09/01/2020	Facturación Septiembre /2020		50,412	317,200		22,233.000
S	50815 10/01/2020	Facturación Octubre /2020		50,815	317,200		22,550.200
S	51219 11/01/2020	Facturación Noviembre /2020		51,219	317,200		22,867.400
S	51624 12/01/2020	Facturación Diciembre /2020		51,624	317,200		23,184.600
S	52031 01/01/2021	Facturación Enero /2021		52,031	328,300		23,512.900
S	52432 02/01/2021	Facturación Febrero /2021		52,432	328,300		23,841.200
S	52833 03/01/2021	Facturación Marzo /2021		52,833	328,300		24,169.500

79



CONJUNTO RESIDENCIAL PARQUE RESIDENCIAL CEDRITOS P.H.

EXTRACTO

03/24/2021 12:35:51 PM

Desde: 01/01/2013 Hasta: 03/31/2021

Código:	50302	Nombre:	CAVIEDES VIVIANA/	Factura	Cargos	Abonos	Saldo
Documento	Fecha	Detalle					
Intereses De Mora (13050502)							0
		Saldo Inicial					0
S	416 11/01/2013	Saldo Noviembre /2013	416	48,100			48,100
S	432 12/01/2013	Saldo Diciembre /2013	432	88,500			136,600
S	448 01/01/2014	Saldo Enero /2014	448	7,500			144,100
S	464 02/01/2014	Saldo Febrero /2014	464	5,700			149,800
S	480 03/01/2014	Saldo Marzo /2014	480	5,700			155,500
S	496 04/01/2014	Saldo Abril /2014	496	5,700			161,200
S	513 05/01/2014	Saldo Mayo /2014	513	5,700			166,900
S	530 06/01/2014	Saldo Junio /2014	530	5,700			172,600
S	548 07/01/2014	Saldo Julio /2014	548	5,700			178,300
S	566 08/01/2014	Saldo Agosto /2014	566	5,700			184,000
S	586 09/01/2014	Saldo Septiembre /2014	586	5,700			189,700
S	607 10/01/2014	Saldo Octubre /2014	607	5,700			195,400
S	626 11/01/2014	Saldo Noviembre /2014	626	4,800			200,200
S	647 12/01/2014	Saldo Diciembre /2014	647	4,800			205,000
S	668 01/01/2015	Saldo Enero /2015	668	4,800			209,800
S	688 02/01/2015	Saldo Febrero /2015	688	5,100			214,900
S	711 03/01/2015	Saldo Marzo /2015	711	5,100			220,000
S	732 04/01/2015	Saldo Abril /2015	732	5,100			225,100
S	774 05/01/2015	Saldo Mayo /2015	774	5,100			230,200
S	821 07/01/2015	Saldo Julio /2015	821	5,100			235,300
S	848 08/01/2015	Saldo Agosto /2015	848	5,100			240,400
S	877 09/01/2015	Saldo Septiembre /2015	877	5,100			245,500
S	998 01/01/2016	Saldo Enero /2016	998	5,100			250,600
S	1034 02/01/2016	Saldo Febrero /2016	1,034	10,500			261,100
S	1075 03/01/2016	Saldo Marzo /2016	1,075	15,900			277,000
S	1119 04/01/2016	Saldo Abril /2016	1,119	22,200			299,200
S	1169 05/01/2016	Saldo Mayo /2016	1,169	27,800			327,000
S	1232 06/01/2016	Saldo Junio /2016	1,232	33,400			360,400
S	1330 07/01/2016	Saldo Julio /2016	1,330	39,100			399,500
S	30336 08/01/2016	2.26% Facturación Agosto /2016	30,336	172,610			572,110
S	30748 09/01/2016	2.26% Facturación Septiembre /2016	30,748	178,250			750,360
S	31163 10/01/2016	2.26% Facturación Octubre /2016	31,163	183,880			934,240
S	31580 11/01/2016	2.40% Facturación Noviembre /2016	31,580	201,610			1,135,850
S	31989 12/01/2016	2.40% Facturación Diciembre /2016	31,989	207,600			1,343,450
S	32427 01/01/2017	2.40% Facturación Enero /2017	32,427	213,590			1,557,040
S	32837 02/01/2017	2.44% Facturación Febrero /2017	32,837	223,100			1,780,140
S	33270 03/01/2017	2.44% Facturación Marzo /2017	33,270	229,500			2,009,640
S	33678 04/01/2017	2.44% Facturación Abril /2017	33,678	236,000			2,245,640
S	34096 05/01/2017	2.44% Facturación Mayo /2017	34,096	242,500			2,488,140
S	34507 06/01/2017	2.44% Facturación Junio /2017	34,507	249,000			2,737,140
S	34920 07/01/2017	2.44% Facturación Julio /2017	34,920	255,500			2,992,640
S	35330 08/01/2017	2.40% Facturación Agosto /2017	35,330	258,300			3,250,940
S	35744 09/01/2017	2.40% Facturación Septiembre /2017	35,744	264,700			3,515,640
S	36158 10/01/2017	2.40% Facturación Octubre /2017	36,158	271,100			3,786,740
S	36571 11/01/2017	2.40% Facturación Noviembre /2017	36,571	277,500			4,064,240
S	36984 12/01/2017	2.30% Facturación Diciembre /2017	36,984	271,800			4,336,040
S	37395 01/01/2018	2.30% Facturación Enero /2018	37,395	277,900			4,613,940

JA

3 24 .



CONJUNTO RESIDENCIAL PARQUE RESIDENCIAL CEDRITOS P.H.

EXTRACTO

Desde: 01/01/2013

Hasta: 03/31/2021

03/24/2021 12:35:51 PM

75

Código: 50302 Nombre: CAVIEDES VIVIANA/

Documento	Fecha	Detalle	Factura	Cargos	Abonos	Saldo
S	37804 02/01/2018	2.28% Facturación Febrero /2018	37.804	281.900		4.895.840
S	38214 03/01/2018	2.28% Facturación Marzo /2018	38.214	288.400		5.184.240
S	38633 04/01/2018	2.28% Facturación Abril /2018	38.633	294.800		5.479.040
S	39051 05/01/2018	2.25% Facturación Mayo /2018	39.051	297.300		5.776.340
S	39469 06/01/2018	2.25% Facturación Junio /2018	39.469	303.600		6.079.940
S	39885 07/01/2018	2.24% Facturación Julio /2018	39.885	308.600		6.388.540
S	40295 08/01/2018	2.24% Facturación Agosto /2018	40.295	314.900		6.703.440
S	40705 09/01/2018	2.20% Facturación Septiembre /2018	40.705	315.500		7.018.940
S	41127 10/01/2018	2.20% Facturación Octubre /2018	41.127	321.700		7.340.640
S	41535 11/01/2018	2.17% Facturación Noviembre /2018	41.535	323.500		7.664.140
S	41943 12/01/2018	2.16% Facturación Diciembre /2018	41.943	328.100		7.992.240
S	42352 01/01/2019	2.15% Facturación Enero /2019	42.352	332.600		8.324.840
S	42755 02/01/2019	2.13% Facturación Febrero /2019	42.755	335.600		8.660.440
S	43158 03/01/2019	2.13% Facturación Marzo /2019	43.158	341.900		9.002.340
I	52531 03/02/2019	Nov/2013.intereses De Mora	416			8.954.240
I	52531 03/02/2019	Dic/2013.intereses De Mora	432		88.500	8.865.740
I	52531 03/02/2019	Ene/2014.intereses De Mora	448		7.500	8.858.240
I	52531 03/02/2019	Feb/2014.intereses De Mora	464		5.700	8.852.540
I	52531 03/02/2019	Mar/2014.intereses De Mora	480		5.700	8.846.840
I	52531 03/02/2019	Abr/2014.intereses De Mora	496		5.700	8.841.140
I	52531 03/02/2019	May/2014.intereses De Mora	513		5.700	8.835.440
I	52531 03/02/2019	Jun/2014.intereses De Mora	530		5.700	8.829.740
I	52531 03/02/2019	Jul/2014.intereses De Mora	548		5.700	8.824.040
I	52531 03/02/2019	Ago/2014.intereses De Mora	566		5.700	8.818.340
I	52531 03/02/2019	Sep/2014.intereses De Mora	586		5.700	8.812.640
I	52531 03/02/2019	Oct/2014.intereses De Mora	607		5.700	8.806.940
I	52531 03/02/2019	Nov/2014.intereses De Mora	626		4.800	8.802.140
I	52531 03/02/2019	Dic/2014.intereses De Mora	647		4.800	8.797.340
I	52531 03/02/2019	Ene/2015.intereses De Mora	668		4.800	8.792.540
I	52531 03/02/2019	Feb/2015.intereses De Mora	688		5.100	8.787.440
I	52531 03/02/2019	Mar/2015.intereses De Mora	711		5.100	8.782.340
I	52531 03/02/2019	Abr/2015.intereses De Mora	732		5.100	8.777.240
I	52531 03/02/2019	May/2015.intereses De Mora	774		5.100	8.772.140
I	52531 03/02/2019	Jul/2015.intereses De Mora	821		5.100	8.767.040
I	52531 03/02/2019	Ago/2015.intereses De Mora	848		5.100	8.761.940
I	52531 03/02/2019	Sep/2015.intereses De Mora	877		5.100	8.756.840
I	52531 03/02/2019	Ene/2016.intereses De Mora	998		5.100	8.751.740
I	52531 03/02/2019	Feb/2016.intereses De Mora	1.034		10.500	8.741.240
I	52531 03/02/2019	Mar/2016.intereses De Mora	1.075		15.900	8.725.340
I	52531 03/02/2019	Abr/2016.intereses De Mora	1.119		22.200	8.703.140
I	52531 03/02/2019	May/2016.intereses De Mora	1.169		27.800	8.675.340
I	52531 03/02/2019	Jun/2016.intereses De Mora	1.232		33.400	8.641.940
I	52531 03/02/2019	Jul/2016.intereses De Mora	1.330		39.100	8.602.840
I	52531 03/02/2019	Ago/2016.intereses De Mora	30.336		33.400	8.569.440
S	43562 04/01/2019	2.15% Facturación Abril /2019	43.562	332.900		8.902.340
S	43965 05/01/2019	2.14% Facturación Mayo /2019	43.965	338.500		9.240.840
S	44368 06/01/2019	2.15% Facturación Junio /2019	44.368	345.200		9.586.040
I	53925 06/21/2019	Ago/2016.intereses De Mora	30.336		139.210	9.446.830
I	53925 06/21/2019	Sep/2016.intereses De Mora	30.748		178.250	9.268.580
I	53925 06/21/2019	Oct/2016.intereses De Mora	31.163		57.740	9.210.840

...



CONJUNTO RESIDENCIAL PARQUE RESIDENCIAL CEDRITOS P.H.

EXTRACTO

03/24/2021 12:35:51 PM

Desde: 01/01/2013 Hasta: 03/31/2021

Código:	50302	Nombre: CAVIEDES VIVIANA/	Factura	Cargos	Abonos	Saldo
Documento	Fecha	Detalle				
						9,518.940
S	44771 07/01/2019	2.14% Facturación Julio /2019	44,771	308,100		9,833,140
S	45175 08/01/2019	2.14% Facturación Agosto /2019	45,175	314,200		10,153,740
S	45578 09/01/2019	2.14% Facturación Septiembre /2019	45,578	320,600		10,498,040
S	45981 10/01/2019	2.30% Facturación Octubre /2019	45,981	344,300		10,846,440
S	46384 11/01/2019	2.30% Facturación Noviembre /2019	46,384	348,400		11,201,740
S	46787 12/01/2019	2.30% Facturación Diciembre /2019	46,787	355,300		11,570,140
S	47190 01/01/2020	2.34% Facturación Enero /2020	47,190	368,400		11,709,350
X	28 01/01/2020	Recalculo Cta Adm, Int Mora Por Conceptos Ago	28	139,210		11,878,489
X	28 01/01/2020	Recalculo Cta Adm, Int Mora Por Conceptos Sep	28	169,139		12,051,099
X	28 01/01/2020	Recalculo Cta Adm, Int Mora Por Conceptos Nov	28	172,610		12,229,349
X	28 01/01/2020	Recalculo Cta Adm, Int Mora Por Conceptos Nov	28	178,250		12,327,775
X	28 01/01/2020	Recalculo Cta Adm, Int Mora Por Conceptos Nov	28	98,426		12,666,175
S	47593 02/01/2020	2.12% Facturación Febrero /2020	47,593	338,400		12,991,675
S	47996 03/01/2020	2.00% Facturación Marzo /2020	47,996	325,500		13,304,975
S	48399 04/01/2020	1.90% Facturación Abril /2020	48,399	313,300		13,670,575
S	49606 07/01/2020	2.10% Facturación Julio /2020	49,606	365,600		14,076,675
S	50009 08/01/2020	2.29% Facturación Agosto /2020	50,009	406,100		14,446,675
S	50412 09/01/2020	2.05% Facturación Septiembre /2020	50,412	370,000		14,831,675
S	50815 10/01/2020	2.09% Facturación Octubre /2020	50,815	385,000		15,275,375
S	51219 11/01/2020	2.00% Facturación Noviembre /2020	51,219	443,700		15,716,675
S	51624 12/01/2020	1.96% Facturación Diciembre /2020	51,624	441,300		15,590,535
C	585 12/01/2020	Reliquidacion De In Mora Y Cta Adm	31,163		126,140	15,388,925
C	585 12/01/2020	Reliquidacion De In Mora Y Cta Adm	31,580		201,610	15,181,325
C	585 12/01/2020	Reliquidacion De In Mora Y Cta Adm	31,989		207,600	15,008,925
C	585 12/01/2020	Reliquidacion De In Mora Y Cta Adm	32,427		172,400	15,453,325
S	52031 01/01/2021	1.94% Facturación Enero /2021	52,031	444,400		15,909,225
S	52432 02/01/2021	1.97% Facturación Febrero /2021	52,432	455,900		16,368,525
S	52833 03/01/2021	1.95% Facturación Marzo /2021	52,833	459,300		

Parqueadero Comunal (13050503)

		Saldo Inicial				0
S	32427 01/01/2017	Facturación Enero /2017	32,427	20,000		20,000
S	32921 02/01/2017	Facturación Febrero /2017	32,921	20,000		40,000
S	40295 08/01/2018	Facturación Agosto /2018	40,295	20,000		60,000
I	52531 03/02/2019	Ene/2017.parqueadero Comunal	32,427		20,000	60,000
C	585 12/01/2020	Reliquidacion De In Mora Y Cta Adm	51,624	20,000		40,000
C	586 12/01/2020	Int Ene/20, Int Ene/20, Int Feb/20, Int	32,921		20,000	20,000
C	586 12/01/2020	Par Ago/18	40,295			

Extraordinaria Proyecto De Inversion 201 (13050505)

		Saldo Inicial				0
S	774 05/01/2015	Saldo Mayo /2015	774	43,000		43,000
I	45448 07/18/2017	May/2015.extraordinaria Proye	774		28,000	15,000
I	52531 03/02/2019	May/2015.extraordinaria Proye	774		15,000	0
C	585 12/01/2020	Reliquidacion De In Mora Y Cta Adm	51,624	43,000		43,000

Costas Procesales (13050509)

		Saldo Inicial				0
--	--	---------------------	--	--	--	---

76

• • • •



CONJUNTO RESIDENCIAL PARQUE RESIDENCIAL CEDRITOS P.H.

EXTRACTO

03/24/2021 12:35:51 PM

Desde: 01/01/2013 Hasta: 03/31/2021

Código: 50302 Nombre: CAVIEDES VIVIANA/

Documento	Fecha	Detalle	Factura	Cargos	Abonos	Saldo
						42,400
S	1119 04/01/2016	Saldo Abril /2016	1,119	42,400		72,000
S	1330 07/01/2016	Saldo Julio /2016	1,330	29,600		29,600
I	45446 07/17/2017	Abr/2016.costas Procesales	1,119		42,400	22,000
I	45446 07/17/2017	Jul/2016.costas Procesales	1,330		7,600	0
I	45448 07/18/2017	Jul/2016.costas Procesales	1,330		22,000	260,500
Z	2361 07/09/2018	Honorarios diligencia Secuestre Gje 546	39,885	260,500		660,500
Z	2656 03/02/2019	Honorarios Juridicos 20% (\$2.000.000)	43,158	400,000		400,000
I	52531 03/02/2019	Jul/2018.costas Procesales	39,885		260,500	0
I	52531 03/02/2019	Mar/2019.costas Procesales	43,158		400,000	20,500
Z	2714 04/30/2019	Certificado Tradicion Y Libertad Gj 63	43,562	20,500		420,500
Z	2781 06/13/2019	Honorarios Juridicos 20% (\$2.000.000)	44,368	400,000		20,500
I	53909 06/13/2019	Jun/2019.costas Procesales	44,368		400,000	220,500
Z	2792 06/21/2019	Honorarios Juridicos 20% (\$1.000.000)	44,368	200,000		200,000
I	53925 06/21/2019	Abr/2019.costas Procesales	43,562		20,500	0
I	53925 06/21/2019	Jun/2019.costas Procesales	44,368		200,000	8,076
X	28 01/01/2020	Recalculo Costas Judiciales Descontadas Por Int	28	8,076		268,576
X	28 01/01/2020	Recalculo Costas Judiciales Descontadas Por Int	28	260,500		289,076
X	28 01/01/2020	Recalculo Costas Judiciales Descontadas Por Int	28	20,500		467,576
X	3 09/15/2020	Costas Procesales,juridico 150000 Mas Iva	3	178,500		607,624
C	585 12/01/2020	Reliquidacion De In Mora Y Cta Adm	38	140,048		

Int.mora Cta Extraordinaria (13050512)

		Saldo Inicial				0
C	586 12/01/2020	Int Ene/20, Int Ene/20, Int Ene/20, Int Feb/20, Int	586	63,712		63,712
S	52031 01/01/2021	1.94% Facturación Enero /2021	52,031	835		64,547
S	52432 02/01/2021	1.97% Facturación Febrero /2021	52,432	800		65,347
S	52833 03/01/2021	1.95% Facturación Marzo /2021	52,833	800		66,147

Int Mora X Otros Conceptos (13050518)

		Saldo Inicial				0
X	29 01/01/2020	Recalculo De Int Mora Para Otros Conceptos Ene	29	835		835
X	30 01/01/2020	Recalculo De Int Mora Para Otros Conceptos Ene	30	835		1,670
X	28 01/01/2020	Recalculo Otros Conceptos, Int Mora Ene 2017	28	487		2,157
X	28 01/01/2020	Recalculo Otros Conceptos, Int Mora Feb 2017	28	975		3,132
X	28 01/01/2020	Recalculo Otros Conceptos, Int Mora Mar 2017	28	975		4,107
X	28 01/01/2020	Recalculo Otros Conceptos, Int Mora Abr 2017	28	974		5,081
X	28 01/01/2020	Recalculo Otros Conceptos, Int Mora May 2017	28	974		6,055
X	28 01/01/2020	Recalculo Otros Conceptos, Int Mora Jun 2017	28	974		7,029
X	28 01/01/2020	Recalculo Otros Conceptos, Int Mora Jul 2017	28	481		7,510
X	28 01/01/2020	Recalculo Otros Conceptos, Int Mora Ago 2017	28	961		8,471
X	28 01/01/2020	Recalculo Otros Conceptos, Int Mora Sep 2017	28	942		9,413
X	28 01/01/2020	Recalculo Otros Conceptos, Int Mora Oct 2017	28	929		10,342
X	28 01/01/2020	Recalculo Otros Conceptos, Int Mora Nov 2017	28	922		11,264
X	28 01/01/2020	Recalculo Otros Conceptos, Int Mora Dic 2017	28	914		12,178
X	28 01/01/2020	Recalculo Otros Conceptos, Int Mora Ene 2018	28	911		13,089
X	28 01/01/2020	Recalculo Otros Conceptos, Int Mora Feb 2018	28	924		14,013
X	28 01/01/2020	Recalculo Otros Conceptos, Int Mora Mar 2018	28	911		14,924
X	28 01/01/2020	Recalculo Otros Conceptos, Int Mora May 2018	28	903		15,827
X	28 01/01/2020	Recalculo Otros Conceptos, Int Mora Jun 2018	28	901		16,728

77



CONJUNTO RESIDENCIAL PARQUE RESIDENCIAL CEDRITOS P.H.

EXTRACTO

03/24/2021 12:35:52 PM

Desde: 01/01/2013 Hasta: 03/31/2021

Código:	50302	Nombre: CAVIEDES VIVIANA/	Factura	Cargos	Abonos	Saldo
Documento	Fecha	Detalle				
						17,623
X	28 01/01/2020	Recalculo Otros Conceptos, Int Mora Jul 2018	28	895		18,508
X	28 01/01/2020	Recalculo Otros Conceptos, Int Mora Ago 2018	28	885		19,390
X	28 01/01/2020	Recalculo Otros Conceptos, Int Mora Sep 2018	28	882		20,267
X	28 01/01/2020	Recalculo Otros Conceptos, Int Mora Oct 2018	28	877		21,137
X	28 01/01/2020	Recalculo Otros Conceptos, Int Mora Nov 2018	28	870		22,001
X	28 01/01/2020	Recalculo Otros Conceptos, Int Mora Dic 2018	28	864		22,861
X	28 01/01/2020	Recalculo Otros Conceptos, Int Mora Ene 2019	28	860		23,712
X	28 01/01/2020	Recalculo Otros Conceptos, Int Mora Feb 2019	28	851		24,584
X	28 01/01/2020	Recalculo Otros Conceptos, Int Mora Mar 2019	28	872		25,443
X	28 01/01/2020	Recalculo Otros Conceptos, Int Mora Abr 2019	28	859		26,300
X	28 01/01/2020	Recalculo Otros Conceptos, Int Mora May 2019	28	857		26,300
X	28 01/01/2020	Recalculo Otros Conceptos, Int Mora Jun 2019	28	858		27,158
X	28 01/01/2020	Recalculo Otros Conceptos, Int Mora Jul 2019	28	857		28,015
X	28 01/01/2020	Recalculo Otros Conceptos, Int Mora Ago 2019	28	855		28,870
X	28 01/01/2020	Recalculo Otros Conceptos, Int Mora Sep 2019	28	857		29,727
X	28 01/01/2020	Recalculo Otros Conceptos, Int Mora Oct 2019	28	857		30,584
X	28 01/01/2020	Recalculo Otros Conceptos, Int Mora Nov 2019	28	857		31,441
X	28 01/01/2020	Recalculo Otros Conceptos, Int Mora Dic 2019	28	857		32,287
X	28 01/01/2020	Recalculo Otros Conceptos, Int Mora Dic 2019	28	846		33,144
X	31 02/01/2020	Recalculo De Int Mora Para Otros Conceptos Feb	31	857		33,986
X	32 03/01/2020	Recalculo De Int Mora Para Otros Conceptos Mar	32	842		34,818
X	33 04/01/2020	Recalculo De Int Mora Para Otros Conceptos Abr	33	832		35,630
X	34 05/01/2020	Recalculo De Int Mora Para Otros Conceptos May	34	812		36,439
X	35 06/01/2020	Recalculo De Int Mora Para Otros Conceptos Jun	35	809		37,248
X	36 07/01/2020	Recalculo De Int Mora Para Otros Conceptos Jul	36	809		37,248
X	37 08/01/2020	Recalculo De Int Mora Para Otros Conceptos Ago	37	816		38,064
X	38 09/01/2020	Recalculo De Int Mora Para Otros Conceptos Sep	38	816		38,880
X	39 10/01/2020	Recalculo De Int Mora Para Otros Conceptos Oct	39	816		39,696
X	39 10/01/2020	Recalculo De Int Mora Para Otros Conceptos Oct	39	816		40,496
S	51219 11/01/2020	2.00% Facturación Noviembre /2020	51,219	800		9,879
C	586 12/01/2020	Ene/2020.int Mora X Otros Co	28		30,617	835
C	586 12/01/2020	Ene/2020.int Mora X Otros Co	29		835	9,044
C	586 12/01/2020	Ene/2020.int Mora X Otros Co	30		835	8,209
C	586 12/01/2020	Ene/2020.int Mora X Otros Co	31		857	7,352
C	586 12/01/2020	Feb/2020.int Mora X Otros Co	31		842	6,510
C	586 12/01/2020	Mar/2020.int Mora X Otros Co	32		832	5,678
C	586 12/01/2020	Abr/2020.int Mora X Otros Co	33		812	4,866
C	586 12/01/2020	May/2020.int Mora X Otros Co	34		809	4,057
C	586 12/01/2020	Jun/2020.int Mora X Otros Co	35		809	3,248
C	586 12/01/2020	Jul/2020.int Mora X Otros Co	36		809	2,432
C	586 12/01/2020	Jul/2020.int Mora X Otros Co	37		816	1,616
C	586 12/01/2020	Ago/2020.int Mora X Otros Co	38		816	800
C	586 12/01/2020	Sep/2020.int Mora X Otros Co	39		816	0
C	586 12/01/2020	Oct/2020.int Mora X Otros Co	51,219		800	0
C	586 12/01/2020	Nov/2020.int Mora X Otros Co				0
Anticipo De Administracion (270550)						0
Saldo Inicial						85,906
M	1012 12/31/2019	Ajuste Por Mayor Valor Aplicado Intereses De		85,906		-85,906
A	238 03/01/2020	Traslado Anticipos Marzo /2020				0

JB

1111



CONJUNTO RESIDENCIAL PARQUE RESIDENCIAL CEDRITOS P.H.

EXTRACTO

03/24/2021 12:35:52 PM

Desde: 01/01/2013 Hasta: 03/31/2021

Código	Fecha	Detalle	Factura	Cargos	Abonos	Saldo
50302		Nombre: CAVIEDES VIVIANA/				
Documento	Fecha	Detalle				
Saldo Total ...						40.957.596

79

444



976

De: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota

<servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Enviado: jueves, 22 de abril de 2021 10:51 a. m.

Para: monica baron gomez <monicabg2@hotmail.com>

Asunto: RE: J. 14 CME Ej. No. 11001400300120160062700 del Parque Residencial Cedritos PH vs. Viviana Caviedes Foreros



Yeimy Katherine Rodríguez N

Profesional Universitario

Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá

yrodrign@cendoj.ramajudicial.gov.co

Carrera 10 # 14 - 33 Edif. Hernando Morales Molina-Primer piso / Bogotá - Colombia

De: monica baron gomez <monicabg2@hotmail.com>

Enviado: jueves, 22 de abril de 2021 9:36

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota

<servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>; contabilidadparquecedritos@gmail.com

<contabilidadparquecedritos@gmail.com>; revisoriafiscalcrprc@gmail.com <revisoriafiscalcrprc@gmail.com>;

parque cedritos <parquecedritos1@hotmail.com>

Asunto: RE: J. 14 CME Ej. No. 11001400300120160062700 del Parque Residencial Cedritos PH vs. Viviana Caviedes Foreros

Buenos días: Dentro del asunto de la referencia se profirieron los OFICIO NOS. O-0421-1577 Y OFICIO NO. O-0421-1576 a la señora contadora y al señor revisor Fiscal de la demandada para que remitan al incidente de regulación de honorarios el estado de cuenta del apto 5302 de la demandada.

Solicito aclarar si es posible que por este mismo medio la señora contadora con el aval de la revisoría fiscal, oficiados, envíen a ustedes la información ordenada mediante los oficios respectivos.

O, como para retirar los oficios se requiere agendar una cita, pero el sitio destinado para ello se encuentra saturado les ruego fijarme fecha y hora para ello, o si les es posible remitirlos a mi dirección electrónica y a la de los oficiados en el residencial parque residencial Cedritos a quienes copio la presente solicitud.

Mil gracias. Como anuncié, copio la presente solicitud a los oficiados a la espera que por éste medio cumplan el requerimiento de los oficios respectivo. Quedo atenta de su amable respuesta.

MONICA BARON GOMEZ

Abogada

Cel. 3133953468

Calle 93 No. 16-46 Of. 502

De: monica baron gomez

Enviado: jueves, 18 de marzo de 2021 12:36 p. m.

*Paul IF
Lopez
Ej. 14-50-014*

8/7/2021

Correo: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota - Outlook

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota

<servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>; contabilidadparquecedritos@gmail.com

<contabilidadparquecedritos@gmail.com>; revisoriafiscalcrprc@gmail.com <revisoriafiscalcrprc@gmail.com>;
parque cedritos <parquecedritos1@hotmail.com>

Asunto: J. 14 CME Ej. No. 11001400300120160062700 del Parque Residencial Cedritos PH vs. Viviana Caviedes Foreros

Buenos días. En mi calidad de incidentante en el asunto de la referencia, solicito en virtud del ejercicio de la carga dinámica de la prueba que compete a las partes del proceso, se sirva oficiar a las personas según lo solicitado, para que se dinamice la regulación de honorarios en cierne.

Atentamente,

MONICA BARON GOMEZ

Abogada

Cel. 3133953468

Calle 93 No. 16-46 Of. 502

RE: J. 14 CME Ej. No. 11001400300120160062700 del Parque Residencial Cedritos PH vs. Viviana Caviedes Foreros

monica baron gomez <monicabg2@hotmail.com>

Mar 06/07/2021 16:20

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>
CC: CEDRITOS PARQUE CEDRITOS CEDRITOS PARQUE CEDRITOS <parquecedritos1@hotmail.com>

Buenas tardes. Como lo he venido solicitando, para desatar el incidente de regulación de honorarios, ruego a ustedes considerar el estado de cuenta anexado por el apoderado de la demandada desde el mes de marzo de 2021, el cual había sido ordenado por su Despacho a mi solicitud.

Gracias.

MONICA BARON GOMEZ
Abogada
Cel. 3133953468
Calle 93 No. 16-46 Of. 502

De: monica baron gomez <monicabg2@hotmail.com>

Enviado: miércoles, 26 de mayo de 2021 3:22 p. m.

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Cc: CEDRITOS PARQUE CEDRITOS CEDRITOS PARQUE CEDRITOS <parquecedritos1@hotmail.com>

Asunto: RV: J. 14 CME Ej. No. 11001400300120160062700 del Parque Residencial Cedritos PH vs. Viviana Caviedes Foreros

Buenas tardes. Como lo solicité con fecha 26 de abril de 2021, les ruego aplicar para efectos de desatar el incidente de regulación de honorarios pendiente dentro del asunto, el estado de cuenta aportado por la demandada el 22 de abril de 2021.

MONICA BARON GOMEZ
Abogada
Cel. 3133953468
Calle 93 No. 16-46 Of. 502

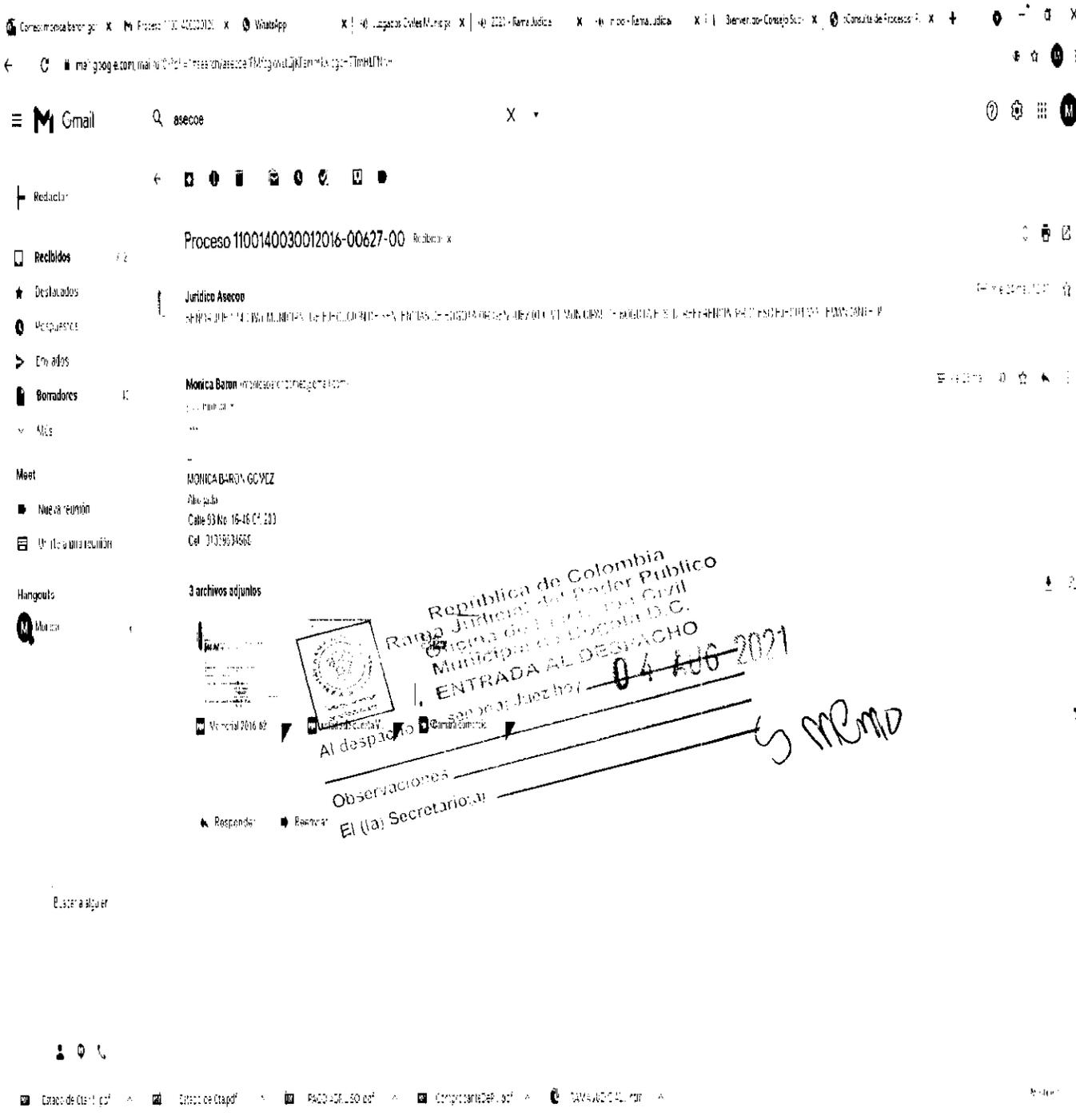
De: monica baron gomez <monicabg2@hotmail.com>

Enviado: lunes, 26 de abril de 2021 12:27 p. m.

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>; parque cedritos <parquecedritos1@hotmail.com>; juridicoasecoe@gmail.com <juridicoasecoe@gmail.com>

Asunto: RE: J. 14 CME Ej. No. 11001400300120160062700 del Parque Residencial Cedritos PH vs. Viviana Caviedes Foreros

S988-SI-014



Buenos días. Mediante memorial radicado el 26 de marzo de 2021, el abogado de ASECOE SAS Dr. JUAN CAMILO VALIENTE MORALES, cumpliendo un requerimiento de su Despacho de febrero de 2021 para que se le reconozca personería para representar a la incidentada, aporta no solamente el certificado de existencia y representación legal de la empresa apoderada que no había anexado lo mismo que el estado de cuenta del apto. 5-302, solicitado por la suscrita y ordenado mediante auto de última fecha.

Por economía procesal y como quiera que el aportante también allegó el certificado de existencia y representación legal exigido para que se le reconozca como apoderada de la incidentada, ruego a Usted, otorgar el valor que corresponde al estado de cuenta que se requiere para finiquitar el incidente de regulación de honorarios instaurado desde octubre de 2019.

Mil gracias.

MONICA BARON GOMEZ
Abogada
Cel. 3133953468
Calle 93 No. 16-46 Of. 502

MONICA BARON GOMEZ
Abogada
Calle 93 No. 16-46 Of. 502
Cel.: 3133953468
Mail monicabg2@hotmail.com

BZ
7871

Señor
JUEZ 14 CM DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTA
Origen: JUEZ 01 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
E.S.D.

Ref.: Ejecutivo No. 2016-627 de PARQUE RESIDENCIAL CEDRITOS P.H. vs.
VIVIANA CAVIEDES FORERO – INCIDENTE REGULACION DE HONORARIOS

Actuando en nombre propio dentro del asunto de la referencia, a usted con el mayor comedimiento me permito manifestar que DESISTO DE LAS PRETENSIONES incoadas en el trámite del INCIDENTE DE REGULACION DE HONORARIOS que se aquí se viene tramitando.

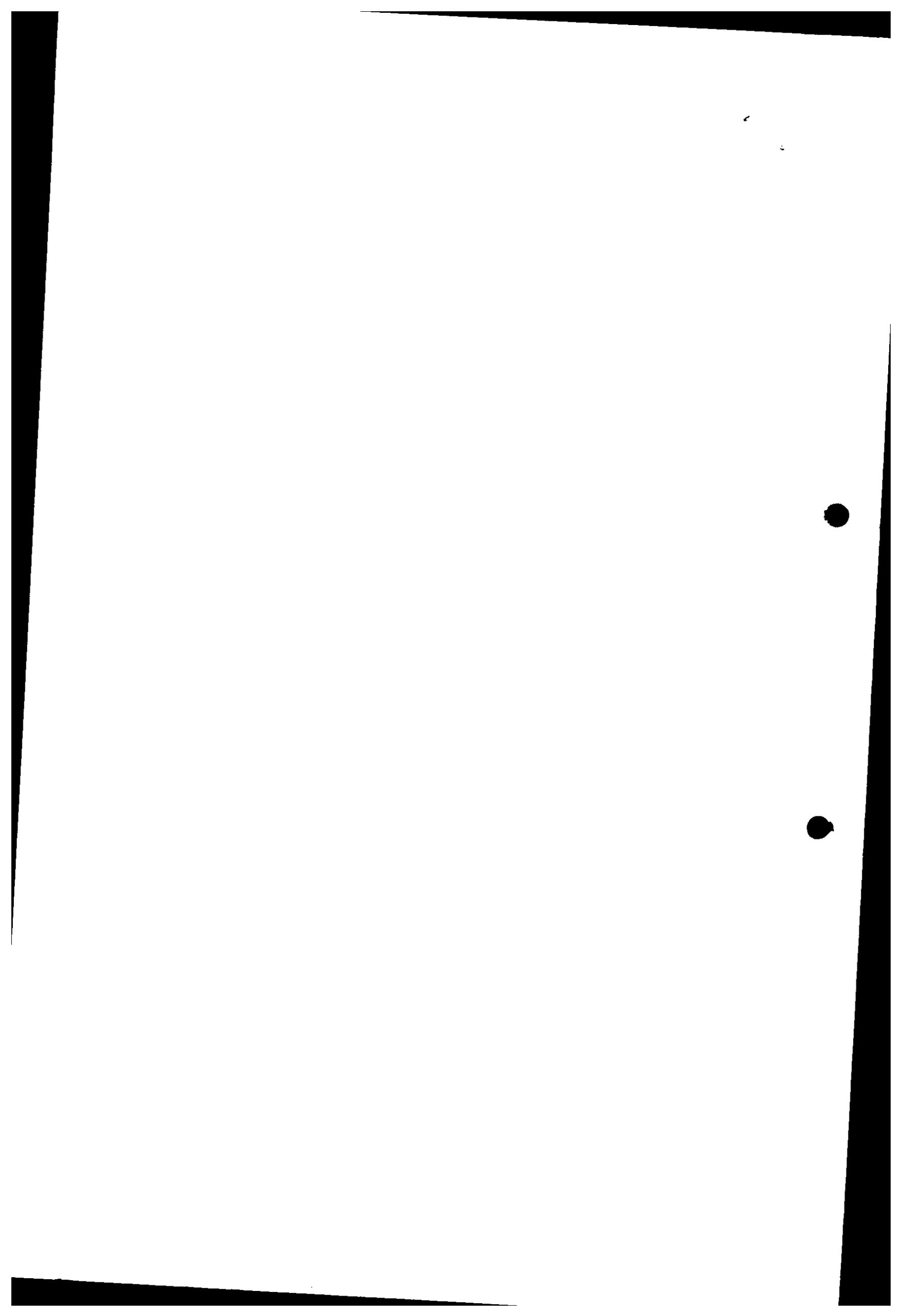
Lo anterior porque llegamos a un acuerdo conciliatorio con la demandada, dentro del cual, renunciar a las pretensiones y la demanda del asunto es uno de los acuerdos celebrados

Atentamente,


MONICA BARON GOMEZ
C.C. No. 39.524.790
T.P. No. 34.268

RECIBIDO
JUEZ 14 CM DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTA
2016-06-27

9-4
Despacho
7223-280-14
CM.
F2.



RE: J. 14 CME Ej. No. 11001400300120160062700 del Parque Residencial Cedritos PH vs. Viviana Caviedes Foreros

monica baron gomez <monicabg2@hotmail.com>

Vie 20/08/2021 10:00

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>; CEDRITOS PARQUE CEDRITOS CEDRITOS PARQUE CEDRITOS <parquecedritos1@hotmail.com>

📎 1 archivos adjuntos (127 KB)

RENUNCIO PRETENSIONES INCIDENTE REGULACIÓN.pdf;

Buenos días. Anexo solicitud terminación incidente regulación de honorarios por renuncia a las pretensiones del mismo.

Atentamente,

MONICA BARON GOMEZ
Abogada
Cel. 3133953468
Calle 93 No. 16-46 Of. 502

De: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Enviado: martes, 6 de julio de 2021 4:20 p. m.

Para: monica baron gomez <monicabg2@hotmail.com>

Asunto: Respuesta automática: J. 14 CME Ej. No. 11001400300120160062700 del Parque Residencial Cedritos PH vs. Viviana Caviedes Foreros

Le recordamos que todos los memoriales referentes a procesos que se encuentren en ubicación **REMATES deben ser radicados en el correo electrónico (El cual es el único correo autorizado para tales fines, así las cosas, los que sean allegados al correo de servicioalusuarioecmbta@cendoj.gov.co, No seran tramitados):**

rematesoecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Para la asignación de citas de nuestra oficina recuerde que tenemos varios canales de acceso:

REVISIÓN DE PROCESOS, DESGLOSES, COPIAS Y ENTRE OTROS

Se realizará de manera exclusiva por la Cra 10 No. 14-33 en el horario de 8:00 a.m. – 12:00 p.m. y de 1:00 a 4:30 p.m.

La misma se realizará previa asignación de cita para consulta de procesos ingresando al siguiente link:

https://outlook.office365.com/owa/calendar/USUARIOSEXTERNOSEDIFICIOHERNANDO_MORALESMOLINA@cendoj.ramajudicial.gov.co/bookings/ (La habilitación de

la asignación se realiza cada 72 horas)

ENTREGA DE OFICIOS FÍSICOS

Se realizará de manera exclusiva por la Cra 12 · 14-22 en el horario de 9:00 a.m. – 1:00 p.m. y de 2: 00 a 3:00 p.m.

La misma se realizará previa asignación DE CITA PARA RETIRO DE OFICIOS ingresando al siguiente link:

<https://outlook.office365.com/owa/calendar/AGENDAPARARETIRODEOFICIOSJUZGADOSCIVILESMUNICIPALESDEEJECUCION@cendoj.ramajudicial.gov.co/bookings/>

AGRADECEMOS SU COMPRESION, YA QUE A LA FECHA CONTAMOS CON UN AFORO DEL 30 %.

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.

5/8/2021

89
4321

RESPUESTA OFICIO 0-0421.1577

Bernardo Garcia Salzar <revisorafiscalcrprc@gmail.com>

Vie 30/07/2021 16:05

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

001-2016-627
4 agosto

2 archivos adjuntos (573 KB)
ESTADO CUENTA VIVIANA CAVIEDES FORERO.pdf; RESPUESTA A JUZGADO.pdf;

Señor

JUEZ CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTA
servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

REF: OFICIO 0-0421.1577

Adjunto respuesta a oficio de la referencia con el respectivo estado de cuenta.

Cordialmente,

BERNARDO GARCIA SALAZAR
Revisor Fiscal - Marzo de 2020-Febrero de 2021
Conjunto Residencial Parque Residencial Cedritos

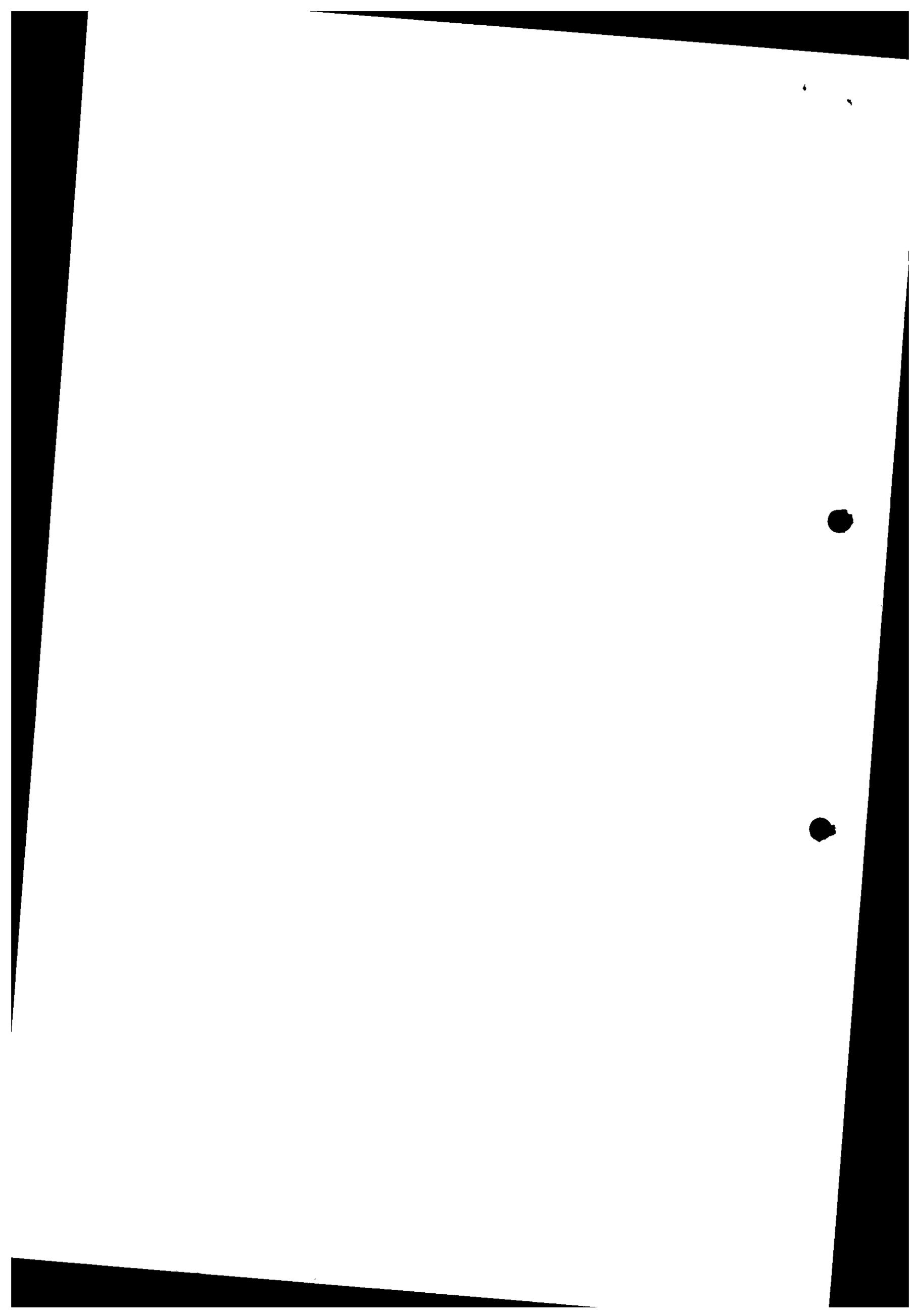
Ayuda a proteger NUESTRO PLANETA, Imprima este correo si es absolutamente necesario.

- De acuerdo con la ley 1581 de 2012 de protección de datos personales, le informamos que usted recibe este correo con la finalidad de enviarle información de interés para las partes y en especial para todos los copropietarios del CONJUNTO RESIDENCIAL PARQUE RESIDENCIAL CEDRITOS, debido a que se encuentra registrado en nuestra base de datos.
- Este mensaje va dirigido exclusivamente a la persona o entidad que se muestra como destinatario, y contiene datos y/o información confidencial, sometida a secreto profesional o cuya divulgación esté prohibida en virtud de la legislación vigente. Toda divulgación, reproducción u otra acción al respecto por parte de personas o entidades distintas al destinatario está prohibida. Si ha recibido este mensaje por error, por favor, contáctese con la persona que figura como remitente y proceda a su eliminación. La transmisión por vía electrónica no permite garantizar la confidencialidad de los mensajes que se transmiten, ni su integridad o correcta recepción, por lo que no asumimos responsabilidad alguna por estas circunstancias.
- Su contenido no constituye un compromiso para las partes, salvo ratificación escrita por ambas partes.
- El receptor deberá verificar posibles virus informáticos que tenga el correo o cualquier anexo a él, razón por la cual no se aceptará responsabilidad alguna por daños causados por cualquier virus transmitido en este correo.
- Si por error recibe este mensaje, le solicitamos destruirlo.

NANCY CHAVERRA	<i>[Signature]</i>
F	<i>[Signature]</i>
U	<i>[Signature]</i>
RADICADO	
6670 45 14	

OF. EJ. CIV. MUN. RADICOR2

39319 8-AUG-21 8:12



86

CONJUNTO RESIDENCIAL PARQUE RESIDENCIAL CEDRITOS P.H
BERNARDO GARCIA SALAZAR
Revisor Fiscal

Bogotá D.C. Julio 30 de 2021

Señor
JUEZ CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTA
servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co
Bogotá D.C.

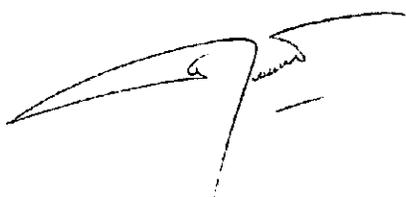
REF: Respuesta 0-0421-1577

Por medio de la presente doy respuesta a su oficio de la referencia, con las siguientes observaciones:

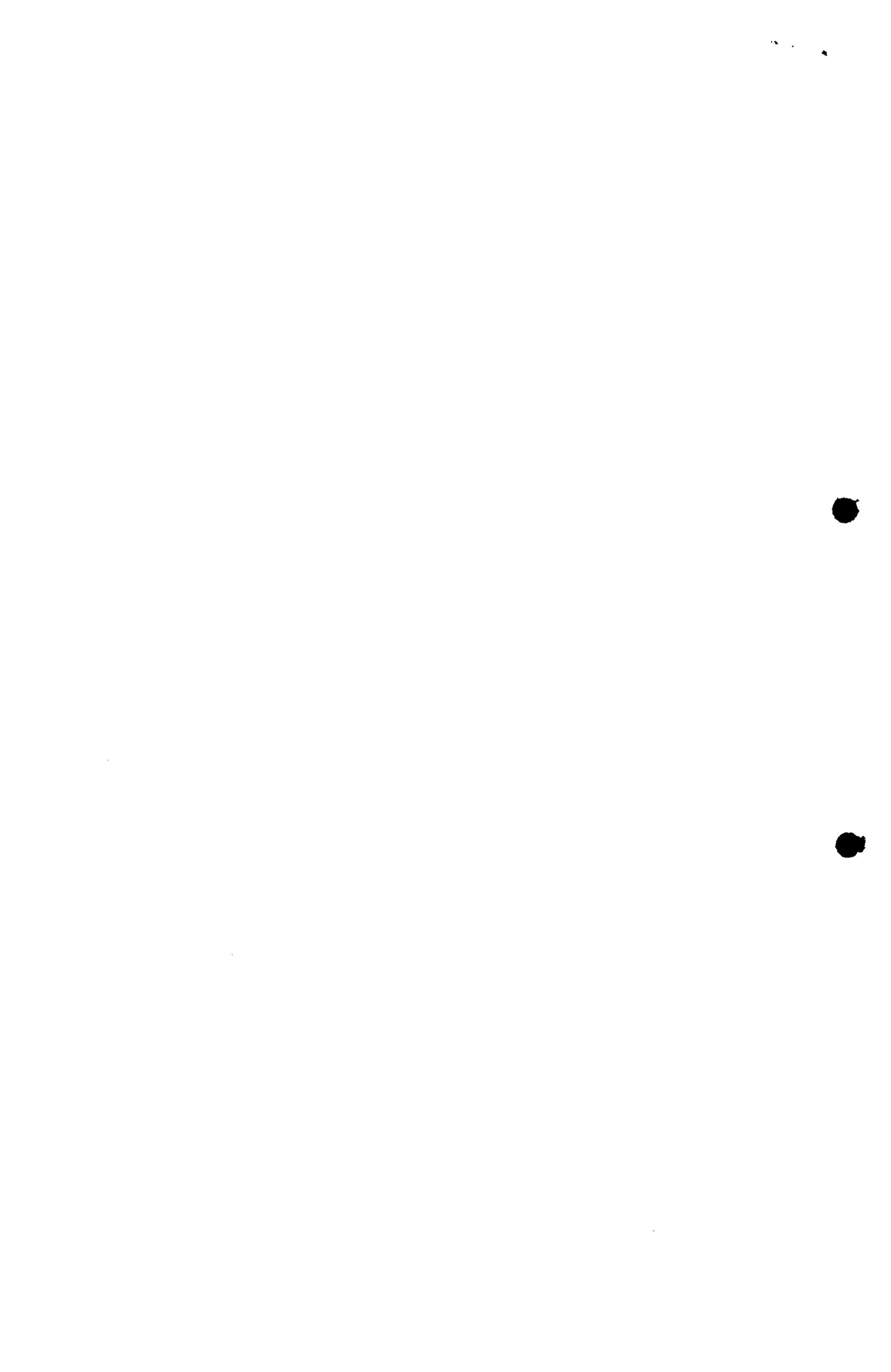
- 1- En el citado oficio se hace referencia al apartamento 305 de la torre 5; en la revisión efectuada por esta Revisoría Fiscal se evidencia que el apartamento 305 no existe en nomenclatura del conjunto.
- 2- No obstante, lo manifestado en el punto anterior, esta Revisoría Fiscal en la verificación realizada, encontró que el proceso 11001-40-03-001-2016-00627-00 corresponde a proceso iniciado por el CONJUNTO RESIDENCIAL PARQUE RESIDENCIAL CEDRITOS – PROPIEDAD HORIZONTAL NIT 900.084.946-7 contra VIVIANA CAVIEDES FORERO C.C. 51.976.335 propietaria de apto 302 torre 5 de este conjunto residencial ubicado en la calle 151 No. 13A-50.
- 3- Con el ánimo de facilitar la administración de justicia se emite el estado de cuenta del apto 302 torre 5 deudor VIVIANA CAVIEDES FORERO C.C. 51.976.335 debidamente certificado por esta Revisoría Fiscal,

Adicionalmente esta Revisoría agradece se me certifique quien es el actual apoderado dentro del proceso 11001-40-03-001-2016-00627-00 en representación del CONJUNTO RESIDENCIAL PARQUE RESIDENCIAL CEDRITOS NIT 900.084.946-7 y desde que fecha.

Cordialmente,



BERNARDO GARCIA SALAZAR
Revisor Fiscal.
T.P. 85824-T



87

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá, D. C., dos (2) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Radicación Nro. 11001400300120160062700

Por venir presentado en debida forma el escrito presentado por la profesional del derecho MÓNICA BARÓN GÓMEZ, se acepta el desistimiento de las pretensiones del incidente de regulación de honorarios profesionales, por el acuerdo conciliatorio a que llegó con el extremo demandante.

Ahora bien, la documentación aportada por el Revisor Fiscal del Conjunto Residencial Cedritos P.H., se agrega a los autos para los fines pertinentes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


MOISÉS ANDRÉS VALERO PÉREZ
JUEZ

La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO No. 094, de fecha 3 de septiembre de 2021, siendo la hora de las 8:00 AM.

Yeimy Katherine Rodriguez Núñez
Secretaria



EXPEDIENTE HÍBRIDO

FÍSICO HASTA EL FOLIO No 87

FECHA: 20/02